

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2019.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 122
Fecha: 15/octubre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales y Diputada Patricia Hernández Calderón.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:14 Horas
Instalación: 10:18 Horas
Clausura: 12:45 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 17/octubre/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con catorce minutos, del día quince de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Julia del Carmen Pardo Contreras, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Acto seguido, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión, del Diputado Agustín Silva Vidal.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con dieciocho minutos, del día quince de octubre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 10 de octubre de 2019.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratoria, en su caso, de haber sido aprobada la reforma del primer párrafo y del inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a autoridades federales, estatales y municipales, para que mediante la debida

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

coordinación y acorde a sus atribuciones, implementen un plan emergente para vigilar los límites del Estado de Tabasco con Guatemala y el Estado de Chiapas, a efectos de evitar que se introduzca de manera ilegal al territorio del Estado, ganado bovino proveniente de Centroamérica; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades estatales en materia de apoyo y reorientación de recursos a empresarios y comerciantes tabasqueños, con el objeto de incentivar la economía del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle.

VII.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades estatales, a que realicen las acciones necesarias para abastecer de medicamentos, camillas y demás bienes que se requieran en los diversos hospitales del sector salud, a fin de hacer efectivo y garantizar el derecho humano a la salud que tienen los tabasqueños; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veintiún minutos, se integró a los trabajos el Diputado Daniel Cubero Cabrales.

Siendo las diez horas con veintidós minutos, se integró a los trabajos el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Julia del Carmen Pardo Contreras, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 10 de octubre del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Julia del Carmen Pardo Contreras, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 121
Fecha: 10/octubre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:14 Horas
Instalación: 10:16 Horas
Clausura: 15:03 Horas
Asistencia: 35 diputados.
Cita próxima: 15/octubre/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con catorce minutos, del día diez de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día diez de octubre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se hacen diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Reglamento Interior del Congreso; ambos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, del Gobierno del Estado de Tabasco, para que emita una resolución o norma que regule el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarreras en el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre de año; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su respetiva aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, mediante el cual informa el nuevo domicilio de esa dependencia, ubicado en Paseo Usumacinta Numero 1504, Plaza Río, Primer Piso, Colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. 2.- Oficio firmado por el Ciudadano Armando Beltrán Tenorio, Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, la autorización para la contratación de un empréstito, el cual será destinado a inversiones públicas de infraestructura básica en el citado Municipio. 3.- Oficio firmado por el Senador Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política, del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado, designe a un Legislador o Legisladora, que represente a este Órgano Legislativo, en las actividades del grupo de trabajo para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. 4.- Oficio firmado por el Diputado Martín Juárez Córdova, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunica la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva. 5.- Oficios firmados por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales anexa: Primero.- Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, a las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se resuelva gradualmente la problemática laboral de trabajadores adscritos al Programa Nacional de Inglés. Segundo.- Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se destinen los recursos necesarios para la protección, preservación y conservación del medio ambiente. Tercero.- Comunica la apertura de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 6.- Oficio firmado por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva, que funge del 4 de octubre de 2019 al 4 de abril de 2020. 7.- Copia de un oficio dirigido a la Licenciada Irma Magdalena Álvarez Gaviño, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, firmado por regidores de ese Municipio, mediante el cual manifiestan su desacuerdo en la entrega de los informes trimestrales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, mismos que no fueron entregados al Cabildo Municipal del Ayuntamiento en mención. 8.- Escrito firmado por integrantes del Comité de Agua, del Poblado Monte Grande, del Municipio de Jonuta, Tabasco, mediante el cual denuncian irregularidades en la construcción de un pozo profundo de agua potable en dicha comunidad. 9.- Oficio firmado por la Maestra Corazón de María Madrigal, suplente por ausencia del Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, información del estado que guarda el trámite realizado, referente a la enajenación a título gratuito a favor del citado Instituto, de un predio ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: La solicitud remitida por el Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. El oficio enviado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención. Respecto a los oficios enviados por el Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y los honorables congresos de los estados de San Luis Potosí, Guerrero y Querétaro, se ordenó enviar los acuses respectivos. La copia del oficio dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, firmado por regidores del mismo Municipio, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectoral de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Hacienda, Segunda, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo. El oficio remitido por la Delegada Suplente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE), referente a la enajenación a título gratuito a favor del citado Instituto, de un predio ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a la solicitante, el trámite dado al mismo. El escrito firmado por integrantes del Comité de Agua, del Poblado Monte Grande, del Municipio de Jonuta, Tabasco, se turna a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputado Presidente, Rafael Elías Sánchez Cabrales. Con el permiso de la Mesa Directiva, muchas gracias compañeras y compañeros diputados, buenos días público asistente y a quienes nos ven a través de la redes sociales y medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 33, fracción II, 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la suscrita Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, me permito proponer para su aprobación en su caso, la adición de un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Las bases constitucionales de la responsabilidad administrativa, del Sistema Nacional Anticorrupción y de las entidades de fiscalización, se ubican en la parte orgánica de la Carta Magna la cual regula la composición del Estado Mexicano, las cuales se mencionan a continuación: Artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Bases constitucionales para la responsabilidad a cargo de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción. En ese tenor de circunstancias, en el numeral 108 de la Ley Suprema, se enlista quienes son considerados servidores públicos, y se especifica la responsabilidad que pueden incurrir por hechos u omisiones en el desempeño de sus funciones. Ahora bien, en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es donde se esclarecen cuáles son los distintos

tipos de responsabilidades frente al Estado, siendo las que interesan en el presente asunto, las denominadas “faltas administrativas no graves”, “faltas administrativas graves” y “faltas vinculadas a particulares”. Por otro lado, a través de las reformas, derogaciones y adiciones de diversos preceptos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se impulsó el establecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, concibiéndolo como un conjunto de acciones institucionales que cuentan con una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Tiene como objetivo determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con las faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para tales fines, se estableció que los servidores públicos están obligados a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Asimismo, la Ley de Fiscalización Superior del Estado es quien regula la actuación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependiente del Congreso, éste es la entidad que tiene a su cargo la fiscalización de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, órganos autónomos y los municipios, conforme a las atribuciones conferidas por el marco normativo, rigiéndose por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y que los resultados que en ejercicio de sus funciones lleve a cabo deben ser informados al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para la calificación de las cuentas públicas. Gobierno y ciudadanía tenemos el máximo interés en contribuir con apego a la norma, la rendición de cuentas y la fiscalización superior, así como el de fortalecer la transparencia y el derecho a la información, como ejes rectores de un auténtico sistema democrático. Con la seguridad de que el transparentar toda la información respecto a la cuenta pública contribuirá a recobrar la confianza ciudadana en el combate a la corrupción y que la sociedad confíe en la rendición de cuentas. En tal virtud y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Artículo 36.- Los informes parciales de auditoría

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

que concluyan durante el período respectivo deberán ser entregados al Congreso el último día hábil de los meses de enero y junio, así como el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública. En caso de incumplimiento a este precepto imputable a los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables, y la Junta de Coordinación Política dará aviso a la Dirección de Control y Evaluación del Honorable Congreso del Estado, a fin de aplicar, en su caso las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Recinto Legislativo del Estado, Villahermosa, Tabasco, a 10 octubre de 2019. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo”, “solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”. Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación, público y personal asistente que nos acompaña, y los que nos siguen por las redes sociales; buenos días tengan todos ustedes. La suscrita Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, en ejercicio de mis derechos como legisladora, me permito someter a consideración del Pleno de esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, respecto del derecho de las personas adultas mayores a una vida libre de violencia, con base en la siguiente: Exposición de motivos. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores señala que, los Estados deberán fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la

persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez; y, promover el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. En efecto, en México aún no se ha logrado obtener plenamente una verdadera cultura de respeto y aprecio hacia los adultos mayores, a diferencia de otras culturas donde se les tiene un enorme reconocimiento y estima, las acciones realizadas han resultado insuficientes para cambiar la perspectiva del trato que les damos y esto nos obliga a continuar realizando acciones legislativas tendientes a resarcir la deuda histórica que se tiene con las personas adultas mayores. Asimismo, es uno de los grupos poblacionales que se encuentra mayormente expuesto a constantes transgresiones de sus derechos humanos. Las personas de 60 años y más resienten las consecuencias de vivir en condiciones que restringen su autonomía, ejercicio pleno de sus derechos, incluso, por parte de sus familias. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la violencia contra las personas mayores se define como: la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia y puede ser de varios tipos: física, psicológica, emocional, sexual, financiera, abandono, o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión. En ese contexto la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político, laboral y cultural. En el Artículo 6, fracción I, inciso d) se establece como un derecho especial de las personas adultas mayores el acceso a una vida libre de violencia, por lo que esta iniciativa de reforma, tiene como finalidad reforzar lo estipulado en el precepto citado a fin de perfeccionar la hipótesis jurídica ahí señalada y otorgarle consecuencias de derecho que perfeccionen su eficacia. El proyecto que se pone a consideración, tiene como finalidad fortalecer los derechos de las personas adultas mayores contra el maltrato entendiendo este como toda acción u omisión que produce daño y que vulnera el respeto a su dignidad y el ejercicio de sus derechos como personas. Este fenómeno puede ocurrir en el medio familiar, comunitario o institucional, dado que la violencia contra las personas de edad avanzada puede adoptar muchas formas y se produce en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas. Con la aprobación de la presente iniciativa de reforma se especifica la imposición de sanciones tratándose del maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores, por actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter o agredir de manera física, verbal, psicológica o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, por personas que tengan o no relación de

parentesco, en término de la legislación aplicable y con ello otorgar facultades a las autoridades señaladas en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, a efecto de volver más eficaz el sistema de responsabilidades, sanciones e infracciones establecidos en dicha ley, lo anterior sin detrimento a la aplicación de otras sanciones de índole civil o penal a que hubiere lugar, cumpliendo con lo ordenado en el Artículo 33 de la ley que nos ocupa. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I y XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado y en materia de derechos humanos, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Artículo Sexto.- Son derechos especiales de las personas adultas en cuanto a la integridad, dignidad y preferencia: Inciso d) A una vida libre sin violencia; por lo que independiente de la aplicación de otras sanciones de índole civil o penal y de conformidad al Título Cuarto de la presente ley, se sancionará el maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores, por actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter o agredir de manera física, verbal, psicológica o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, por personas que tengan o no relación de parentesco, en término de la legislación aplicable. Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Suscribe Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. “Democracia ya, patria para todos”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Patricia Hernández Calderón, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Agustín Silva Vidal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con

Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y gente que nos acompaña el día de hoy. Hago uso de la voz, para presentar ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Por lo extenso voy a dar lectura a una síntesis de la misma porque al ser turnada a comisiones, los interesados tendrán oportunidad de conocerla de manera pormenorizada. En la exposición de motivos, entre otras cosas se señala que la denominada Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, es el ordenamiento que tiene por objeto regular y ordenar la circulación de vehículos, peatones y animales en el uso de la vía pública, carreteras, puentes estatales y caminos rurales, así como la estructura vial y el medio ambiente en cuanto fueren las causas de tránsito. Sin embargo, encontramos que dicho ordenamiento es omiso en cuanto a la regulación expresa de siniestros que pudieran ocasionarse en fraccionamientos, calles privadas, estacionamientos privados, así como tampoco reglamenta de manera clara como pueden ejercer sus atribuciones las autoridades, cuando se invadan espacios exclusivos para las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, sobre todo cuando estos se ubiquen en inmuebles que se pueden considerar privados pero a los que tienen libre acceso vehículos y personas, como son las plazas comerciales, edificios públicos, entre otros. En razón de ello, nos dimos a la tarea de investigar lo que determinan las leyes vigentes respecto a los inconvenientes que tienen las autoridades estatales y municipales encargadas de la vigilancia del tránsito y vialidad en el Estado, en particular las limitantes que tienen para ejercer sus atribuciones en vialidades y espacios considerados privados con acceso al público y el respeto de los espacios reservados para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores y derivado del análisis de los diversos ordenamientos aplicables, se aprecia que existe una deficiente regulación respecto a las facultades de las autoridades competentes para ejercer sus atribuciones en los inmuebles considerados como privados, pero que tienen acceso libre al público, tales como estacionamientos, plazas comerciales, fraccionamientos considerados como privados, entre otros, en donde dichas autoridades se ven limitadas a ingresar por considerar que al ser privados no pueden hacerlo. En tal razón, en estas reformas se propone establecer la obligación de los propietarios y poseedores de esos inmuebles o de sus representantes legales de permitir el acceso a las autoridades y de ser necesario se celebren acuerdos o convenios para ello, con la finalidad de que

se sancione a quienes invadan los cajones o espacios de estacionamiento reservados a personas con discapacidad, mujeres embarazadas o de adultos mayores o en su caso invadan las vías de acceso a esos lugares obstaculizando el acceso de los demás usuarios. De igual manera, se observa que en cuanto a la denominación de la ley en la materia, se indica que es una ley general, lo que es incorrecto, porque en realidad se trata de una ley estatal, ya que su ámbito de aplicación se circunscribe única y exclusivamente al territorio del Estado de Tabasco y las leyes generales, tienen su ámbito de aplicación en todo el territorio nacional, por eso es inapropiado que la Ley de Vialidad y Tránsito de Tabasco tenga en su denominación la palabra general, por lo que se propone suprimir ese adjetivo. Como las leyes son perfectibles, los legisladores debemos revisarlas constantemente y promover las reformas y adiciones necesarias, para ajustarlas a la realidad actual y dar certeza jurídica a las y los habitantes de nuestro Estado, por lo que se presenta esta Iniciativa que tiene como mejorar el texto de la legislación vigente, así como cambiar la denominación de la ley, por otro que sea apropiado para una legislación propia de aplicación estatal. Consideramos de suma importancia realizar dichas reformas pues la protección a los grupos vulnerables es prioritaria, sin importar si el conflicto se presenta en un espacio público o en uno privado, es por eso que se somete a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y se cambia la denominación de la misma. Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado; pongo a consideración de esa Soberanía: Iniciativa de Decreto por el que se propone reformar la denominación de la ley, suprimiendo la palabra “General”, para quedar Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco; así como los artículos 2, fracciones II y IV, 5, fracciones I, IV y V, 6, fracciones I, V y VI, 8, 13, primer párrafo, 49, fracción II. Asimismo, se propone adicionar al Artículo 2, fracción VIII, los incisos a) y b); al Artículo 6, la fracción VII y al Artículo 13, la fracción IV, todos de la Ley General de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco. Con motivo de estas propuestas el ordenamiento a que me refiero se denominará Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco. Entre los artículos que se propone reformar o adicionar destacan los siguientes: Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: Infracción.- Conducta realizada por el usuario de una vía pública o espacios privados con acceso público, por la que transgrede alguna disposición de esta ley y su reglamento, y que tiene como consecuencia una sanción. Tránsito.- Es la acción o efecto de trasladarse por la vía pública o espacios privados con acceso público. Vía pública.- Todo espacio de uso común destinado al tránsito, entre los que se encuentran autopistas, carreteras, puentes, avenidas, calles,

andadores, brechas, caminos pavimentados o de terracería, banquetas, pasos de circulación temporal o permanente de competencia estatal o municipal. Vía privada.- Todo espacio dentro de un inmueble privado, con acceso al público, destinada para el tránsito vehicular, peatonal o estacionamiento. Artículo 8.- Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar acuerdos con municipios, entidades federativas y la federación, para la debida aplicación de esta Ley y otras disposiciones sobre tránsito y vialidad, aún fuera de su ámbito territorial de validez. De igual manera podrá celebrar acuerdos o convenios con los particulares propietarios o poseedores o con sus representantes legales, para un mejor ejercicio de sus atribuciones respecto a los inmuebles privados con acceso al público a que se refiere esta Ley. Artículo 13.- Es obligatorio para propietarios de inmuebles con accesos y salidas a la vía pública o con acceso al público. En caso de tener área de estacionamiento, espacios de circulación vehicular o peatonal o áreas de estacionamiento para discapacitados o mujeres embarazadas o adultos mayores, permitir el acceso a las autoridades de tránsito correspondientes para la vigilancia y sanción por incumplimiento a las disposiciones en la materia. Artículo 49.- Los conductores, indistintamente del vehículo que manejen, deberán en la vía pública o lugares privados de acceso público, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito, así como respetar y evitar obstruir los espacios destinados a las personas con discapacidad o mujeres embarazadas, y finalmente se plantean cuatro artículos transitorios, los cuales al igual que los demás artículos que propongo reformar o adicional quedan redactados en los términos de la iniciativa que me permito entregar a la Mesa Directiva. Es cuanto Presidente.

Siendo las once horas, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Rafael Elías Sánchez Cabrales, compañeros diputados y diputadas de esta LXIII Legislatura, público y medios de comunicación que nos honran con su presencia. Muy buenos días. Me permito leer por la extensión de

la misma, un breve resumen, de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco. La Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, fue publicada el 2 de diciembre de 2015; al día de hoy, no han sido modificadas o reformadas ninguna de sus disposiciones; sin embargo, la Ley General de Víctimas, publicada el 9 de enero de 2013, y que sirvió de modelo para nuestra legislación local ya ha sufrido diversas reformas sustanciales para brindar una máxima protección en la aplicación de la legislación nacional en materia de los derechos de las víctimas. No está de más señalar que ésta ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tabasco de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Constitución Política del Estado; los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano; y demás códigos y leyes generales o locales aplicables. Asimismo, este cuerpo normativo debe obligar a los poderes del Estado, municipios, órganos autónomos e instituciones privadas que velen por la protección de las víctimas a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, los cuales deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas, así como brindar atención inmediata; en especial, en materias de salud, educación y asistencia social; en caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar. Es incuestionable que la progresividad con la que se ha ido instrumentando la ley en favor de las víctimas a nivel nacional, pone de manifiesto que nuestra legislación local se haya quedado al margen de esos cambios trascendentales lo que, de alguna manera, repercute en el actor principal de la ley, la víctima. La propuesta que hoy se pone a consideración tiene como finalidad armonizar nuestra legislación local con las diversas reformas que ha generado en la Ley General de Atención a Víctimas; de ahí la importancia que, para el debido ejercicio de los derechos de las víctimas, se realicen cambios que permitan establecer mecanismos y procedimientos más ágiles y eficientes para el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por la ley. Esta Iniciativa tiene por objeto, entre otros, reformar la denominación de la ley estatal, para ser homogénea con la Ley General de Víctimas; además que es acorde a la tendencia análoga que han adoptado la mayoría de las legislaciones locales por considerar ese título más integral, por lo que se propone modificar la denominación a Ley de Víctimas en el Estado de Tabasco. Se clarifica la obligación que tienen las autoridades de todos los ámbitos de gobierno de actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas; se incluyen en el glosario de la ley definiciones que se emplean en la Ley General aludida y se suprime en el cuerpo de la ley local el término de “u ofendido”, pues origina confusiones con lo dispuesto en las definiciones de víctimas de la propia ley. Se reestructura también la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo que permitirá un mejor

desempeño en su tarea de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; en especial, los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia. De esta manera la Comisión Ejecutiva prevé la integración de un Comité Interdisciplinario Evaluador encargado de elaborar los proyectos de dictamen de acceso a los recursos del Fondo Estatal para el Otorgamiento de los Recursos de Ayuda, así como los proyectos de Dictamen de Reparación Integral y, en su caso, las compensaciones previstas en la ley, entre otras. Se adecúa el marco jurídico en lo que se refiere a la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas y la operatividad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, a efectos de armonizar la normatividad local con la nacional en aspectos como: la administración y procedimiento para el acceso al fondo estatal. Asimismo, se fortalece la Unidad de Asesoría Jurídica Estatal, dotando de facultades y deberes al Asesor Jurídico de Víctimas, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Víctimas. Para lograr lo expuesto, en el contenido de la presente iniciativa se prevé realizar reformas y adiciones a 29 articulados, se plantea derogar 5 artículos, todos de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco. Por último, se establecen cinco disposiciones transitorias. Es cuanto. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que dé lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenos días tengan todos. Antes de dar inicio, quiero hacer un recordatorio; que un día como hoy, 10 de octubre pero de 1913 el Presidente de la República, el General Victoriano Huerta, disuelve la Cámara de Diputados de la República, y encarcela a todos los diputados. Esto porque los diputados estaban exigiendo, se esclareciera el homicidio de Belisario Domínguez. Y bueno, a los 13 días convocó a elecciones y nombró a todos sus seguidores, y a todos sus amigos. Y saben qué pasó; nada. Con el permiso de la Mesa Directiva, de todos los presentes, medios de comunicación, trabajadores del Congreso del Estado, público en general, y de quienes nos siguen en redes sociales; muchas gracias por su atención. Debido a que la presente iniciativa

será turnada a la comisión correspondiente, me permito presentar ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La reforma que aquí se propone se basa primordialmente en lo expuesto en el numeral 54 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus párrafos tercero, cuarto y quinto que expone: La Cámara de Diputados podrá requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a quince días naturales a partir de su recepción. Y quiero aclarar, que esto no tiene nada que ver con transparencia o a través de Infomex, es una facultad que tenemos los diputados. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, posteriormente a la presentación del informe del Gobernador del Estado, darán cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos, ya sea en el Pleno o en Comisiones. El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reglamentos. Sin embargo, vemos que legislaturas pasan y legislaturas se instalan en cada período constitucional y no se da seguimiento a las investigaciones que ordena el numeral 63 de la Ley Orgánica de esta soberanía que dispone: La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrá constituir comisiones de investigación, con carácter transitorio, para allegarse de información y atender asuntos específicos en el ámbito de su competencia. Es decir, legalmente pudimos constituir una comisión investigadora para revisar el famoso empréstito de los 700 millones de pesos o para el mal uso que se le dio al FIDEET en el gobierno pasado. Pero tenemos un problema: el numeral 63 ya precisado, no se advierte en su contexto, cuál es la finalidad de la comisión o comisiones investigadoras. Es por ello que esta iniciativa, va encaminada precisamente a delimitar, cuatro puntos básicos, de los que carece: Primero. El objeto de la comisión investigadora o de seguimiento. Segundo. La conformación de la misma. Tercero. Quienes pueden solicitar su conformación y, Cuarto. Y a quienes pueden solicitar información e investigar. Por tal motivo, lo que aquí se propone consiste en establecer en nuestra ley orgánica, que es lo que se entiende por Comisión de Investigación, que su funcionamiento se hará de forma permanente cuando así se establezca, aunque su constitución sea transitoria hasta el final del período de la legislatura correspondiente. Asimismo, se faculta para que, en el ejercicio de sus atribuciones, revisen las actuaciones de los secretarios de gobierno o de gabinete, conforme a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 54 bis constitucional, así como los resultados de las observaciones firmes que detecte el Órgano Superior de Fiscalización del Estado del Ejercicio que se trate, emanados del correspondiente informe técnico de resultados, de las dependencias

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

gubernamentales estatales y municipales, así como de organismos autónomos. Considero que es hora de revisar qué es lo que pasa después de calificadas las cuentas por el Órgano de Fiscalización, como he explicado a lo largo de mis participaciones en el ejercicio de mi encargo, aunque las comisiones ordinarias de hacienda fiscalizan un ejercicio fiscal y a la vez, dictaminen aprobar o no aprobar la cuenta pública de las administraciones o dependencias pertinentes, al final del día, es decir a más tardar en el mes de abril al año siguiente no se sabe qué pasó con las observaciones detectadas, es decir si fueron solventadas o quedaron firmes, pues al menos el ente fiscalizador después de detectada la observación tiene 120 días para recomponer sus omisiones, y todavía tiene derecho para solicitar una prórroga. Resulta necesario que verdaderamente se informe al Congreso del Estado, si el Órgano Superior de Fiscalización y órganos de control interno de las dependencias fiscalizadas, dieron seguimiento o no, a los procedimientos de responsabilidad al iniciar la conclusión de los mismos, con motivo de haber solventado su correspondiente cuenta pública. Aquí en este Congreso aprobamos mediante casting, a todos los contralores y a todos los ciudadanos de los órganos autónomos internos; pero no sabemos nada de lo que hacen, ni sabemos qué está pasando en sus respectivas áreas de trabajo. Es decir, pareciera que solo hacemos el trámite, y en ese sentido propongo el procedimiento para instalar la comisión especial investigadora, la cual se hará a petición de una cuarta parte de los integrantes de la legislatura correspondiente, es decir de al menos 9 diputados. Así como con la firma de tres regidores, se puede citar a sesión el Cabildo; así podemos los diputados instalar comisiones especiales, pero sobre todo con carácter de investigación, ya si el Pleno no la aprueba, pues así será, lo que la mayoría mande, no se aprueba. Pero en el Estado de Tabasco tienen más facultad de convocatoria los regidores hacia el interior del cabildo, que nosotros los diputados hacia el interior del Pleno del Congreso del Estado. Sin duda, es hora de rendir cuenta a la ciudadanía y entregar resultados. Sobre ese aspecto, si bien se aproxima el informe de gobierno y por ende la comparecencia de los secretarios del ramo en el pleno o comisiones de esta soberanía, con esta iniciativa se propone que será atribución de nosotros los diputados conformar una comisión de investigación para solicitarle directamente al titular de la dependencia, después del informe, información precisa y así estar en condiciones de revisar las actuaciones de los secretarios y las dependencias en las que se desempeñan; función y facultad de los diputados. Pues por experiencia propia, se ha visto que después del informe de actividades gubernamentales, vienen secretarios al Pleno del Congreso, rinden su informe y en otras ocasiones refieren que complementarán la información que se le solicita cuando no la pueden dar en plena comparecencia, y jamás nos llega la información. Nos engañan a los diputados, nos juran y perjuran que todo está bien, somos su burla. Se paran aquí enfrente de todo el Pleno, y prestan juramento de decir verdad, y salen en hombros de aquí de este Congreso, bañados de aplausos de todos los

trabajadores que traen acarreados de las dependencias que representan. Al menos en la administración pasada, así sucedió con el ISSET, y las secretarías de salud y finanzas, solo por citar algunos, se nos prometió información y nunca llegó al poder de esta soberanía, ni la misma que por decreto deberíamos de tener en nuestros escritorios. De ahí que se pretenda reformar el correspondiente reglamento para aclarar que la comisión de investigación se constituye con carácter transitorio por acuerdo del Pleno y a pedido de una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados, para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados o de empresas de participación estatal mayoritaria, es hora de ser transparentes y ante todo valorar el principio de máxima publicidad en cuanto a la rendición de cuentas públicas. Desde mi perspectiva ya no basta solo con fiscalizar los recursos de las dependencias gubernamentales y de las municipales, y decir si es procedente o no su cuenta pública, por un diagnóstico tardío que nos hacen llegar a los integrantes de las comisiones inspectoras desde el Órgano de Fiscalización, aclaro, no desde los presidentes de las comisiones de hacienda. Ahora se debe de ir más allá y verificar si en efecto se solventaron las observaciones detectadas, pero al momento en que nos llegue la información, no cuando andemos haciendo las inspecciones, que nada más hace falta, que nos pongan un lazo y prácticamente inauguremos la obra los diputados, cuando a lo que vamos es a verificar si está bien o está mal. Necesitamos más responsabilidad en ese sentido, y las sanciones penales y administrativas que amerite el sujeto fiscalizado; es decir, que pague quien infringió la ley, pero cuando digo que pague no es un tema, meramente administrativo o de trámite; que se devuelva el recurso es lo que ya queremos, y por eso es que hemos modificado tantas leyes, aquí en este Congreso. Por eso es necesario definir en la Ley Orgánica la figura de comisión especial, y si ya está allí, pues vamos a usarla. Por tal motivo, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- Se reforma la fracción II, del artículo 4, párrafos segundo y tercero, del numeral 6, diverso 63 párrafo segundo y arábigo 90 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como el numeral 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para quedar de la manera que ya se expuso. Y con mucho respeto, quiero aclarar que ya será decisión de nosotros aprobar en comisión y posteriormente en el Pleno, la facultad que aquí estoy planteando; revisar verdaderamente qué fue del destino de los recursos observados, y a través de la comisión de investigación coadyuvaremos a identificar y sancionar a los responsables de desfalcar el erario público, para que paguen y se responsabilicen en tiempo real. Es hora de abolir la impunidad y corrupción. Es hora de trabajar en favor de Tabasco, entregando resultados inmediatos. Ya no es necesario esperar el informe del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

OSFE, sobre la firmeza de observaciones de las dependencias gubernamentales o de los ayuntamientos. Estoy proponiendo facultarnos para investigar; dónde fueron a parar los recursos de los tabasqueños, y si en efecto servidores públicos o exservidores públicos serán o no serán sancionados. Y de los que ya llevan un año de ejercicio, en este momento, pues de una vez, no los acostumbremos a incurrir o a omitir, si le damos luz verde a las comisiones investigadoras especializadas, no necesitamos del Órgano de Fiscalización. Ese podrá seguir siendo una fábrica de sueños. Nosotros en tiempo real podremos ir señalando y detectando; en dónde están las cosas mal. Vaya pues, en materia de fiscalización seamos un Congreso de verdad. Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos: Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. “Atento a las causas de Tabasco”. Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turna a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general, a quienes nos ven en redes sociales. Con su permiso Diputado Presidente. Con las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Por lo extenso de su contenido, y en virtud que será turnada a comisiones y circulada a todos ustedes, me permito a dar lectura a una síntesis de la misma. El orden constitucional mexicano reconoce a la nación mexicana como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se refrenda ese reconocimiento y se erige como un Estado social y

democrático de derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. Se declara al respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, como fundamento del orden y la paz social. A los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio tabasqueño se les reconoce además de todos los derechos humanos que los demás grupos sociales ostentan, su derecho a la libre determinación, mismo que se ejerce en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad estatal y nacional. En la actualidad todos los órdenes de gobierno de todos los países del mundo con población indígena han asumido responsabilidades respecto de las acciones que pudieran significar un compromiso real con los derechos humanos de los grupos indígenas, pero desafortunadamente en muchos casos las medidas implementadas resultan ser mediáticas y sin profundidad legislativa. Para la fracción parlamentaria de MORENA, el tema de los derechos humanos de los pueblos y personas indígenas es un tema que nos ocupa. Recientemente he participado en diversos foros en la materia que me han permitido conocer que la simple producción normativa y recomendaciones específicas que se dedican al tema son relativamente recientes, comparado con muchos otros de derechos humanos, desde luego no podemos afirmar que las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas son recientes, al contrario, es una lucha histórica que aún queda como asignatura pendiente para el Estado mexicano. En el marco de una cultura de promoción y respeto a los derechos humanos, el asunto de los derechos de los pueblos indígenas es una asignatura pendiente. La presente iniciativa entre otros aspectos propone una herramienta eficaz para lograr la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones, la consulta y consentimiento previo, libre, informado, culturalmente adecuado y de buena fe. El proyecto que se pone a consideración de esta soberanía ha sido producto de un profundo ejercicio de reflexión con integrantes de las comunidades indígenas del estado de Tabasco y de mesas de trabajo con la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático, quienes pudieron conocer este proyecto, y nutrirlo con la perspectiva administrativa. Agradezco su presencia. Los voy a presentar y ojalá pudieran ponerse de pie: A la Doctora Isis Verónica Lara Andrade, Titular del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, muchísimas gracias por el apoyo, por la aportación; al Licenciado Sebastián Ruiz de la Cruz, Delegado del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Tabasco. Muchísimas gracias; al Médico Veterinario Zootecnista, mi gran amigo, Rodolfo Frías Pulido, Subsecretario para el Bienestar de los Pueblos Indígenas, muchísimas gracias; quien de igual forma viene en representación del Licenciado Mario Rafael Llergo; al Director de Asuntos Indígenas, también agradezco su asistencia, al ciudadano Juan Hernández Pérez; a la Licenciada Deysi Cervantes Sánchez, Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal de MORENA en Centro, muchísimas gracias; de igual forma una felicitación, al profesor José Roldan Guerrero, felicidades por su incansable trabajo en la preservación de la cultura Yokot'anob, muchísimas

gracias. La reforma que presento es precisamente para dignificar a nuestros pueblos originarios. Sean todos bienvenidos. Entre los aspectos sustantivos de la Iniciativa busca garantizar la protección del ejercicio de los derechos de todos los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio del Estado de Tabasco; y desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios de la Entidad. De aprobarse lo propuesto, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, contará con las herramientas legislativas para integrar el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas, a efectos de producir el reconocimiento como pueblo o comunidad indígena a los asentamientos originarios de nuestro Estado y que éstos puedan ejercer los derechos colectivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y esta Ley, les confiere. En el pasado ya se han realizado esfuerzos para lograr una integración de un registro fidedigno que nos permita conocer e identificar plenamente las comunidades indígenas de Tabasco; sin embargo, estas acciones no han tenido éxito a largo plazo. Por lo que se propone llevar a cabo oportunamente los trabajos y acciones necesarias a fin de determinar con la mayor exactitud posible el número de pueblos, comunidades y asentamientos indígenas existentes en el Estado de Tabasco, el número de sus integrantes, su ubicación por comunidad y municipio, para proponer al Congreso del Estado el reconocimiento expreso de los mismos. Otro punto importante de la propuesta radica en promover que los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus autoridades o representantes tradicionales, participen libremente, en la definición y ejecución de las políticas y programas públicos que se establezcan en los planes estatal y municipales de desarrollo, así como de cualquier medida administrativa que impacten directa o indirectamente en los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, cada vez que se prevean medidas legislativas relacionadas directamente con sus derechos colectivos. En otro tema no menos importante, se propone que expresamente se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, para mediar en los conflictos que surjan entre comunidades indígenas y particulares, relacionados con el derecho a la organización territorial, promoviendo la celebración de convenios que aseguren la conciliación, así como la integración comunitaria. Garantizando que los bienes afectados al patrimonio de las comunidades indígenas sean conservados y protegidos. Por otro lado, para la correcta implementación de esta medida que ya existía en la presente ley respecto de asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas habladas en el Estado, al proporcionar libros de textos gratuitos en las lenguas Chontal o Yokot'an, Chol, Zoque, Tzeltal, Tzotzil y Náhuatl, para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, que serán utilizados en las escuelas de educación bilingüe en funciones, y en las de nueva creación. Se adiciona un

párrafo a dicha disposición legal con el efecto de que las autoridades correspondientes se sujeten al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas que se propone en esta ley. De igual forma se amplía el catálogo de sanciones para quienes incurran en las infracciones descritas en esta ley desde luego estas sanciones administrativas que podrán seguirse de oficio o a petición de parte, serán sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o de otra índole a que dé lugar la conducta realizada y que están previamente establecidas en esta ley. En resumen, con todas estas medidas legislativas buscamos darle vida a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, con una reforma integral que le permita dejar de dormir el sueño de los justos y que sus disposiciones empiecen a aplicarse determinadamente en favor de los más pobres y necesitados, los pueblos y las comunidades indígenas de nuestra región, que han sido grupos que históricamente han sido abandonados por gobiernos anteriores. Tenemos una deuda pendiente con el reclamo de los pueblos indígenas para que se establezcan prerrogativas de carácter colectivo que les garanticen verdaderamente el derecho a mantenerse como grupos social y culturalmente diferenciados. Desde la Cuarta Transformación buscamos reivindicar esta asignatura pendiente. MORENA reafirma el compromiso con los más necesitados. “Primero los pobres”. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado y en materia de derechos humanos, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Como ya he señalado y de conformidad con el proceso legislativo, será puesta a disposición de todos ustedes. Diputada Jessyca Mayo Aparicio, MORENA, “la esperanza de México”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón y José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Buenos días. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, amigas y amigos diputados, al público que nos acompaña el día de hoy, a los amigos periodistas y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. Presente. El suscrito Carlos Madrigal Leyva, con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, y Diputado del Distrito XIX, me permito proponer para su aprobación, en su caso, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Tabasco, para que emita resolución o norma que regule el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarrerías en el Estado. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El delito de robo de automóviles, al igual que el de metales, ha impactado con gran fuerza a las familias tabasqueñas. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, durante el primer semestre de 2018 hubo un incremento considerable. En relación a años anteriores, se tienen registrados un total de 2 mil 672 autos robados en todo el Estado, si la tendencia se mantiene, en el 2019 podremos ver un alza en el índice de robos de vehículos. Un problema adicional y que causa un grave peligro a la población, es el robo de autopartes, tales como acumuladores, autoestéreos, rines, partes de colisión y muchas otras más, ya que éstas, en muchas ocasiones se componen con materiales que contienen químicos y otros compuestos, que además ponen en riesgo la salud de las personas afectadas e incluso de los mismos delincuentes, ya que pueden tener consecuencias fatales debido al desconocimiento total en el uso y traslado de estos materiales. Con respecto al robo de metales, como el cobre y el aluminio, podemos incluir además el de implementos agrícolas como transformadores, bombas y arrancadores eléctricos, materiales de construcción, tales como varillas, medidores eléctricos de agua, cableado eléctrico y telefónico. La sociedad tabasqueña ha mostrado su frustración al ser víctimas de este tipo de robo, en el cual, el delincuente se apodera de instalaciones domésticas tales como tuberías de cobre, tanques de gas y equipos de refrigeración, sumándose el de mobiliario urbano, otra gran problemática que vive la población es el robo de las tapas de alcantarillas, la cual es de manera generalizada y además constituye un terrible deterioro al erario público, pues los delincuentes que las roban, le sustraen el metal que contienen y lo venden como chatarra, en el mayor de los casos a este tipo de establecimientos. Hasta la fecha, en el Estado

no se ha legislado o regulado por autoridad competente sobre la operación y funcionamiento de aquellos establecimientos que con mayor frecuencia han sido los principales mercaderes de automóviles robados y metales, los cuales son conocidos como deshuesaderos y chatarrerías. Es importante señalar, que en otros estados, caso particular el Estado de Zacatecas, ya emitió ordenamiento que regula el funcionamiento y operación de las chatarrerías en esa entidad federativa, por lo que ello, nos hace solicitar al área encargada que a través de la potestad o competencia que tiene la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, emita una norma o resolución que obligue a describir las operaciones objeto de la comercialización, así como también, obligue a utilizar un sistema de registro informático que contenga todos los datos y acreditamiento de la propiedad y origen de los objetos comercializados. Es por todo lo anterior expuesto, que el día de hoy ante este Honorable Congreso del Estado, someto a su consideración la presente proposición con Punto de Acuerdo que tiene como finalidad prevenir no sólo el robo de automóviles y de metales, sino también la adquisición y venta ilegal de los mismos. Con base en las consideraciones precedentes, me permito mencionar que la presente proposición con Punto de Acuerdo pretende dar en conjunto con las autoridades, una herramienta legal que abone a la solución de esta problemática, que afecta a un número siempre significativo de particulares y de instituciones que se ven afectados en su patrimonio por la acción indiscriminada de estas actividades delictuosas. Este instrumento permitiría monitorear e inspeccionar a todos estos tipos de establecimientos en el Estado, con la intención de impedir que se dediquen a la venta de bienes robados. Este proyecto de Punto de Acuerdo busca regular el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarrerías en el Estado, así como establecer las atribuciones que en la materia tendrán las autoridades responsables estatales y municipales. En este caso, las autoridades responsables en la aplicación de la presente propuesta, lo serán el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y los Municipios por sus Ayuntamientos. Dentro de las atribuciones que tendrán la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático será la de otorgar autorizaciones para el uso del sistema informático que aplicará en los deshuesaderos y las chatarrerías en el Estado, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos estipulados en la emisión de la norma que tenga a bien emitir. De igual manera, establecerá y operará el Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarrerías, el cual debe de ser actualizado en forma permanente. También realizará la verificación e inspección de dichos establecimientos constituidos dentro de nuestra Entidad, y en caso necesario, impondrá las sanciones correspondientes. A su vez, prevé la participación y competencias que tendrán los municipios del Estado, otorgando entre otras, el de participar en la integración del Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarrerías, y de recibir, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio

Climático, las solicitudes de inscripción en el Registro por parte de aquellos establecimientos que, de conformidad con las disposiciones de la norma que se emita, se encuentran obligados a realizar dicha inscripción, debiendo remitir a la propia Secretaría las inscripciones que realice. El Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarreras, deberá de funcionar como un instrumento legal que obligue a los propietarios o encargados de este tipo de establecimientos a proporcionar información relacionada con datos de las negociaciones, tales como el nombre o la razón social del negocio, su domicilio, la relación de bienes que manejan, el nombre del o de los responsables del mismo. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para promover el desarrollo y fortalecimiento del Estado, para el logro de sus objetivos y actividades, teniendo claro que este tema es de índole federal, presento la siguiente proposición con Punto de Acuerdo. Artículo Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que, emita una resolución que regule la comercialización y origen de los objetos que se adquieren en deshuesaderos y chatarreras. Artículo Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que dentro de la resolución o norma obligue a los deshuesaderos y a las chatarreras, a utilizar un sistema informático que contenga los datos de origen de la mercancía, así como, la cantidad entre otros aspectos a detallar. Artículo Tercero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que emita resolución o norma que obligue a los deshuesaderos y a las chatarreras, a que cuenten con cámaras de vigilancia en el interior de sus locales comerciales. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención, e informe a esta legislatura del trámite realizado. Atentamente, Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción de MORENA. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ena Margarita Bolio Ibarra y Patricia Hernández Calderón, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Madrigal Leyva, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros representantes, amigas y amigos de los medios de comunicación, público en general, a quienes nos ven, escuchan y siguen a través de las plataformas digitales, un abrazo fraterno desde esta máxima tribuna de las y los tabasqueños. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el que suscribe Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ejercicio de sus facultades, implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En el último semestre del año, las compras de productos y servicios se incrementan considerablemente, ya que existen diversos motivos y celebraciones como lo son entre otras, “El buen fin”, la celebración del día de muertos y celebraciones decembrinas, lo que proporcionalmente redundan en un incremento evidente en la ventas de los comercios y establecimientos, quienes en la mayoría de los casos, ofertan promociones y descuentos que benefician a las y los tabasqueños, representándoles una oportunidad de adquirir dichos bienes o servicios a precios considerados más económicos y accesibles. Las compras y ventas de temporada a las cuales nos referimos, históricamente tienen un incremento notorio en beneficio de la economía local; prueba de ello, el pasado 03 de octubre del presente año, la Cámara Nacional del Comercio en Tabasco (CANACO), externó que para este período del año, los comerciantes tienen proyectado un crecimiento entre el 40 y 50%, tan solo en las ventas del “Buen Fin”. Lo anterior, representa una gran oportunidad para los tabasqueños de adquirir productos y prestaciones de servicios, dando como consecuencia que algunos comercios o establecimientos vean la ocasión de obtener

beneficios económicos con prácticas desleales, abusivas o fraudulentas, sorprendiendo a los consumidores y aprovechándose del error o necesidad de las personas, ya que éstos comercios a los cuales hago referencia, sorprenden a los consumidores en la asignación de precios a productos y prestación de servicios, no respetando lo ofertado, publicitado, promocionado, o la calidad ofrecida. Las malas prácticas antes mencionadas por parte de algunos comercios o establecimientos que ofrecen productos o servicios, afecta de manera directa a la economía de las y los tabasqueños que como se ha señalado, aprovechan los ofrecimientos realizados y confían en que los mismos serán respetados; de ahí la importancia de contar con un organismo defensor y protector de los derechos al consumidor. La PROFECO, es la institución pública del Gobierno Federal con representación en nuestro Estado, que cuenta con atribuciones necesarias para observar y ejecutar la Ley Federal de Protección al Consumidor, por medio de acciones que promuevan la protección de los derechos del consumidor, implementando medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones comerciales entre proveedores y consumidores, debiendo en todo momento garantizar los derechos de las personas como consumidores de productos y servicios. Lo antes señalado se encuentra debidamente establecido en el Artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mismo que a la letra dice: La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta a la representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, realizando con ello acciones de promoción, garantizando la protección de los derechos del consumidor, por lo que se deberá de implementar medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo para su debida atención. Atentamente, Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los puntos VII.I, VII.II, VII.III y VII.IV del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ely Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata, 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a elegir de entre los integrantes la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien deba ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de persona, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, en

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

términos del primer párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, era el siguiente: Ciudadana Sara Cecilia Baeza Alejandro, 0 votos; Ciudadano Óscar Pérez Alonso: 32 votos, y Ciudadano Rodrigo Salvador Landero Cruz: 3 votos.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que habían sido electo con la votación calificada requerida, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 15 años, que daría inicio a partir de su designación y toma de Protesta el Ciudadano Óscar Pérez Alonso. Ordenando, la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que mediante oficio comunicara al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia, el citado nombramiento, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones, el Ciudadano Óscar Pérez Alonso, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo del Dictamen

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, se procedería a tomarle la protesta constitucional prevista en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadano Óscar Pérez Alonso, ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano Óscar Pérez Alonso: "Sí, protesto". Manifestando el Diputado Presidente: "Si no lo hicieréis así, que la Nación o el Estado os lo demande". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara al Magistrado Óscar Pérez Alonso, en su salida del Salón de Sesiones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido dispensada de la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, misma que se llevaría a cabo por cédula, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes

Inmediatamente, una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium.

A su término, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a hacer

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

el cómputo de la votación, entregando a la Presidencia el resultado de la misma.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, había sido aprobado, con 32 votos a favor; 0 votos en contra; 2 abstenciones, y un voto nulo.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando, la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que mediante oficio comunicara al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia, el citado nombramiento, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones, la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero del Dictamen aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, se procedería a tomarle la protesta constitucional prevista en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez: "Sí, protesto". Manifestando el Diputado Presidente: "Si no lo hicieréis así, que la Nación o el Estado os lo demande". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Magistrada Rosalinda Santana Pérez, en su salida del Salón de Sesiones.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún Artículo del Dictamen en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose, para hacer uso de la palabra en contra del Dictamen, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Gerald Washington Herrera Castellanos; y para hacer uso de la palabra a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández, Daniel Cubero Cabrales, María Félix García Álvarez y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna expresó: Muchas gracias. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva y del Presidente. Antes de hacer uso de la tribuna me gustaría agradecer la presencia de mi ex compañera Diputada Solange María Soler de extracción panista, me parece importante la presencia de un partido político que está interesada en este ejercicio, bienvenida Solange a tu

casa. Hago uso de la voz para razonar mi voto y el de mi fracción en contra del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo, y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es en contra, en virtud de que, si bien en la primera reforma que se hizo en el mismo sentido en el mes de octubre de 2018, al expedirse el Decreto 004, votamos a favor; ello se debió a que ofrecieron con la austeridad, beneficiar a las familias tabasqueñas. El Gobernador electo, en esa época comprometió que su gobierno se conduciría con austeridad, que bajarían sueldos a sus altos funcionarios, que se acabarían los gastos dispendiosos y que los recursos ahorrados se emplearían en mejorar los servicios de salud, en combatir la inseguridad y el desempleo por las malas condiciones en que los había dejado el exgobernador Arturo Núñez Jiménez, su esposa y sus funcionarios. Sin embargo, a lo largo de estos nueve meses y medio que lleva en funciones el gobierno en turno, hemos visto que la tan farisaica austeridad republicana no es más que demagogia, pues todo sigue igual o peor. Afirmo lo anterior, porque como se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación y en redes sociales, el gabinete de la Cuarta Transformación en Tabasco; es decir, sus secretarios y otros altos funcionarios perciben sueldos que rebasan los 100 mil pesos mensuales, tienen chofer, vehículos y escoltas a su disposición. Es un hecho que el actual gobierno sólo ha agravado a los agraviados, a la clase media, a los de la cultura del esfuerzo, a los que mantienen de pie a este Estado con la dignidad de su trabajo, dejándolos sin empleo, sin importar que sean padres o jefas de familia que al quedar desempleados dejan sin sustento a sus familias. En los municipios no es diferente, ya que diversos alcaldes han sido acusados de ganar jugosos sueldos; inclusive existen algunos que ganan más que el propio Presidente de la República. A casi un año de implementarse la selectiva austeridad, los resultados no se ven por ningún lado, no hay obras y los servicios de salud siguen siendo deficientes, sin medicamentos, sin camillas, sin material de curación, colapsando el sistema de salud. Por otro lado, la inseguridad sigue rampante, las ejecuciones están a la orden del día y por si fuera poco ayer se dio a conocer que varias patrullas de seguridad pública tuvieron que suspender sus servicios por falta de gasolina, ya que el gobierno no les ha pagado a los proveedores, ¿es la austeridad? Sin programas sociales estatales, no terminan de cubrir lo que los programas federales no han podido. Debido a ello muchos tabasqueños nos preguntamos, ¿dónde está y qué se hace con el dinero ahorrado? Precisamente por lo antes dicho, es que estamos en contra de que se reduzca el 50% del financiamiento que les corresponde a los partidos políticos nacionales para sus actividades ordinarias, pues se baja del 65% que tenía antes de la reforma que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 5 de septiembre, al 32.5% del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización. Por si los pregoneros de la 4T no

lo saben, la obligación de toda norma es su aplicación posible en un régimen de certeza, igualdad, funcionalidad y operatividad útil, lo que no sucede en este caso, porque al reducir de manera tan drástica el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos, se afecta gravemente la finalidad que el constituyente permanente de la nación y el legislador ordinario previeron al establecer el financiamiento público para los partidos políticos. Esta finalidad se encuentra plasmada en la exposición de motivos de la reforma constitucional de 1996, en la que se sostuvo, entre otras cosas, que el principal objetivo es garantizar que los partidos políticos cuenten con recursos cuyo origen sea lícito, claro y conocido tanto por los partidos, como por cualquier autoridad e interesado; precisamente por ello, se estableció todo un sistema para el control y la vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos. Las reformas que hoy se discuten, son violatorias de los artículos 41, Base II y 116 de la Constitución General de la República, porque establecen una cuantificación al financiamiento público de los partidos políticos, totalmente alejada de los parámetros que establece ese numeral y los artículos 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos. El objeto del financiamiento público a partidos políticos es garantizar un nivel de recursos suficientes para que en las elecciones se de una competencia en la que todos los contendientes tengan oportunidades de obtener el triunfo en las diversas elecciones, en democrática igualdad de condiciones. Luego entonces, surgen algunas interrogantes, ¿por qué razón y teniendo como antecedente una declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intentan de nuevo aprobar esta reforma constitucional? ¿cómo se explica que quienes se denominan demócratas estén a punto de asestar un duro golpe a la democracia y a su base principal que es el sistema de partidos políticos? ¿por qué en lugar de reducir recursos a los partidos políticos no legislamos para fortalecer los mecanismos y controles para la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del financiamiento que reciben? A todas luces puede apreciarse que ésta es una reforma centralista y conservadora, que reprime y atenta en contra de una libre e igualitaria competencia política, una expresión del autoritarismo gubernamental que pretende justificar todo el tiempo sus acciones invocando la mayoría electoral que obtuvieron en 2018 y que hoy ha comenzado a cuestionarlos ante sus imprecisiones y errores. Resulta inadmisibles que con este tipo de maniobras, se intente desarticular a la oposición y disminuir su capacidad de operación política, pero peor aún, que intenten callar la voz y vulnerar el derecho de cientos de miles de ciudadanos que creen en los principios ideológicos de los partidos políticos. Esta es una reforma discriminatoria, elitista y conservadora, que busca permitir hacer política solo, a los que más tienen. No se les olvide, que el hoy Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, primero en el PRI, después en el PRD, y al amparo de las prerrogativas, impulsó otro partido; MORENA. Ejercer el poder no significa avasallar, ni atropellar, es ejercicio constante de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

interlocución y entendimiento con quienes también son parte de la vida pública, es hacer bien las cosas día a día desde el gobierno para refrendar la legitimidad, pero sobre todo, el reconocimiento y el respeto del pueblo, que no es fácil ganar, pero si mucho muy fácil perder. Por lo anterior expuesto la fracción parlamentaria del PRI votará en contra del Dictamen. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y al público en general. He solicitado el uso de la voz en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para fijar el posicionamiento de la fracción parlamentaria de MORENA, respecto del dictamen que en estos momentos se encuentra en discusión, por el que se reforma la Constitución Política del Estado en materia de reducción del financiamiento a los partidos políticos. En primer punto, se debe señalar que el dictamen que se pone a consideración de esta soberanía se encuentra fundado y motivado legalmente conforme lo establece la Constitución General de la República en sus artículos 41, fracción II, párrafo segundo, inciso a), b) y c), y 116, fracción IV, inciso g), así como la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 23, 26, 50, 51 y 52, y en el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, en las que dentro de su razonamiento reconoció la libertad configurativa de las legislaturas de los estados para fijar el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias siempre y cuando se haga la diferencia entre partidos políticos nacionales y locales. Así mismo, esta legislatura ha emprendido una serie de medidas tendientes a fortalecer a Tabasco en materia económica. desde el seno de este Poder Legislativo se han aplicado medidas de austeridad que permita al Estado hacer frente a la situación económica adversa heredada por administraciones anteriores. Esta legislatura tiene como finalidad dotar a nuestra entidad de herramientas jurídicas adecuadas y pertinentes, siempre anteponiendo el interés general y de utilidad pública. Por eso, todos estamos obligados a contribuir al saneamiento de las finanzas públicas del Estado, máxime cuando en las campañas anteriores, la mayoría de los partidos políticos ofrecieron como plataforma política al electorado velar porque los recursos públicos se destinarán a las problemáticas sociales y no a gastos innecesarios u onerosos. Ante estas propuestas, la ciudadanía ha manifestado su rechazo a lo costoso que resulta sostener a los partidos políticos, cuando en el Estado existen múltiples necesidades que pudieran atenderse con esos mismos recursos. Es por ello que la fracción parlamentaria de MORENA, conforme a los principios de no mentir, no robar y no traicionar, pretende que todos los partidos políticos

honremos el compromiso asumido en campaña, y que la fuerza política representada en esta legislatura dé cabal cumplimiento a lo que el pueblo pide. Por mucho que otras fuerzas políticas se llenen la boca al decir que son la voz del pueblo, lo que es cierto, es que todos sabemos que al pueblo de Tabasco lo que quiere es que los partidos se ajusten el cinturón y se pongan a ahorrar, para que haya más recursos para cubrir sus necesidades, y eso creemos que quedó perfectamente plasmado en la votación del pasado primero de julio. Tampoco creo que el pueblo esté dispuesto a seguir destinando grandes cantidades de dinero en años no electorales que terminan por pagar una nómina de políticos que no lograron colocarse en la administración pública, y esta reducción no es solo para los demás partidos, es importante precisar que el Partido Político que más recursos dejará de percibir por el recorte al financiamiento será el partido de MORENA. En MORENA sabemos que lo más importante del trabajo político, es la organización y la cercanía con las causas de la gente, si un partido finca sus esperanzas de triunfo en recibir más dinero, significa que no tiene capacidad de dar respuesta a los reclamos sociales y que no representa los intereses del pueblo, sino de un grupo muy reducido que no quiere caminar en las comunidades y hacerse compromiso, para poder cumplir. Con base a lo anterior, este dictamen cumple con la fundamentación, motivación e interés general, porque se ajusta en el ámbito legal, a la recomendación hecha por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución emitida en la acción de inconstitucionalidad promovida con motivo del decreto anterior, ajustando únicamente la laguna jurídica que existía entre partidos políticos nacionales y partidos políticos locales, y que como la propia Corte estableció, se cuenta con la facultad y libertad configurativa para determinar libremente el financiamiento. Bajo esta lógica jurídica, este Congreso cuenta con la facultad de reformar el precepto constitucional local en virtud que su contenido resulta inexacto al referirse a los partidos políticos de forma general, debido a que en lo que concierne a la asignación del financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, no hace una distinción entre los partidos políticos nacionales y los locales. Con esa reforma, se subsana y se dota de certeza jurídica a las instituciones encargadas de fijar el financiamiento a los partidos y a la vez, se ajustará a la realidad social por la que atraviesa nuestro Estado; pensar lo contrario, sería poner a los partidos políticos, por encima del interés general de la ciudadanía, lo cual sería contrario a su finalidad, toda vez que la Constitución lo define como entidades de interés público y que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, no así de vivir del presupuesto a costa de las necesidades del mismo pueblo. Con esto nuevamente MORENA, busca dar respuesta a la petición social de que los partidos políticos cuesten menos, y que los recursos se empleen en resolver necesidades básicas, como educación, salud y seguridad pública, pensar lo contrario equivaldría a decir que todas las propuestas que se hacen para que la ciudadanía viva mejor y en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

condiciones de bienestar son mentira y que solo nos importa a los partidos obtener el dinero del presupuesto para sostener la nómina de políticos sin puestos públicos, y entonces habría que preguntarle a los ciudadanos; qué prefieren ustedes, una nómina en los partidos o más recursos para resolver sus problemas de nuestra sociedad. Y yo creo que la respuesta la conocemos todos. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación, público y personal que nos acompaña, a todos los que nos siguen por redes sociales. Buenos días nuevamente. Subo a esta Tribuna para expresarle al pueblo de Tabasco que en mi calidad de Diputada de esta Legislatura, y congruente con mis ideales y convicciones voy a votar en contra del Dictamen por tres motivos. El primero: Como partido, nuestra dirigencia nacional, promoverá una acción de inconstitucionalidad a esta reforma, ya que este Congreso del Estado, aunque se diga lo contrario, no tiene la facultad configurativa como dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su primera resolución, para modificar la formula por la cual se le otorga los recursos ordinarios a los partidos políticos, establecido en el Artículo 41 de la Constitución Federal y en la Ley General de Partidos Políticos, donde se contienen los criterios para el financiamiento de los partidos políticos, materia sobre la cual, legislar es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, y mientras no se modifique el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se modifique la Ley General de Partidos Políticos, este Dictamen que se aprobara hoy, es incongruente e inconstitucional, pero además es una evidencia, de que están utilizando la falsa austeridad republicana como un instrumento para constituir un partido hegemónico, un partido de estado y muestra de ello son las decenas de miles de Siervos de la Nación, que pagados con recursos públicos hacen promoción personalizada a favor de MORENA, mismo que ya han sido denunciados a nivel nacional por nuestro partido ante el INE, quien aplicó medidas cautelares para evitar que los Siervos de la Nación sigan infringiendo la ley, es obvio que MORENA no necesita dinero ya que tiene esta estructura paralela de servidores públicos pagados con recursos públicos. Me llama mucho la atención, que hoy hay una declaración directa de la Presidenta de MORENA, yo creo que todo mundo sabe que MORENA, está en su proceso interno, pero aquí donde nos quieren dar clases de moral, hoy la Presidenta de MORENA, está diciendo que estas estructuras están operando a favor de un candidato, por si lo quieren leer compañeros, hay que buscar un periódico nacional. El segundo motivo, es porque estoy en contra de la doble moral y la simulación. Se está planteando recortar el presupuesto de los partidos políticos, cuando recientemente salió a la luz que en este Gobierno de austeridad los altos funcionarios tienen sueldos más altos que el Presidente,

más de 100 mil pesos, mientras, y esto quisiera preguntarle también a los ciudadanos, ya que se valen las preguntas a los ciudadanos, en nuestros hospitales, como siempre no hay antirretrovirales para los tabasqueños con VIH o medicamentos para el tratamiento de niñas y niños con el padecimiento de fibrosis quística o los medicamentos para nuestros jubilados y pensionados, si no hay que preguntarle a los jubilados y los pensionados, quienes por cierto, se encuentran en protesta pidiendo la destitución del famoso Director del ISSET, solo por citar algunos ejemplos, habría que preguntarle a los ciudadanos insisto. Y mi tercer y último motivo por el que voto en contra de este dictamen, es porque no se están rindiendo cuentas de todo el dinero que se están ahorrando con la famosa “austeridad republicana”. Ya que el Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández revelo el pasado 7 de octubre del presente año en su programa favorito, que como parte de los resultados de la austeridad que han implementado, se han logrado ahorros por 1,500 millones de pesos; sin embargo, las y los tabasqueños no me dejaran mentir, Tabasco sigue igual y peor, escudándose en los gobiernos anteriores, con los mismo altos índices de desempleo e inseguridad entre otros factores, si no pregúntense la violencia nada más del día de hoy. Pese a que la ley obliga a este Gobierno a transparentar y a rendir cuentas, no sabemos a dónde van a parar los cientos de millones de pesos que se están ahorrando con esta supuesta “austeridad republicana”. Por lo antes expuesto el día de hoy, mi voto es en contra del Dictamen, pero también atendiendo a las recomendaciones de mi partido a nivel nacional. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados, de los medios de comunicación, de quienes nos siguen a través de las redes sociales y del público que hoy nos acompaña. Buenas tardes a todos. He solicitado el uso de la voz, para manifestar mi voto a favor del Dictamen que regula las prerrogativas a los partidos políticos a través de la reforma al primer párrafo, y al inciso a), de la fracción VIII, del apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Considero que a muchos se les olvida por qué estamos aquí, y otros, utilizan el estar aquí, para obtener beneficios particulares, entre ellos, escenario político; haciendo gala de la demagogia pura, como arte del engaño, como artero golpe a los que menos tienen. Por ello, es mi voto a favor de este Dictamen, ya que esta medida legislativa, se encuentra legitimada en el anhelo de mejorar la calidad de vida de los gobernados ante la situación adversa en materia económica que se presenta no tan solo en nuestra Estado, sino también en el resto del país. Es a través de la implementación de la austeridad trazada por la Cuarta

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Transformación, que se busca cumplir con el principio de Estabilidad de las Finanzas Públicas, establecido en el párrafo segundo, del Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual, tiene como objetivo generar condiciones que permitan el crecimiento económico en el Estado. Que se escuche fuerte y claro estabilidad de las finanzas públicas; aspecto que es el primer paso para mejorar las condiciones de vida y de bienestar de una sociedad devastada social y políticamente, por finanzas administradas de manera errónea, lo que hoy nos tiene en un precipicio, en caída libre; asunto que pocos tenemos presente, porque la administración de recursos públicos, ha sido presa de abusos, de gente que nunca sació ese interés particular por enriquecerse vilmente a costillas del pueblo, asunto que originó que hoy se utilicen mecanismos que otorgan los instrumentos jurídicos para cumplir con las necesidades del Estado, porque no es lo que dicen algunos o los lleva a decir en entrevistas de radio que es una particularidad pedir dinero por adelantado, porque no es así, sino que son consecuencias de malas administraciones. De eso se trata lo que yo estoy a favor; estoy a favor del que menos tiene, estoy a favor de que con ahorros se contribuya a una mejor calidad de vida, a mejores oportunidades. No estoy de acuerdo con quienes quieren más dinero para su partido, pero precisamente para dárselo a esos ciudadanos que hoy victimizan; no estoy a favor de aquellos que generan un doble discurso y después utilizan este Pleno o esta máxima tribuna del Estado para votar a favor y después establecer medios de defensa para seguir obteniendo dádivas y canonjías que no tiene el pueblo, a las que no tiene acceso el ciudadano de a pie. No se pretende desarticular a la oposición, puesto que la reducción es para todos los partidos no solo para MORENA. En este sentido, quiero señalar que uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo pleno de todo ente público, es su capacidad económica, y su eficiencia en el uso de los recursos públicos, ya que al ejercer el gasto público se busca obtener una mejor calidad de servicios para beneficio de todos los ciudadanos; lo anterior en congruencia con el plan de austeridad que nos hemos propuesto en la Cuarta Transformación. Por lo tanto, para garantizar este derecho, es indispensable redefinir la actual concepción de la administración pública, cuya finalidad consiste en brindar servicios públicos organizados y controlados por los gobernantes a favor del bien común, generando ahorros presupuestables a través de la reorientación del gasto corriente a gasto de inversión, para que los recursos públicos se inviertan prioritariamente en obra pública y programas sociales que detonen el desarrollo económico y reduzcan la brecha de pobreza entre los sectores que tienen acceso al desarrollo y los grupos marginados; en pocas palabras no más gobierno rico con pueblo pobre. Es por ello, que hoy la fracción parlamentaria de MORENA, en esta Sexagésima Tercera Legislatura está a favor del Dictamen que se presenta en este pleno. Por el bienestar de Tabasco, demos pasos que consoliden las bases de la Cuarta Transformación pacífica de México

y de nuestro querido pueblo tabasqueño. La circunstancia descrita, nos obliga a replantear, el ejercicio del gasto público, porque Tabasco ya no quiere diciembres negros, como aquel diciembre en el que, el que hoy gobierna tuvo que intervenir para que los tabasqueños obtuvieran el producto de su trabajo, de su esfuerzo. Ese, que al tenor de los meses de gobierno, hoy pretenden enjuiciar a poco tiempo de gobernar, ese que hoy gobierna para todos, pero que algunos confundieron su trato, su calidad humana, el amor a su tierra. Ese líder que hoy, por más obstáculos que le presenten, piensa en el bienestar de todos, ese líder, ese Gobernador se llama Adán Augusto López Hernández; la característica de su gobierno ha sido que a cada agravio responde con una idea, a cada infundio con un proyecto y a cada descalificación con una sonrisa. Y si eso es motivo de diferencias. ¡Que viva la Cuarta Transformación!, pues ni un paso atrás para crear beneficios para el que menos tiene, ni un paso atrás. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes compañeras diputadas y diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva y de las compañeras integrantes de la misma. E solicitado el uso de la voz a nombre de mi compañera Diputada Dolores Gutiérrez Zurita y un servidor, para manifestar nuestro voto en contra del Dictamen que se somete a discusión con base en las siguientes consideraciones. Durante la época de la posrevolución, según relata, Carlos Martínez Assad: en una ocasión, poco antes de ascender a la Presidencia de la República, Lázaro Cárdenas llamó al estado de Tabasco "el laboratorio de la Revolución". Ya en la Presidencia, Cárdenas tuvo que comprobar que en ese laboratorio no se producían químicos, sino que, más bien, el encargado, Tomás Garrido Canabal, era un alquimista un tanto diabólico. Y esto es lo que precisamente está ocurriendo en esta nueva era en Tabasco, desde aquí se explora la posibilidad de implementar en el resto del país leyes que resultan inconstitucionales y que abiertamente violan los principios rectores de nuestra incipiente democracia, cuyos promotores buscan que evolucionen para transitar a un régimen autoritario y antidemocrático. Hoy, imponen en las leyes lo que tanto combatimos desde el inicio del movimiento democrático en el Estado. Basta mencionar, que esta Legislatura en un año de ejercicio, es la más impugnada, lleva en sus hombros cuatro acciones de inconstitucionalidad, más las que se acumulen, propiciadas por el empecinamiento de legislar violando la Constitución Federal, esta ruta necesariamente pasa por la "Ley Compadre"; que entrega contratos sin licitar, "la ley garrote"; que vulnera la libre manifestación, la reducción de regidores; que quita representación a los ciudadanos y la reducción de prerrogativas a los partidos políticos, que sufrió un duro revés en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a este ensayo alquimista tenemos que sumar manifestaciones que

desde esta misma tribuna se han manifestado a favor de la reelección y llamados a aniquilar las instituciones que hacen contrapeso al Ejecutivo Federal. Desde esta tribuna hacemos un llamado a las legislaturas de la entidades federativas, a estar atentas a lo que pase en el “Laboratorio de la Revolución” pues esto implica, que pronto se aplicara la misma navaja en donde el partido mayoritario tenga la posibilidad de hacerlo, nos estamos dirigiendo a un régimen que no respeta los derechos humanos y mucho menos los principios de libertad y de justicia. En el tema que nos ocupa, a pesar que el más alto tribunal de la nación ha dicho que las legislaturas locales no tiene facultades configurativas para la reducción de prerrogativas a los partidos políticos, al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y acumuladas la Corte reiteró que de conformidad con el Artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal, los Estados no tienen libertad configurativa absoluta para reglamentar el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos locales. Que, si bien las entidades tienen cierta libertad para regular el financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, en el caso del financiamiento de partidos locales, relativo al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, deben estarse a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, la cual establece detalladamente la forma de calcular dicho financiamiento. Contrario a lo expuesto en los informes justificados que rindieron el Poder Ejecutivo y del Congreso del Estado, la Constitución Federal no otorga una libertad configurativa absoluta a los Estados para reglamentar el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos. Así que nos encaminamos a un nuevo revés ante la reforma constitucional puesta a consideración el día de hoy. El ensayo error para ver si procede los excesos del Poder Ejecutivo, afianzado por el Legislativo, deja ver que las verdaderas razones son netamente económicas, por lo pronto no se sabe el destino del 50% de las prerrogativas que les quitaron a los partidos políticos durante un año y que hacienden a poco menos de 46 millones de pesos. En suma, ante la reiteración de recortar el financiamiento a los partidos políticos, ante una falsa austeridad republicana, que solo afecta a los partidos de oposición, pues MORENA por sí solo recibirá casi 25 millones de pesos este año, siendo esta medida netamente electoral, que realmente busca aniquilar a la oposición. Esta Iniciativa deja a la luz muchas interrogantes, ¿Dónde y qué destino dieron a los recursos que no entregaron a los partidos políticos? Dijeron, se aplicarían a programas sociales, pero hasta hoy no hay constancia de ello, en el fondo las motivaciones para reducir el financiamiento, no es social ni económica, el objetivo es aniquilar a la oposición, es quitar la posibilidad de operar políticamente. Por lo expuesto, la posición oficial del Partido de la Revolución Democrática, expresada hace unos minutos por nuestro dirigente Ángel Ávila Romero es que en un sistema democrático el Gobierno no debe pretender asfixiar a la oposición política, y menos cuando ya hay resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre los derechos y prerrogativas

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

que tienen los partidos políticos. Es cuanto señor Presidente. Atentamente, Diputada Dolores Gutiérrez Zurita y Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente, de los amigos de los medios de comunicación, así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenas tardes tengan todos ustedes. He solicitado el uso de la voz, para razonar mi voto a favor del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por medio del cual, se reforma el primer párrafo, y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Este Dictamen ha causado mucha polémica y debate en toda la entidad, por múltiples factores, entre los que vale la pena destacar la reducción de un 50% las participaciones económicas que reciben los partidos políticos locales, para el desarrollo de sus actividades ordinarias. El cual, a pesar de haber votado por unanimidad en el Pleno, promovieron una acción de inconstitucionalidad, una incongruencia entre su actuar y su hacer. Ya que resulta ilógico, que tanto el Gobierno Federal, como los gobiernos estatales y municipales, hayan ajustado sus presupuestos y salarios, y los partidos políticos, gocen de prerrogativas y que se conviertan en un insulto al común denominador de la población. Máxime, cuando la política nacional y estatal, se basa en el uso racional y austero de los recursos públicos, a los cuales, no podrían excluirse los partidos políticos. Es necesario puntualizar que en octubre del año pasado, se realizó una reforma a la Constitución Local, en este sentido, misma que a través de una acción de inconstitucionalidad se determinó, la procedencia de la misma, y en consecuencia la invalidez de dicha norma. No obstante, de lo anterior, se realizó un análisis a la resolución planteada, en la que se encontró, que el motivo, por el cual, se determina la inconstitucionalidad de esta norma, es debido a que no se hizo una distinción, entre los partidos políticos nacionales y los locales. Esto, es razón, a que los partidos nacionales, cuentan con una formula específica de asignación de recursos por parte de la federación, a través del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deja en claro, que los estados si tienen esta libertad configurativa, para poder modificar la asignación de recursos de naturaleza estatal, a los partidos políticos. Esto en congruencia, con el Artículo 124 de nuestra Constitución Federal, la cual, plantea, que las facultades que no están expresamente concedidas a la federación, se entiende que están otorgadas a los estados. Es decir, que si la facultad prevista en el Artículo 73 de la Constitución Federal en correlación, con su Artículo 41, no establecen, ninguna

restricción específica a los estados en esta materia, ellos tienen, facultad legal, para poder regularla expresamente en su Constitución o en su Ley respectivamente. Ya que la ciudadanía está cansada de los derroches para mantener a los partidos políticos, y si es facultad de este Congreso hacer que se regrese a la ciudadanía los recursos que pueden ser utilizados en su beneficio, es nuestra obligación hacerlo. Los invito compañeros a que hagamos una reflexión y que nos pongamos del lado del pueblo de Tabasco, habría que preguntar a los ciudadanos, si prefieren un recorte sustancial a las prerrogativas de los partidos políticos que se niegan a la austeridad, y poner estos recursos al servicio del pueblo. También vale la pena recordar que en las pasadas elecciones, MORENA siendo el partido político con la menor cantidad de recursos logro un triunfo contundente y logro la transformación de este país. Es por ello, que solicito, a mis compañeros diputados y diputadas, que votemos a favor de este dictamen, el cual busca, que Tabasco, cuente con más recursos al momento de que discutamos el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna expresó: Pues nuevamente compañeras y compañeros. Escuchando el discurso de mis compañeras y de mis compañeros, que dicen que hay que tener congruencia y que en la primera votación fue por unanimidad; y que los que hoy protestamos o decimos que vamos en contra somos incongruentes. Yo creo que la mayoría de los tabasqueños, incluyéndonos a muchos diputados y diputadas, creímos en la Cuarta Transformación, aún cuando no votamos por ella. Aceptamos que tenían mayoría, aceptamos que el pueblo de Tabasco le dio la oportunidad; y no nada más al Presidente de la República, al Gobernador, a los diputados y a las diputadas y a las presidentas y presidentes municipales. Pero yo quiero preguntarle al pueblo de Tabasco, con eso de que están muy de moda las preguntas, vamos a ver, vamos a hacer una encuesta a ver si los ciudadanos están muy contentos con no saber el destino de los recursos; lo decía en mi discurso, a dónde están parando, a ver si es cierto que quieren la reducción de las prerrogativas de los partidos políticos, quizás sí, pero también quieren que en los hospitales haya medicamentos, haya médicos; y de verdad que se vea la Cuarta Transformación. Así que vamos a preguntarle también al pueblo de Tabasco. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Señores diputados, personas que amablemente nos acompañan, medios de comunicación. Técnicamente con lo

que se presenta podemos ir lo que nos sucedió la vez pasada, a un revés de inconstitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hago uso de la voz, para razonar el voto en contra del dictamen por el que se reforma el Artículo 9, Apartado A, fracción VIII, primer párrafo, y el inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, emitido el día 8 del presente mes y año por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Estamos en contra, porque si bien los estados tienen cierta libertad de configuración para determinar el financiamiento estatal de los partidos políticos nacionales, esta no es irrestricta, ya que está sujeta a que no se aparte de manera arbitraria de los parámetros establecidos en la Constitución General de la República y en la Ley General de los Partidos Políticos. Lo anterior se indica, porque la reforma en cuestión se aparta significativamente de las bases establecidas en el Artículo 41, segundo párrafo, fracción II, y segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Federal, que establece: Inciso a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Por lo anterior, al reducirse del 65%, al 32.5%, es decir al 50%, la reforma en análisis transgrede lo establecido en el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque si bien es cierto, que en materia de financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, existe cierta libertad de configuración o diseño para las legislaturas estatales; debe observarse que tanto el Artículo 116, segundo párrafo, fracción IV de la citada Constitución Federal, como el Artículo 50, fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, establecen con toda claridad, que el financiamiento se debe fijar de conformidad, con las bases establecidas en la Constitución federal y en las leyes generales en la materia. De manera que, si en el Artículo 41, segundo párrafo, fracción II, segundo párrafo, inciso A) de la Constitución del país, se establece que el financiamiento de los partidos políticos para sus actividades ordinarias debe ser del 65%, el poder reformador local, no puede reducirlo a la mitad, como se plantea en las reformas sujetas a debate, porque el Artículo 116, fracción IV, primer párrafo, de la misma, señala que deben observarse esos parámetros. Por lo tanto, como en el caso concreto la reforma mencionada se aparta significativamente de los parámetros establecidos en la ley fundamental, no debe aprobarse. Por otro lado, estamos en contra de la reforma, porque este Congreso sigue aprobando sin cambiarle una coma lo que el Gobernador envía, ni una coma señores, ni una coma. Digo esto porque no se advirtió que la Iniciativa respectiva, contiene un error muy grande, el cual consiste en tener como vigente el texto del Decreto 004, publicado el 13 de octubre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, número 7491, Suplemento C, lo que es incorrecto, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado 5 de septiembre de 2019, declaró la invalidez de las mismas al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y sus

acumuladas. Lo anterior motivó que quedará vigente el texto anterior a esa reforma que establece que el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos era del 65%. Sin embargo, en la reforma que se contiene en la iniciativa, no se propone reformar esa porción, porque según lo que se destaca resaltándolo con letras negritas y se reitera en el Dictamen, es lo siguiente; en el primer párrafo de la fracción VIII del apartado A, del Artículo 9 de la Constitución del Estado, se aprecia que solo se reforma agregándoles al primer renglón las palabras “nacionales y locales”, quedando de la siguiente manera: VIII.- El financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales. El inciso a) de esa fracción, se reforma para establecer que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales, se fijará anualmente, en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos. Dicho de otra manera, en esta parte, las reformas que se plantean son solo para agregar las frases: “de los partidos políticos locales” y “en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos.” En la segunda parte de ese inciso, lo que se le agregan son las palabras “las” “de los partidos políticos.” “treinta por ciento” y “setenta por ciento.” Ya que es lo único que se destaca con negrita y es la forma en que en la práctica parlamentaria se acostumbra señalar lo que se reforma o adiciona. Sin embargo, aunque en la Iniciativa y en el dictamen, se contempla que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, esta porción no está resaltada con negrita. Al no estar resaltada de esa manera, se pone de manifiesto que el autor de la iniciativa no tuvo intención de modificarla, pues consideró que estaba vigente, lo que es incorrecto. Es incorrecto, porque como se indicó anteriormente, al ser declarada la invalidez total del inciso a), mencionado, contenida en el decreto 004, quedó inexistente y lo que prevalece es lo relativo al 65% que contemplaba la Constitución local en el inciso mencionado antes de esa reforma. Por lo que para que se pueda hablar de que esa porción se está reformando es necesario que se hubiera propuesto su reforma de nueva cuenta y mencionarse las causas por las que se propone lo cual no se hizo ni en la exposición de motivos ni en el texto de la reforma. Sin embargo, la comisión dictaminadora no se percató de ese error, porque en este Congreso, se sigue tomando como verdad absoluta lo que manda el Gobernador del Estado y se aprueba sin discusión o modificación alguna. Precisamente por eso, hemos señalado que esta Legislatura se ha convertido en una mesa de trámite del Poder Ejecutivo, pues solo sirve para que se valide lo que envía el Gobernador. Señores no es un discurso político, es un discurso técnico de lo que se está dando, de lo que pasó y de lo que procedió; y lamentablemente una reflexión final, díganme qué personaje tabasqueño vivió de los partidos políticos, que fue Presidente del PRI Estatal en Tabasco, Presidente Nacional del PRD y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Presidente Nacional de MORENA. Señores vivían del erario público y del financiamiento a los partidos. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Yo únicamente quiero hacer una aclaración. Aquí mi compañero, el que me antecedió, hace referencia a algunas comas, algunos puntos de los dictámenes que emite la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Yo no puedo permitir que se ponga en duda lo que nosotros representamos, somos ocho integrantes de la Comisión de Gobernación; y quiero puntualizar, sin que esto se torne personal, porque con independencia de los colores, sabe usted compañero Diputado que existe un trato de cordialidad, respeto, y además de mucho cariño por ser paisanos. Pero quiero aclararte Diputado Gerald Washington, que no estoy de acuerdo en el posicionamiento que acabas de hacer, específicamente en ese punto, toda vez que somos un Poder autónomo, nosotros no obedecemos lo que dice el Gobernador, el Gobernador envía una propuesta, una iniciativa, y está en cada uno de nosotros aprobarla o no aprobarla. Y quiero precisar algo también, dígame usted si es mentira, o cuántas veces su Secretario Técnico, el Licenciado Remedio Cerino Gómez, ha señalado alguna coma, algún punto, o algo; nosotros nos hemos negado. Yo en lo personal siempre he estado abierta al dialogo, siempre he estado dispuesta a los cambios, a las modificaciones. Se envió desde el viernes la convocatoria para que se tomaran en cuenta esas precisiones, esas modificaciones; mismas que hoy en la mañana usted todavía me hizo el favor de firmarlas. Y también quiero comentarte Diputado, que accediendo a la petición que hace la fracción parlamentaria de PRI, previo a las reuniones de la Comisión de Gobernación, se hace una reunión con los secretarios técnicos. Entonces, yo creo que si no estás de acuerdo, simplemente no deberías firmar el Dictamen que hoy está a discusión. Y además aclararte también, que en ninguna parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en ningún documento legal, existe la obligación de que los asesores se tengan que reunir; y sin embargo, lo hacemos con la única finalidad de continuar con una armonización, y de continuar con el diálogo para el bien de la ciudadanía, del pueblo de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna señaló: Diputada Karla María Rabelo Estrada, con el mismo cariño. Lo único que quise expresar fue técnicamente el procedimiento, no estamos hablando lo de la Comisión, yo voté en contra en la Comisión, y ahí está el Dictamen, y le puse en contra. Te hago una pregunta también, ¿hubieran modificado el votar, y retener la Iniciativa que

mandó el Gobernador?, y que el día de hoy en la Comisión, donde ustedes son mayoría, hubiéramos votado en contra. Digo, se votaría en contra, si lo que se planteó y se pudiera modificar se hubiera votado en contra Diputada Karla. No se hubiera votado en contra en la Comisión. Un servidor en la Comisión votó en contra, porque no iba a pasar compañeros diputados, ustedes tienen mayoría en la Comisión; si yo en algún momento, seguimos revisando con los asesores, seguimos revisando con los compañeros diputados del PRI, hasta altas horas de la noche, teníamos que tenerlo técnicamente porque no procedía, no es otra cosa compañeros diputados. Lo que no queremos, es que volvamos a tener un revés de la Suprema Corte de Justicia, y volvamos a quedar exhibidos todos los diputados del Estado de Tabasco, que no estamos haciendo lo correcto en lo legislativo. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes estimados legisladores y legisladoras, público que nos acompaña, medios de comunicación. El motivo del uso de la voz es por razonar mi voto que es a favor y exponer el sentido de este. El financiamiento de los partidos políticos y de los organismos electorales a nivel federal y estatal es un tema central del actual debate político en México. Por un lado, existen voces críticas que señalan que es excesivo el monto de los recursos económicos de origen público que reciben los partidos e instituciones electorales, mientras que, por otro lado, se argumenta que es necesario otorgar recursos suficientes a los partidos como instituciones esenciales de todo régimen democrático. Este debate ha sido generado por tres razones fundamentales: primero, por el alto monto del financiamiento que reciben los partidos; segundo, por la situación de precariedad y recesión económica en la que ha entrado la economía mexicana en los últimos años; y, tercero, por algunos escándalos financieros que se han generado en los partidos, así como por la poca transparencia en el manejo de estos recursos públicos. Sobre el costo del voto, México tiene una de las democracias más caras de todo el continente americano, presupuestalmente hablando, ya que en Estados Unidos de América el costo del voto es de 0.2 dólares, en Canadá de 0.2 dólares, en Ecuador de 0.2 dólares, en Guatemala de 0.02 dólares y en México de 3.3 dólares. Al respecto y como parte de la medida de austeridad y racionalización del gasto del gasto público, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, propuso, en el marco de gran inconformidad de los y las mexicanas, la reducción del financiamiento de los partidos políticos, en este sentido de la misma manera nuestros Gobernador conjuntamente en el marco de una mejor ejecución de los recursos públicos, propuso la presente iniciativa de ley que hoy estamos votando y es por ellos que hoy me sumo a esta gran iniciativa y reafirmo mi voto a favor. Pues el compromiso de una servidora como legisladora y mis

compañeros de MORENA y debe de ser la de todos y todas compañeros diputados y diputadas, es principalmente promover medidas que coadyuven a extinguir la corrupción que tanto ha dañado a nuestro Estado, la mala administración de los recursos públicos ejercidos en años pasados, y el despilfarro de los recursos asignado a los partidos políticos. De esta forma, la enfermedad que tanto daña la política mexicana se va. El excesivo monto del financiamiento de los partidos políticos se acaba. Esto es una muestra que vamos bien, que estamos cumpliéndole al pueblo tabasqueños, que no habrá más derroche del recurso público y que estas medidas impactaran. En la legitimidad de la democracia, ya que los partidos políticos son instituciones básicas de toda democracia electoral. Y aplaudo la congruencia. Con mucho respeto les hago un exhorto a mis compañeros diputados, no es posible que el día 11 de octubre de 2018, esta iniciativa lo hayamos aprobado todos; y el 9 de noviembre del año pasado igual de 2018, solamente habían transcurrido 29 días y ya lo estaban impugnando los partidos políticos del PRI, PRD y PVEM, eso si yo le llamaría incongruencia. El 5 de septiembre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara invalida e inconstitucional la reforma y se vuelve a modificar. Y es por eso que hoy estamos en este debate, quiero también aclarar algo, se nos llama a legisladores de MORENA de doble moral, incluso de diabólicos, si ser congruente es doble moral y es diabólico, pues sí, que bueno. Yo me considero diabólica y de doble moral, si a la congruencia se le llama así. También quiero responder una pregunta que hacían por ahí, ¿en dónde está el ahorro de las prerrogativas?, nadie lo sabe. Yo creo que nuestra gente si lo sabe; y se lo voy a decir a los que no lo saben, para los que no están cerca de la gente. Para muestra solamente quiero dar un pequeño ejemplo; están en los programas sociales compañeros y no son simulaciones, están allá en el campo, en esa promesa, esa bandera de campaña que llevaron más de 80 años los partidos políticos, que recuperarían el campo y era una farsa, allá están. Y es cierto y les doy el ejemplo, en Tabasco, en el campo están 150 mil hectáreas que se están recuperando en el campo, tenemos 60 mil productores en nuestro Estado y hay una derrama, ahí está el dinero compañeros. Son 500 millones de pesos mensuales que están destinado en el campo, no lo vemos porque no vamos al campo, no vemos que sí hay mejoría, que sí está funcionando la Cuarta Transformación, que la austeridad esta aplicada allá en los que menos tienen. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó: No nos desviemos tantito la atención, vámonos al proceso legal y jurídico que tiene que proceder en el Congreso, estoy de acuerdo con todos los apoyos que están dando el Gobierno Federal, este es un recorte en el presupuesto de partidos políticos estatal, entonces el dinero y los recursos los está manejando Finanzas del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Estado, quiero que me comenten cuántos programas tiene el Gobierno del Estado, hacia el campo tabasqueño, hacia los adultos mayores, si tiene programa de útiles escolares, si tiene programa de zapatos, de uniformes para los niños, díganme que programa tiene el Gobierno del Estado de Tabasco, si ya está apoyando a los campesinos para que le pague las afectaciones PEMEX, que tantos problemas hemos tenido, es algo que le corresponde al Gobierno del Estado, estar pendiente de todos los ciudadanos en general, el Sembrando Vida es programa federal señores, federal, por eso aquí estamos planteando y estamos discutiendo el tema, que el recurso que se le disminuyó a los partidos políticos, desde antes que la Suprema Corte de Justicia le hiciera un revés, donde están motivados, porque el problema que estamos teniendo lo vivimos todos, no podemos defender lo indefendible a veces, si sabes que tenemos problemas, en salud, en educación, en seguridad pública señores, tenemos problemas, estamos aquí en el Congreso, para que prácticamente podamos sacar adelante al Estado de Tabasco entre todos, porque en este Congreso pasan todos los recursos públicos que se tengan que manejar, en el Ejecutivo y en el Legislativo, y en el Poder Judicial, y todos los secretarios como se comenta, por eso les digo, vámonos hacia los programas que están manejando el Gobierno del Estado, para saber de las prerrogativas de los partidos políticos, en dónde están. Es cuanto señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva y a todos los compañeros y compañeras legisladoras. Suscribiendo lo dicho y lo expresado minuto antes por el Diputado Gerald Washington, solamente precisar que inclusive el propio Ejecutivo del Estado hace un par de meses reconocía que por lo menos en este año, su Gobierno no tendría programas sociales propios, que los programas sociales que se iban a bajar a Tabasco, eran federales, por lo tanto los 45 millones de pesos que no se entregaron a los partidos políticos a partir de que fue publicada la reforma anterior, pues simple y sencillamente tendrían que explicarnos en dónde están, y simple y sencillamente respondiéndole a nuestra compañera Diputada de MORENA que nos antecedió en la palabra, pues no pudieron como ella dijo incorrectamente, ser canalizados hacia los programas sociales, porque el Estado de Tabasco, no tiene en estos momentos, el Gobierno del Estado de Tabasco, no tiene ningún programa social propio, los que están en estos momentos en Tabasco vigentes, son los programas federales, y tiene mucha razón la Diputada de MORENA, María Félix, cuando dice que la austeridad esta allá con los que menos tienen, justamente son a los que les están apretando el cinturón ante la incapacidad del Gobierno del Estado de poner y aplicar programas sociales propios. Es cuanto.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna señaló: Bueno, yo solamente quiero hacerles una pregunta: ya se les olvidó, cuántas décadas tuvieron secuestrado a nuestro Estado. Que si dónde está el recurso; en los hospitales, solamente le estoy respondiendo al Diputado. Si es cierto, son programas federales los que mencioné, pero también los recursos están en los hospitales. Porque los dejaron devastados, más de 70 años estuvimos sin nada. Y no tenemos “la varita mágica” para componer las cosas de la noche a la mañana. Es todo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Señor Presidente, pido una disculpa al Pleno. Pero yo creo que nos tenemos que enfocar, precisamente, a la discusión y el tema que estamos tratando. Pido una disculpa al Pleno, yo creo que el tema que se tiene que tratar es técnicamente lo que se está tratando, y lo que uno propuso aquí, es la inviabilidad que pueda haber, y sobre la Suprema Corte de Justicia. De acuerdo como interpreten la ley, nos pueda dar otro revés este Congreso. Es cuanto señor Presidente. Porque yo creo que, si fueron 70 o más años, señor, por eso están en el gobierno, gobernando. Porque muchos de los que están aquí, en serio se los digo, pasaron por el PRI, señores. Dije muchos, no generalicé. Empezando por el Presidente de la República de este país, que hasta nos hizo el himno del partido, señores, por favor.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna manifestó: Nuevamente con el permiso de la Mesa Directiva y público que nos acompaña. Yo creo que en la vida real la gente de lo que está cansada es de los partidos políticos y siento que el tema del recorte presupuestal a los partidos políticos del 50% de las prerrogativas, más allá de una cuestión personal, fue una promesa de campaña que hicieron los candidatos de MORENA y por lo menos en ese sentido parece ser que ahí va, que se está cumpliendo. En la aplicación justa desde el punto de vista de los órganos electorales yo siento que ha habido mucho dispendio en el uso de los recursos y muy a pesar de lo que algunos me dicen desde ayer, hoy y ahorita, que no tengo partido político; no es cierto, yo ya formo parte de un partido político a nivel nacional y nos estamos cooperando para llegar a ser un partido político, no estamos peleando prerrogativas de momento. Pero fíjense nada más en 2016 el Partido Acción Nacional recibió 5 millones 948 mil pesos en gastos ordinarios, el Partido Revolucionario Institucional, 18 millones 131 mil pesos en gastos ordinarios; el PRD 18 millones 571 mil pesos en gastos ordinarios; el PT 5 millones 400 mil pesos en gastos ordinarios; el Partido Verde

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Ecologista 10 millones 671 mil pesos en gastos ordinarios; y Movimiento Ciudadano 4 millones 969 mil pesos en gastos ordinarios; MORENA 10 millones 324 mil pesos. Sin contar las participaciones que recibieron en dinero en gastos de campaña. Yo entiendo que ese dinero tendría que haber sido usado para trabajar con la base, para trabajar con la militancia, pero en el mayor de los casos que es lo que ha venido sucediendo, pues que los partidos políticos en el pasado, que en el Congreso estaba el dirigente del partido, estaban todas las personas que laboraban en el partido también, y no me refiero a un solo partido, la mayoría de los partidos dobleteaban en la dirigencia y dobleteaban por el otro lado aquí en el Congreso. Recibían bolsas de dinero desde los 670 mil pesos para arriba; entonces, este recorte que se está haciendo, efectivamente, mi incertidumbre es a dónde va a parar, qué se está haciendo con él, porque esto sin duda se trata de una cuestión de representados, cuando otorgaron las comisiones aquí en el Congreso del Estado, en ese momento yo formaba parte de un partido político, en el cual les dije que nosotros por lo menos tenemos una presidencia municipal, merecemos más comisiones, pero aquí hay partidos que no tienen ni una presidencia municipal, no tienen realmente representados en la configuración de gobierno, entonces no se puede estar exigiendo más dinero pues cuando no tenemos ni un ayuntamiento, siento yo, desde la fórmula en cómo se reparte el recurso y lo digo igual técnicamente, que sin duda la promesa de campaña de reducir las prerrogativas es polémica, porque entre la fragilidad que tuvo la primera que se presentó entre la separación simple a como se comenta que se hace entre lo que es un partido nacional y lo que es un partido local, es algo que efectivamente lo va a determinar el tribunal. Puede ser que vuelva haber un revés o pueda ser que no lo haya, el problema es el uso que se le da a ese dinero, se le da un uso con comprobaciones simples, se “blanquea” el dinero. Los partidos políticos “blanquean” el dinero, y solo hay dinero para las cúpulas de las dirigencias, no hay dinero para las bases, no hay dinero para los militantes, escuchas a los presidentes de comités de partido, que no tienen dinero, escuchas a los jóvenes que no tienen dinero. El órgano electoral, a través de su unidad de fiscalización tiene la obligación, creo yo, de constatar efectivamente la validación de ese recurso que gasta el partido político, porque solo es simulado, es una montaña de documentos que son puras facturas, son “factureros” para poder comprobar el gasto público. Por fortuna ya entran ahorita en las nuevas disposiciones de la Secretaría de Hacienda, ya entran en las nuevas modificaciones de comprobación, ya tendrán que hacerlo digital; ya no podrán agarrar al velador del partido para que maneje la chequera del partido y es al que utilizan para sacar todo el dinero, ya no podrán hacer todo eso. Entonces pienso, que como un experimento, como una prueba, porque acuérdense que no hay victoria ni derrota para siempre, tal vez más adelante venga otra legislatura, venga otro gobierno, venga otro partido y se vuelvan a establecer las canonjías que algunos están extrañando; pero de momento es una promesa de campaña; creo que es justo. Quienes si

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

aceptamos e hicimos el compromiso con la Cuarta Transformación, yo no soy de las personas que creen, o entiendo que la Cuarta Transformación es a través de una fotografía, yo no ando persiguiendo al Químico Burelo, ni ando persiguiendo a nadie de MORENA, para tomarme una foto con él y mañana estoy en contra de las cosas de MORENA, estoy con el tema de la austeridad, lo acepté incluso, en contra de mi bolsillo para que le llegue al pueblo de Tabasco por primera vez lo que corresponde, ya viene el informe del Gobernador y yo como Diputado Independiente no tengo derecho a subir a esta tribuna a decir algunas cosas, pero espero que las fracciones parlamentarias que si lo pueden hacer, realmente lo hagan con valentía y del lado del pueblo y ahí se verá realmente de lado de quién están. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido; determinando la Asamblea que el mismo estaba suficientemente discutido con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata, 7 votos en contra, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente declaró suficientemente discutido el Dictamen; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación nominal.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

27 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos		X	
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	27	8	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en términos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó que mediante oficio, se remitieran copias del Dictamen a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Gerald Washington

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Herrera Castellanos, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Señoras y señores, Tabasco es un lugar peligroso para vivir. Todos los días, la vida de los tabasqueños están en permanente riesgo. El día de hoy nada más cuatro ejecutados señores. No es lo mismo el robo de un vehículo, al riesgo permanente de encontrarse en medio de un fuego cruzado en cualquier parte y a cualquier hora. En Tabasco vivimos con la incertidumbre de encontrarnos con una bala perdida de una ejecución. Es posible que la incidencia en algunos hechos delictivos haya disminuido. Sin embargo, los tabasqueños no nos sentimos seguros. Así lo refleja la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada recientemente, por una fuente oficial y aceptada por todos como lo es el INEGI. En dicho estudio se ubica a Villahermosa como una de las ciudades donde los habitantes se sienten más inseguros y qué decir de los municipios. Esta sensación de inseguridad se fortalece por la creciente ocurrencia de los llamados “delitos de alto impacto”: Que indignan a todos; que intimidan a todos; y que ponen en riesgo a todos. Hoy los tabasqueños se preguntan: ¿Cómo es posible que en 10 meses ya van dos secretarios de Seguridad Pública sin resultados contundentes? ¿Cómo explicar que a 10 meses de gestión de este gobierno se hayan parado patrullas por falta de gasolina? ¿Y cómo justifican que en apenas dos días se hayan registrado 10 ejecutados? Los responsables de la seguridad en Tabasco podrán inventarse todas las justificaciones posibles, pero lo que una cosa si es cierta: Algo no se está haciendo bien o alguien no está haciendo su trabajo; no hay más para los ciudadanos de Tabasco. La seguridad es la primera responsabilidad del Estado ante los ciudadanos y si en Tabasco eso no es así, significa que tenemos un Estado fallido señores. Señor Gobernador, nos consta que usted camina todos los días Tabasco, porque sabe que el tiempo es oro para tratar de cumplir todo lo que prometió. Exíjales a los secretarios de estado que trabajen por Tabasco. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Dijimos siempre, bueno dije la semana pasada que, permanentemente íbamos a darle voz, a los que no tienen voz. Y a los que luego no salen sus denuncias. Pues el día de hoy, vinieron hasta este Congreso algunos delegados y representantes de comunidades de la zona aeropuerto, de esta ciudad capital,

para denunciar justamente la politización y el manejo de los programas sociales federales, que sí se están aplicando en Tabasco. Y es que están denunciando que estos programas, cuando ya se tenía acordado los lugares en donde específicamente se les iba a pagar a los adultos mayores, pues simple y sencillamente porque a un personaje de nombre José Guadalupe Villegas Jiménez, funcionario de la Secretaría de Bienestar, que por cierto es vecino de aquella zona en referencia, se le ocurrió cambiar los domicilios en donde se les pagan a los adultos mayores, casi todas escuelas públicas, por domicilios particulares. Y sobre todo ellos están muy preocupados porque muchas de estas casas, están cerca de depósitos de bebidas embriagantes, y por supuesto se pone en riesgo la integridad de los adultos mayores. Desde aquí le hago un llamado, a la Secretaria de Bienestar a nivel federal, para que pueda atender esta queja de los tabasqueños, que están siendo afectados porque se está mezclando justamente la política, y de eso sabe muy bien la diputada de aquella zona, mi amiga Teté, por ahí andas haciendo algunas travesurillas con ellos. Pero bueno, ya hacen la denuncia. Entonces hago esta precisión para que la titular de Bienestar a nivel federal pueda tomar cartas en el asunto, y no se afecte la integridad de los adultos mayores, que deben de ser los primeros en darles toda la seguridad al momento de ir a cobrar sus emolumentos. En segundo tema, para que vean que si hay cuestiones positivas que pasan en Tabasco, y que también vale la pena señalar desde esta tribuna, es que el día de hoy Tabasco va a hacer historia, Villahermosa particularmente va a hacer historia, si no ocurre nada distinto, por primera vez en la historia de Tabasco, vamos a tener la presencia de un premio nobel, el Premio Nobel de Física 2001, Eric Allin Cornell, estará presente en Tabasco, en el marco de los trabajos del Congreso Nacional de Física, que tiene lugar en el Estado. Esta es la primera vez que un premio nobel se presenta en Tabasco, es histórico, es digno de hacer referencia. Hay más de 2 mil 500 físicos del todo el país, que están reunidos aquí en Villahermosa. En 2013 este investigador norteamericano Eric Allin Cornell, muy joven por cierto, nació en 1961, el ganó el premio nobel en el año 2001, junto con otros dos científicos porque sintetizaron el primer condensado Bose-Einstein, que lo iniciaron en 1955. Cornell nació en Palo Alto California, actualmente es profesor en la Universidad de Colorado. Y fíjense ustedes, en el año 2004 este científico que ha sido de los más jóvenes en ganar un premio nobel, a los 39 años de edad apenas, perdió su brazo izquierdo y su hombro, les fueron amputados para parar una necrosis, debido a una enfermedad. Él estará hoy en Tabasco, y declaró recientemente que el futuro de la ciencia se encuentra en la electrónica más pequeña, en los ordenadores más diminutos que permitan entrar en el dominio de la mecánica cuántica. También decirles que es importante retomar, en estos momentos, una frase que en el marco de esta reunión nacional de físicos que se realiza en Tabasco. Porque si un rubro ha sido afectado por el gobierno federal, es la ciencia y la tecnología. Y no podemos recibir en Tabasco, a los investigadores más importantes de este

país, y darle la bienvenida a un premio nobel teniendo los datos que en estos momentos nos da el Presidente Nacional del Colegio de Ciencia y Tecnología en México. México no invierte en ciencia y tecnología. “México es un país pobre porque no se invierte en ciencia y tecnología, y pensar lo contrario es un error”; así lo consideró el Presidente de la Sociedad Mexicana de Física, Tonatiuh Matos Chassin. Y es que las cifras son verdaderamente impresionantes. Mientras que Canadá cuenta con 400 investigadores por cada 100 mil habitantes, Alemania tiene 350, Japón tiene 560, Corea del Sur tiene 410. Estos países pueden competir con Estados Unidos que tiene 450 investigadores por cada 100 mil habitantes. México solamente tiene 23 investigadores por cada 100 mil habitantes. Ni siquiera una décima parte de los países desarrollados. En otras palabras dice este científico mexicano; “para competir con los países tecnificados, y que nuestra economía pueda subir en materia salarial, es necesario al menos multiplicar por 17, nuestra infraestructura científica y tecnológica. Ni trayendo a los 30 mil científicos mexicanos que laboran en el exterior, podríamos competir.”, señala. Y sin embargo lo que está recibiendo la comunidad científica nacional del gobierno de la Cuarta Transformación a nivel federal, son solamente recortes y recortes. En casi un año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador, están paradas muchas investigaciones federales, por los recortes que se han hecho al CONACYT. Muchos investigadores mexicanos que iban a desarrollar sus investigaciones en el extranjero, no han podido continuarlas por los recortes a estos programas de becas. Es lamentable, pero este es el escenario en el que hoy Tabasco hará historia, con la llegada a nuestro Estado para participar en este Congreso Nacional de Física, de Eric Cornell quien es Premio Nobel de Física, lo ganó en el año 2001. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación y público asistente. He solicitado el uso de la voz, para fijar el posicionamiento de la fracción parlamentaria de MORENA, en relación Al Dictamen por el que se reforma el Código Civil, en materia de declaración especial de ausencia y desaparición forzada que aprobamos en esta Sesión. De acuerdo con la [Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), se entiende por desaparición forzada: El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la [resolución](#)

[A/RES/65/209](#), expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros, cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido. Bajo esta premisa internacional, el Gobierno de México ha asumido la responsabilidad de brindar los elementos jurídicos y legales que permitan a los familiares de las víctimas contar con el respaldo del Estado, y mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual entró en vigor el 16 de enero de 2018. En esta ley general, en su Artículo transitorio Noveno mandató a las entidades federativas para que emitieran y, en su caso, armonizaran la legislación que correspondiera a su ámbito de competencia dentro de los 180 días posteriores al inicio de su vigencia. En apego a lo anterior, esta Soberanía mediante Decreto 102 publicado el 12 de junio de 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, expidió la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; es decir, el día 13 de junio de 2019, cuyo contenido se limita a establecer las disposiciones necesarias para la operatividad de la Ley General en la entidad, de ahí que el Dictamen puesto a consideración de esta Soberanía ante la Iniciativa del Ejecutivo del Estado busque continuar con la adecuación normativa que permita una atención adecuada a las víctimas y familiares. En la fracción parlamentaria de MORENA, estamos conscientes de que cada paso que demos para abolir este tipo de prácticas y para otorgar mayores garantías a las víctimas y familiares representa un espacio cerrado a quienes realizan este tipo de actos que atentan no solo contra las víctimas sino contra la sociedad entera. De ahí que nuestro respaldo sea irrestricto a la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, la cual se suma a las ya realizadas por este Congreso en la materia, en MORENA creemos en la libertad como medio y como fin de la humanidad, la libertad es plena cuando no existe nada ni nadie que la limite, ya sea por una creencia religiosa, por una ideología política, por defender los derechos humanos o por ejercer una profesión, no podemos pasar desapercibido que la desaparición forzada de personas, viola un conjunto de derechos humanos, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales, puesto que vulnera el derecho a la libertad y seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la verdad, particularmente a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, el derecho a la protección y a la asistencia a la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud, el

derecho a la educación, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, y principalmente el derecho a la vida en caso de muerte de la persona desaparecida. En un Estado democrático como al que aspiramos los mexicanos de estos nuevos tiempos, no deben de existir este tipo de actuaciones, los mexicanos y en especial los tabasqueños, merecemos un futuro mejor, libre de cualquier acto, ya sea del Estado o de los particulares, que no limite el sano desarrollo de nuestra sociedad, nuestra historia. Latinoamérica está plagada de actos como estos, que se habían quedado en la impunidad, luchadores sociales que fueron desaparecidos por ser incómodos a los gobiernos neoliberales, activistas políticos, periodistas e incluso religiosos que solo buscaban el bienestar de los pueblos, fueron sometidos a este tipo de actos, es por ello, que al adecuar nuestra normatividad civil, avanzamos sin olvidar, avanzamos con la conciencia de que nunca más deberían de suceder este tipo de actos. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informó que había declinado en su participación en asuntos generales, el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con tres minutos del día diez de octubre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 15 de octubre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA.
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 10 de octubre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su respetiva aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 10 de octubre de 2019,

la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Julia del Carmen Pardo Contreras, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 10 de octubre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por la Diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, que aún no han dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Prestación de los Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, realicen un proceso de armonización en su marco legal.

2.- Oficio firmado por el Diputado César Enrique Morales Niño, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual anexa copia certificada de un Acuerdo, por el que exhortan al Titular del Poder Ejecutivo de ese Estado, para que en su calidad de Coordinador de la Comisión Sur-Sureste de la Conferencia Nacional de Gobernadores, impulse las acciones necesarias para que puedan ejecutarse e instrumentarse los trabajos que se deriven del Pacto por Oaxaca.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

3.- Oficio firmado por la Diputada Lorenia Lineth Montaña Ruiz, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se remite al Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa de reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a la Ley del Seguro Social.

4.- Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante los cuales comunica: Primero.- La elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos de una Sesión Pública Extraordinaria y Solemne. Segundo.- La apertura de los trabajos legislativos de la citada Sesión Pública Extraordinaria y Solemne, en la cual se rindió el Tercer Informe Anual, sobre el estado que guarda la administración pública estatal, a cargo del Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Titular del Poder Ejecutivo. Tercero.- La elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos de una sesión Pública Extraordinaria convocada.

5.- Oficios firmados por la Licenciada Maricela Martínez Sánchez, encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante los cuales comunica: Primero.- La ratificación de la Diputada Irma Yolanda Garay Loredó, como Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Segundo.- La elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos, durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que comprende del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2019.

6.- Escrito firmado por el Ciudadano Lorenzo Salvatierra Soberano, en representación de extrabajadores de la Central de Maquinaria del Plan Chontalpa, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, y la Dirección General del Instituto de Seguridad Social del Estado, para dar solución al problema laboral que enfrentan.

7.- Escrito firmado por el Licenciado Luis Alberto Cruz Montero, Presidente del Colegio de Abogados de Macuspana, A.C., mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, la intervención ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que contemple en su ejercicio fiscal 2020, la creación de un nuevo Juzgado Civil, en el citado Municipio.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

El Acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura Infancia, Juventud y Deporte, para su conocimiento.

Respecto a los oficios enviados por los honorables congresos de los estados de Oaxaca, Baja California, Tamaulipas y Tlaxcala, se ordenó enviar los acuses respectivos.

El escrito remitido por el Ciudadano Lorenzo Salvatierra Soberano, en representación de extrabajadores de la Central de Maquinaria del Plan Chontalpa, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a al solicitante el trámite dado al mismo.

El Escrito firmado por el Presidente del Colegio de Abogados de Macuspana, A.C., mediante el cual solicita a este Congreso, su intervención ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se contemple en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, la creación de un nuevo Juzgado Civil, en dicho Municipio, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a al solicitante el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83, segundo párrafo de la Constitución Política local, se procedería al cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratoria, en su caso, de haber sido aprobada la reforma del primer párrafo y del inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de los votos de los ayuntamientos, para emitir en su caso, la declaratoria correspondiente. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, llevó a cabo el cómputo solicitado, e informó a la Presidencia que se habían recibido las certificaciones de las actas de sesiones de Cabildo de los honorables ayuntamientos de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Cunduacán, Emiliano Zapata,

Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique, en las cuales se hacía constar que los citados ayuntamientos en sesiones de cabildo, aprobaron la reforma del primer párrafo y del inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por consiguiente, el cómputo realizado daba como resultado que los 13 ayuntamientos del Estado, habían aprobado las adecuaciones constitucionales citadas.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con base en el cómputo realizado, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 83 de la Constitución Política local, declaró aprobada la reforma del primer párrafo y del inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites conducentes.

Siendo las diez horas con treinta y ocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a una síntesis una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, quien en uso de la palabra expresó:

Con su permiso Diputado Presidente. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar a esa Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en atención a la siguiente exposición de motivos. El parque vehicular del Estado, se divide en particular y privado. En lo referente al servicio particular, para julio del presente año se contabilizaron 356 mil 711 autos, 144 mil 69 camiones, mil 63 omnibuses, 12 mil 967 remolques y 114 mil 403 motocicletas. En lo que respecta al servicio público, se tiene registrados 9 mil 195 autos, mil 493 camiones, mil 591 omnibuses, y 2 mil 290 motocicletas. A las cifras anteriores se suman los vehículos no registrados,

camiones y camionetas de carga, motocarros, bicicletas y el desplazamiento peatonal. La alta densidad poblacional y el incremento del parque vehicular en el Estado, aunado a los problemas de ordenamiento urbano, reflejan que la movilidad es uno de los problemas que requieren atención inmediata por parte de la administración pública, para poder garantizar un desplazamiento de personas, bienes y mercancías efectivo, seguro, igualitario, eficiente y sostenible. El Índice de Movilidad Urbana, que es el primer instrumento en México que permite medir, analizar y comparar las condiciones urbanas para lograr una movilidad competitiva y el grado de competitividad en la movilidad que tienen las ciudades, mediante la oferta de diversas opciones de transporte atractivas, deseables y alcanzables para sus habitantes, ubica a la Ciudad de Villahermosa, en el penúltimo lugar de las 20 ciudades evaluadas de la República Mexicana; otorgándole una calificación baja en lo que a nivel de competitividad se refiere. Ese mismo estudio, en el subíndice de transporte seguro, el cual se vincula con la calidad de vida de los ciudadanos y con las decisiones que estos toman para moverse, midiendo las percepciones de inseguridad en los medios de transporte, la posibilidad de estar involucrado en un percance vial o la necesidad de cambiar los hábitos de transporte por miedo; Villahermosa, se ubicó en el último lugar, otorgándosele un nivel de competitividad bajo. En materia de accesibilidad y funcionamiento de la infraestructura urbana, el cual tiene la finalidad de medir la disponibilidad, estado y funcionamiento de la red de transporte público, mobiliario urbano e infraestructura vial para permitir la movilidad intraurbana a través de la satisfacción y percepciones existentes sobre los servicios, tipo y características de la infraestructura para la movilidad, Villahermosa, se posiciona en el lugar número 13. A pesar de los anteriores datos, Villahermosa logra posicionarse en el primer lugar del Subíndice de Contexto Urbano, el cual busca medir las características de la ciudad, distribución de la población y la dinámica de transporte. Así también sobresale por ser la segunda ciudad con mayor uso de transporte público como medio de transporte, con un 49% de los encuestados; la segunda con menor nivel de emisiones de CO₂ por transporte de los usuarios para llegar a su destino, y la segunda con el mayor porcentaje de viviendas verticales nuevas. Si bien, los datos citados anteriormente hacen referencia a la capital del Estado, estos pueden ser extensivos a lo que sucede en las demás ciudades que conforman la geografía estatal, por lo que es una obligación de las autoridades en materia de movilidad a asumir la obligación para elevar los estándares obtenidos y así estar en condiciones de garantizar el derecho humano a la movilidad a todos los tabasqueños. En México, la mayoría de las familias que habitan en zonas urbanas han ubicado el transporte como segundo concepto de gasto en la economía familiar, otorgándole un 19.3% de su gasto total. En el caso de las familias con bajos recursos económicos, éstas gastan el 11% de sus ingresos en concepto de transporte público, mientras las familias con mayores recursos gastan tan sólo el 0.8% de sus ingresos. Esta

perspectiva se complica si se tiene en cuenta que hay lugares que sufren la escasez de transporte o, bien, el nivel bajo de ingresos de la población le impide cumplir el costo de desplazamiento, generándose así una clara exclusión de las personas que menos tienen, lo cual limita su acceso a servicios básicos o a las ventajas de la urbanización. Las complicaciones que surgen de la movilidad actual, derivan principalmente de que ésta ha colocado al coche como eje central del diseño urbano y, por consiguiente, el espacio público cede una asignación desproporcionada al uso de vehículos motorizados, de manera, que las ciudades no están diseñadas para los seres humanos. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en esta materia, busca fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente. Este instrumento reconoce que en las 401 ciudades que conforman el Sistema Urbano Nacional y en donde reside el 74% de la población nacional, los asentamientos humanos se ubican principalmente en zonas periféricas donde se enfrentan a un acceso limitado de infraestructura y espacios públicos; a una movilidad ineficiente, insegura limitada y costosa; y a una falta de conectividad en un entorno deteriorado y con una baja cobertura de equipamientos urbanos. En ese contexto, el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024, establece que en el Estado se ejerza el derecho humano a la movilidad incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad, con apego al marco jurídico normativo, a través de la educación y la seguridad vial; se procure un servicio de transporte de personas y carga eficiente y eficaz, y se persiga el equilibrio de los factores sociales, económicos y ambientales. El PLED y el Programa Sectorial de Movilidad Sostenible 2019-2024, reflejan tres aspectos principales relativos a la problemática derivada de la movilidad, los cuales son la falta de infraestructura vial, la gestión inadecuada del sistema de transporte y la falta de regulación, de información y de actualización dentro y fuera de la Secretaría de Movilidad. En relación al aspecto de la falta de regulación, se sugiere contar con un marco normativo actualizado, que considere los nuevos conceptos de movilidad sustentable, sostenible e incluyente. En razón de ello, en el PLED se propone elaborar la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y su respectivo Reglamento, para ofrecer un marco normativo moderno, que considere las necesidades de la población en materia de movilidad y regule y prevea que ésta sea accesible, confiable, incluyente, de calidad, segura y sostenible. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, se presenta este Decreto de Ley, en el que se destacan, entre otros, los siguientes aspectos: El reconocimiento en el Estado de la movilidad como un derecho humano emergente. El establecimiento de principios rectores los cuales deberán conducir el diseño de las políticas públicas en la materia, así como la ejecución de las mismas. El diseño de una jerarquía de la movilidad, en la cual se prioriza al peatón y se busca disminuir el uso de vehículos motorizados. Las atribuciones que competen a las autoridades

que intervienen en materia de movilidad y desplazamiento de la sociedad. Los derechos y obligaciones de todos los sujetos activos de la movilidad. Los criterios para el establecimiento de tarifas, los cuales deben partir de estudios que reflejen la realidad social y, que por tanto, no se alejen de las necesidades de desarrollo de la población. Las acciones necesarias para lograr una movilidad urbana sostenible. La clasificación detallada del servicio público de transporte. El reconocimiento de los métodos de solución de controversias como vía para dirimir los conflictos que se susciten en materia de movilidad. Y el establecimiento del Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, a través del cual sea posible una movilidad sostenible y una efectiva cultura de la movilidad. Iniciativa que consta de 225 artículos, divididos en doce títulos, veintitrés capítulos y diez secciones; así como nueve artículos transitorios. En virtud de lo anterior, y que el H. Congreso del Estado está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado, tengo a bien someter a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto. Artículo Único.- Se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco. Atentamente, Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenos días Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público presente, en especial a los ganaderos: Edén Caraveo Burelo, Médico Veterinario; al Ingeniero Manuel Ordoñez Galán; al Licenciado Jesús Alamilla Padrón; al Licenciado Alberto Gular Solórzano, por haber revisado y sumado a esta propuesta; al Médico Baltazar Sánchez Fuentes, Presidente de la Unión Ganadera Regional; al Médico Agustín Pérez Meunier, Presidente de la Ganadera de Huimanguillo; a la Contadora Concepción Luna Juárez, Presidenta

de la Unión Ganadera de Cunduacán; al Ciudadano Juan de Dios Lastra, quien es líder de un grupo de ganaderos de Palenque, Chiapas, bienvenido a Tabasco; al Licenciado José Antonio Álvarez Macías, en representación del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Ingeniero José Eulalio Isidro Pérez, Presidente de la Ganadera de Cárdenas; al Ingeniero Ricardo Priego Roche, Presidente de la Ganadera de Jalapa; y por supuesto a quienes nos sintonizan a través de internet. Acudo a esta Honorable Soberanía para plantearles una problemática que aqueja a los ganaderos de nuestro Estado y la región desde hace varios lustros y que es prioritario y urgente atender. Durante los últimos años en el Estado de Tabasco, los ganaderos y las autoridades federales y estatales han luchado para que todo el territorio estatal adquiriera el Status A, que significa que el ganado bovino esté libre de enfermedades como tuberculosis y brucelosis, lo cual traerá diversos beneficios, entre los que se puede mencionar que tenga un mejor precio de venta en el mercado y que se pueda exportar a los Estados Unidos de Norteamérica. Desde hace mucho tiempo los ganaderos han denunciado que por la frontera sur de nuestro país, se introduce ganado de Centroamérica, el cual obviamente ingresa sin ningún control y representa un gran riesgo sanitario, ya que al no existir ningún tipo de filtro pueden ingresar animales enfermos, lo que afectaría los hatos de los productores mexicanos. Tal actividad constituye una competencia ilegal para los ganaderos de Tabasco, pues el precio que actualmente se está pagando en la entidad, es el mismo que recibe el productor centroamericano, no obstante que el costo y calidad del ganado de Tabasco es superior. Impactándose así la ya menguada económica de la ganadería tabasqueña. Esta problemática se ha agudizado a tal magnitud, que el precio del becerro hace un año, era de aproximadamente 7 pesos más, de lo que actualmente están pagando las empresas acopiadoras de ganado para engorda. De acuerdo a datos proporcionados por líderes ganaderos de la región, la actividad ilícita del tráfico de ganado por la frontera sur se caracteriza por lo siguiente: Es ganado joven con fines de engorda; el tráfico principalmente inicia en Benemérito de las Américas, Chiapas y Tenosique; el destino del ganado es para el Centro y Norte de México; participan en este tráfico ilícito algunas asociaciones ganaderas y el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentarias (SENASICA); las empresas SUKARNE, Grupo GUSI, Praderas Huastecas, son las que ejercen el monopolio de esta actividad. Se calcula que el tráfico local de ganado que se genera en la frontera sur mensualmente representa un monto de más de mil millones de pesos. Por lo que estamos en presencia de un tema de gran calado, por su magnitud económica, que también afecta la hacienda pública federal. Por ejemplo, el 15 de junio de 2019, Agustín Pérez Meunier, Presidente de la Asociación Ganadera Local General de Huimanguillo, aquí presente, alertó a la población por la introducción de ganado de Centroamérica, precisando que además es peligroso su consumo ya que no cuentan con la norma sanitaria requerida.

Asimismo, el Diputado Local de Veracruz, Juan Carlos Molina Palacios, en el mes de julio del presente año, denunció la entrada ilegal al país de reses, lo que costaba aproximadamente 10 mil millones de pesos al sector mexicano, afectando principalmente a los estados de Chiapas, Veracruz, Tabasco y Campeche. El pasado 25 de septiembre en diversos medios de comunicación se dio a conocer que a través de la plataforma change.org fue lanzada una petición para acabar con el tráfico ilegal de ganado desde Centroamérica. En este caso, la demanda va dirigida a los gobiernos estatales, al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a las uniones ganaderas, en un esfuerzo por acabar con el paso de más de un millón de semovientes que de manera ilegal entran al territorio mexicano, por el lado de Chiapas y Tabasco. El pasado 10 de octubre del año en curso, a través de un comunicado que se dio a conocer en diversos medios, la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, solicitó de manera inmediata la aplicación de las medidas legales correspondientes, para controlar el flujo ilegal de ganado que ingresa a México por la frontera sur proveniente de Centroamérica, para mitigar los riesgos que implican la presencia de dichas reses en el país y su mezcla con el rebaño nacional. En relación con lo anterior, el pasado martes 8 de octubre, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos, expuso ante los integrantes de la Cámara de Diputados, que a fines de este mes, sostendrá una reunión con el Ministro de Agricultura de Guatemala, para establecer una zona de revisión del ganado en la frontera, del lado guatemalteco, y verificar su condición sanitaria antes de permitir su internación a tierras mexicanas. Sin embargo, para que se lleve a cabo esa reunión faltan aproximadamente quince días; además de que en ella todavía se van a definir las acciones a realizar, de manera que hay que esperar otro plazo, que no sabemos de cuántos días será, para que se implementen las acciones respectivas; y en tal ofrecimiento, no se aprecian acciones tendentes a evitar, en el corto plazo, la introducción de ganado de contrabando al país por Tabasco y Chiapas. En razón de lo anterior, y sin perjuicio de las acciones anunciadas por el titular de la SADER, es necesario que las autoridades del Estado de Tabasco, realicen lo conducente, ya que cuentan con atribuciones establecidas en las leyes locales para poder intervenir al respecto, entra las que podemos mencionar que, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado, pueden realizar tareas de verificación, ya sea en corrales o en animales en tránsito, medidas zoonosanitarias, así como acciones de inspección y vigilancia. En el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y conforme a la ley local en la materia, tanto el titular del Poder Ejecutivo, como el de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, los presidentes municipales y los directores de seguridad pública de los municipios, con excepción del Municipio de Centro, Tabasco, tienen facultades para llevar a cabo diversas acciones para combatir las causas que generan la comisión de delitos y de conductas antisociales, así como acciones de prevención e investigación de los delitos.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo: Artículo Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Ciudadano Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, al Comandante de la Guardia Nacional, al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, y al Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como a los presidentes municipales y directores de seguridad pública de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, todos del Estado de Tabasco, para que mediante la debida coordinación y acorde a sus atribuciones, implementen un plan emergente para vigilar los límites del Estado de Tabasco con Guatemala y con el Estado de Chiapas, a efectos de evitar que se introduzca, de manera ilegal al territorio del Estado de Tabasco, ganado bovino proveniente de Centroamérica, en virtud de que recientemente se ha incrementado su trasiego por la frontera sur y ello trae consigo el riesgo de que se introduzca animales enfermos que afecte a los hatos ganaderos del Estado de Tabasco, además de que constituye una competencia desleal para los ganaderos tabasqueños, quienes refieren que el precio por kilogramo de ganado que se paga en la actualidad, es el mismo que se paga al ganado que ilegalmente se introduce por la Frontera Sur; el cual es inferior en genética, sanidad y costos de producción. Transitorio. Único.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a sus destinatarios, con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado. Atentamente, “Democracia y justicia social”, Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Compañeras y compañeros legisladores, su voto en favor de este Punto de Acuerdo, significa respaldar un respetuoso llamado a las autoridades correspondientes, para que en el ámbito de su competencia, hagan lo propio para evitar que se siga generando esta afectación a nuestros productores de ganado. Es un voto para erradicar la compraventa ilegal de semovientes y la competencia desleal dentro de este importante sector que tanto aporta a la entidad. Es un voto, no solamente en favor de la economía de nuestros ganaderos, sino también en favor de la salud de los tabasqueños. Diputado Presidente, como lo anuncie desde al día de ayer mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política y al Secretario de Asuntos Parlamentarios, presentados antes de que iniciara la reunión de este Órgano de Gobierno y habiendo sido circulado a los integrantes de la Legislatura el Punto de Acuerdo, al que acabo de referirme, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, le solicito someta a la consideración del Pleno, que esta propuesta sea tramitada como asunto

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

urgente y se dispense el trámite de enviarlo a comisiones, a efectos de que sea aprobado el día de hoy y se pueda turnar de inmediato a las autoridades competentes para la atención que corresponda; ya que si se turna a comisiones se retrasará y se continuará presentando la situación expuesta y los ganaderos tabasqueños, muchos de los cuales aquí están presentes, seguirán sufriendo las consecuencias de la introducción de ganado ilegal de Centroamérica. Finalmente solicito el apoyo de mis compañeros legisladores para votar a favor. Demostremos en este momento que nuestro compromiso es con el sector productivo de Tabasco. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta presentada y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89, último párrafo del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente la propuesta presentada

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se calificaba como de urgente la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; determinando el Pleno no calificar como urgente la propuesta presentada, con 10 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Carlos Mario Ramos Hernández y Minerva Santos García; 21 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse aprobado como urgente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Desarrollo Agropecuario,

Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, trabajadores del Congreso del Estado y de quienes nos siguen en redes sociales, a todos los presentes. Debido a que el presente Punto de Acuerdo será turnado a la comisión correspondiente, me permito hacer una síntesis del mismo. En mi calidad de Diputado Local Independiente, me permito presentar ante esta Soberanía, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El presente punto de acuerdo hace referencia a los fideicomisos que se otorgan en el Estado de Tabasco, en específico el FIDEET. Y este es un tema que empezó en el 2011 aprobándose sus reglas de operación y posterior en el año 2012, se empezó a ver el despilfarro en últimas fechas, pero hoy llama más mi atención que sea la propia Secretaria de la SDET y el propio Secretario de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad quienes estén en primer plano haciendo denuncias importantes. Según memorándum, suscrito por quien fuera subsecretario de egresos de la SEPLAFIN, en febrero 2018, derivado de la sentencia de un recurso de revisión del ITAIP, se publicó que en dicho año se asignaron al FIDEET en 2012, 187 millones de pesos; 2013, 75 millones; 2014, 39 millones; 2015, 2 millones; 2016, 7 millones 600 mil pesos; y en 2017, 17 millones 700 mil pesos. Lo anterior haciendo un total de 328 millones de pesos. Si bien, en el mes de octubre el suscrito emitió un posicionamiento en torno a los malos manejos del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), no menos cierto es, que hasta en la cantidad de 328 millones de pesos nos mintieron, pues según declaraciones dadas a los medios de comunicación desde la SEDEC, lo anterior, porque el día 8 de octubre de 2019, mediante sesión del comité técnico del FIDEET, se hizo del conocimiento público que del 2013 al 2018, el fideicomiso en cuestión tuvo observaciones por el orden de 259 millones de pesos; es decir, tenían que solventar esa cantidad de 1,000 millones que les otorgaron, lo oyeron ustedes muy bien, de mil millones de pesos que les fueron entregados en su conjunto, lo que dista de la información que apareció y en su momento fue reportada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Hasta aquí se coincide con la postura de los medios de comunicación, en que el FIDEET, a todas luces, fue la caja chica del Licenciado Arturo Núñez Jiménez y de la Profesora Martha Lilia, según declara la Secretaria de la SEDEC, no soy

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

yo, en virtud que, por citar un ejemplo tenemos que en el 2015 y 2016, mediante solicitud de transparencia con número de folio 55617, se aprecia que el DIF, recibió más de 9 millones de pesos: 2015, 4 millones de pesos, destinados para el programa cambia tu tiempo; en 2016, 5 millones, 813 mil pesos, destinados para un programa denominado programa estatal de empleo, en donde se empadronaron a 1,189 personas, pero no se distingue, los municipios, ni cantidades a asignar; es decir, ni siquiera se tuvo la constancia de que lo que recibían fuera en apoyo igual pues si dividimos dicha cantidad entre las personas supuestamente beneficiadas, tenemos que al final del día se le dieron por 12 meses la cantidad de 4,888.98 pesos, los cuales fueron asignados de manera indebida, pues ni el Presidente de la República da esos apoyos en los programas de apoyos sociales, es más ni Obama pagó eso en apoyos sociales. De ahí que se concluya que: Desde el 2013 al 2017, las reglas de operación del FIDEET no se respetaron, incluso se adaptaron a beneficio del gobierno anterior, pero aun así se cayó en la ilegalidad. Indebidamente el recurso no fue otorgado para las empresas tabasqueñas. Ilegalmente se desvió el recurso al DIF, sin precisar porque se hizo, tomando en consideración que dicha dependencia, no es una empresa tabasqueña, ni mucho menos una persona jurídico colectiva. Se negó el apoyo a los comerciantes y empresarios tabasqueños. En ese sentido, llama mi atención las declaraciones del Ciudadano Juan Antonio Torres Báez, cuando afirmó ante los medios de comunicación que: "Había la posibilidad de presentar denuncias en contra de empresarios que hayan hecho mal uso o desviados recursos del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). Primero, porque los recursos los entrega el gobierno, no los entregan los empresarios. Segundo, él debería de señalar a quienes rompieron las reglas de operación y denunciarlos, porque simplemente hoy es funcionario público, aseveraciones que considero graves, toda vez que pareciera que hay una cacería de brujas en contra de los empresarios tabasqueños, situación que considero injusta porque es contraria a derecho, que después de que el subsecretario de la SEDEC administró ciertos recursos, ahora resulta que le echa la culpa a quienes menos se apoyó, que es precisamente a los empresarios tabasqueños. Pero peor todavía, yo me preguntaría a quiénes van a acusar, en razón que en el 2018, solo se otorgaron cinco apoyos, tal y como consta en el acta de sesión ordinaria de fecha 25 de enero del año en mención del FIDEET, que refiere: que le entregó a Instituto Tecnológico de la Sierra, 4 millones 433 mil pesos; a la Canaco de Cárdenas, 5 millones 667 mil pesos; a Exótica Textiles de Macuspana, 8 millones 820 mil pesos; y a la propia o anterior SDET, 11 millones 289 mil pesos; y nuevamente a la anterior SDET, 4 millones 998 mil pesos. Como puede advertirse, de MYPIMES, acrónimo de "micro, pequeñas y medianas empresas, solo del FIDEET se emplearon 5 millones de pesos, pero tampoco se precisó a qué empresas, pequeñas o medianas se destinaron recursos, y aún así el INADEM (Instituto Nacional del

Emprendedor) aportó 11 millones de pesos, los cuales no están clarificados, apegados a técnica fiscal, los apoyos no están siquiera clarificados. Yo les aseguro que si metemos la lupa ahí, allí hay corrupción. Como ven compañeros diputados, por eso debemos poner en funciones las comisiones investigadoras especializadas, de qué nos sirve poner a todo el aparato legislativo a revisar obras públicas que tienen dos años de iniciadas, que es obvio que están maquilladas, parchadas, o ya están inoperantes, simple y sencillamente porque los contralores de ese momento no hicieron su trabajo, o más bien, si hicieron su trabajo pero de la mano del Órgano de Fiscalización. La fiscalización de parte del Poder Legislativo debe evolucionar, la corrupción se combate en tiempo real, no dos años después; pero bueno, continúo con el tema del FIDDET no se sabe siquiera el destino del recurso, empezando por su origen, ya que se desconoce a las supuestas empresas beneficiadas, esas sólo lo saben los que palomearon las empresas, en caso de que existan, pero lo más grave es que se siguió transfiriendo dinero al DIF sin haber justificación alguna. De conformidad con lo declarado está más que entendido que la administración anterior no entregó apoyo a las personas jurídico-colectivas tabasqueñas, lo cual se usó para otros fines, y contrariaron la base segunda de la regla de operación del FIDEET, que establece: El FIDEET tendrá una cobertura estatal de atención y su población objetivo serán las empresas de personas físicas y de personas jurídico colectivas establecidas o por establecerse en el territorio del Estado de Tabasco, con domicilio fiscal en el mismo, con proyectos de inversión viables, rentables y/o con impacto social, en lo sucesivo sujetos de apoyo. Otra prueba de que el FIDEET ha tenido un mal empleo, se dio en el hecho de que mediante acta de consejo técnico del 24 de noviembre de 2017, se hizo la presentación de la FUNCODE A.C. (Fundación para la Competitividad y el Desarrollo Económico), en torno al proyecto de ampliación de recursos a Tabasco Industrial “Programa de Innovación y Tecnificación de Agroindustrias y Empresa Tradicionales”, aprobado mediante acuerdo FIDEET SO41-AB-30-05-2017, en las que se otorgaron la cantidad de 12 millones de pesos a las C.C. Nayeli Contreras Garibay y Fabiola Vázquez Méndez, para quedar más claro, contrataron una asociación civil para asesorar y tecnificar a las miles de empresas de agroindustrias que hay en el Estado de Tabasco, habría que investigar diputadas y diputados, yo considero que los integrantes del Consejo Técnico les dieron 12 millones a estas ciudadanas, sin ser una empresa tabasqueña, que quede claro, se los dieron como asociación civil. Yo diría que el primer ente contra el que deberíamos fincar responsabilidades es el Consejo Técnico del FIDDET, porque investigando en Transparencia me encuentro que el día de hoy las ciudadanas Nayeli Contreras Garibay y Fabiola Vázquez Méndez, actualmente se encuentran desempeñando un cargo público en SEDEC, fungiendo la primera como Directora de Desarrollo Regional e Impulso a la Competitividad, y la segunda en el puesto de Directora de FOMENTO A LA MIPYMES, no se sabe a la fecha que pasó con ese dinero

cuando eran las representantes legales de la asociación civil de la FUNCODE, y sobre todo, si estas actuales servidores públicos, también están incluidas en las denuncias contra el FIDDET que hacen la Secretaría y el subsecretario de la SEDEC, no un servidor. Con las pruebas en la mano de lo que digo, no obsta señalar que en la referida acta, se señala que al parecer si hubo tráfico de influencias, pues consta en lo dicho de que la administradora de FUNCODE, manifiesta que recibió instrucciones del ex titular de la SDET, para realizar convenio y la orden de pagar los proyectos vino de su ex secretario particular, sin lugar a dudas el gobierno anterior se prestó al favoritismo y beneficio de amigos. Por tal motivo, es claro que ya es hora de que el Comité Técnico del FIDEET, emplee los recursos necesarios para beneficiar solo y exclusivamente a los comerciantes y empresarios tabasqueños, yo no sé si no lo entienden, el lineamiento dice que a los tabasqueños, no a los de Monterrey, no a los de la Ciudad de México, no a los de Puebla, no a los de Chiapas, el lineamiento dice solo a los tabasqueños y que los apoyen con proyectos de inversión, financiamientos, incentivos y coberturas de riesgo crediticio, para que de una vez por todas se active la economía en el Estado. No vaya a ocurrir lo que pasó en el sexenio pasado, en torno a la concesión de 20 millones de pesos para la grabación de una película de detectives, la cual obvio se grabó aquí en la entidad, película que se estrenó en Bélgica, pero aquí en el Estado donde fue grabada, todavía no hay fecha de estreno, además que tampoco se especificó cuál fue el beneficio o derrama económica que trajo a la entidad, no obstante que la empresa no era tabasqueña, era trasnacional, y créanme que esa película ha de estar muy buena porque ni en “Chetumalito” ni la piratería se encuentra. Adicionalmente que la actriz que la estelarizó, Martha Higareda, refiere que ella no recibió dinero del Estado de Tabasco, que solo trabajó para la productora y a su real y saber entender, supuestamente la cinta fue vendida a una distribuidora, o sea, hubo negocio, pero que no supo qué pasó con el filme, a fin de que reconoce que en México no se estrenó la película. Será posible que nadie nos pueda decir qué pasó con el dinero de los tabasqueños, imagínense, con 20 millones de pesos, con la óptica de los lineamientos del FIDDET, hubiéramos dotado de a 50 mil pesos a 400 carpinteros, a 4 mil mujeres de crédito a la palabra de a 5 mil pesos para que vendieran su pozol o empanadas y antojitos. Hubiéramos refinanciado la deuda de 200 comercios con rescate financiero bancario de a 100 mil pesos, o a 400 de a 50 mil, o a 800 de 25 mil pesos, como ustedes quieran. Tanta corrupción que hay en esa Secretaría que hasta a Martha Higareda le “tranzaron” sus honorarios. En tal sentido La Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad, a través de sus direcciones y departamentos deberá de determinar las providencias necesarias para la activación de los siguientes fondos en favor de los comerciantes y empresarios tabasqueños: FIDEET (Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco); para el FET (Fomento Empresarial de Tabasco); y para el FINTAB (Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de

Tabasco). De ahí la necesidad de implementar nuevas estrategias en beneficio de los comerciantes y empresarios tabasqueños. Qué es lo que está pasando, por qué salen estas declaraciones a la luz pública, porque ya se están peleando los recursos del FIDDET y no veo yo que se estén peleando a los comerciantes tabasqueños. Compañeros diputados, en virtud de lo anterior, toda vez que conforme a los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad, para que conforme a sus atribuciones, y de acuerdo al Presupuesto General de Egresos 2020, proceda a activar en beneficio de los comerciantes y empresarios tabasqueños y cualquier persona jurídica colectiva con asentamiento en la entidad los fideicomisos relativos a: FIDEET, FET y al FINTAB. Segundo.- Que las áreas correspondientes, director de fideicomiso de la SEDEC, así como los departamentos del FET, FIDEET y FINTAB, adscritos a la aludida Secretaría, diseñen las estrategias de promoción, apoyo y fomento del desarrollo de actividades económicas que permitan a las empresas de la entidad la generación de empleos y el fortalecimiento de su planta productiva, así como el de su operación en la entidad. Tercero.- Asimismo, conjuntamente, contribuya a Innovar, adaptar y/o modernizar las tecnologías de los sujetos de apoyo (beneficiados), a la reactivación económica del sector empresarial en la entidad, mediante la concesión de apoyos financieros directos, recuperables y no recuperables, para su creación o consolidación mediante la inversión productiva, siempre y cuando, contribuyan a la generación de empleos. Cuarto.- Se diseñen estrategias para incentivar la inversión de capital en el Estado de Tabasco en las actividades económicas consideradas como prioritarias, entre las cuales están las industriales, comerciales y de servicios y aprovechar así, que Tabasco está considerado dentro de la construcción e infraestructura de la Refinería de Dos Bocas y a la vez en el trazo del Tren Maya. Quinto.- Se exhorta a la Titular de SEDEC, a que revalore el funcionamiento y el probable conflicto de intereses que existe entre los funcionarios que laboran en su secretaría y quienes hicieron uso de determinado fideicomiso, a la vez se de vista a la secretaría de la Función Pública de las anomalías que detecte del 2013 a la fecha, en la administración de los fideicomisos sobre servidores que actualmente desempeñan un cargo y a la vez denuncie penalmente ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción los hechos u omisiones que constituyan el delito de desvío de recursos y ejercicio indebido del servicio público. Por lo expuesto se propone el siguiente Artículo Transitorio. Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

su caso. “Atento a las causas de Tabasco”, Diputado Local Independiente, José Manuel Sepúlveda del Valle. ¡Ya basta de tanta tranza!

Siendo las once horas con dieciocho minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Ena Margarita Bolio Ibarra, Katia Ornelas Gil y Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña. En uso de mis derechos como legislador, me permito presentar, ante esta representación popular, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican. Por lo extenso del documento, con el permiso de la Mesa Directiva, daré lectura a un resumen, ya que al ser turnado a la comisión respectiva y quedar en resguardo de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, los legisladores interesados tendrán oportunidad de conocer en su integridad. En la exposición de motivos y fundamentos en que se sustenta este Punto de Acuerdo, se menciona que la Organización Mundial de la Salud estableció como definición de salud; el estado de completo bienestar físico, mental y social. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De igual manera, la Constitución Política local, en su Artículo 2, párrafo quinto, fracción XXX, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud física y mental. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su Artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

bienestar, entre otros. La Convención sobre los Derechos del Niño, dispone en su Artículo 24, párrafos primero y segundo, que los estados parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud; y que los estados parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Pese a esos mandatos constitucionales y convencionales, y a que la Secretaría de Salud para este año, tiene asignado un presupuesto de casi 3 mil millones de pesos, se siguen presentando problemas en los diversos hospitales de ese sector, como en seguida se indica: El pasado 27 de septiembre de 2019, a través de redes sociales y en los medios de comunicación impresos y electrónicos se dio a conocer que en el Hospital Doctor Juan Graham Casasús, habían personas tiradas en el piso, algunas hasta con suero, por falta de camillas y cuartos. Por otra parte, el 4 de octubre del año en curso, se dio a conocer que en varios hospitales no hay vacunas de las diversas que se aplican desde recién nacidos y hasta edad adulta. De ideal manera, se dio a conocer que una de las empresas que abastece de oxígeno y otros gases medicinales a los principales hospitales de la Entidad suspendieron a inicios del presente mes su servicio por adeudos de parte de la Secretaría de Salud. También, se dio a conocer que la Unidad Oncológica Teletón del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Doctor Rodolfo Nieto Padrón, tiene desabasto del fármaco Metotrexato, sustancia utilizada para tratamientos de cáncer. Al respecto la Directora del nosocomio, Silvia Gutiérrez Lucatero, indicó que están a la espera del medicamento que el gobierno federal adquirió en Francia ante el desabasto nacional. El día de ayer 13 del presente mes y año se dio a conocer que también faltan medicamentos para combatir el cáncer de adultos. Asimismo, el Secretario General del SICOBAT, Mateo de la Cruz Martínez, indicó que a pesar de que los trabajadores están al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, el servicio médico para los trabajadores no ha mejorado, porque sigue habiendo problemas de desabasto de medicamentos, inclusive, los que necesitan hospitalizarse, no hay espacio, no hay camas, en general que los problemas no se resuelven. En tal razón como el Congreso local no puede quedarse cruzado de brazos ante esas carencias que vulneran el derecho humano a la salud, me permito proponer ante esta Soberanía, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Ciudadano Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a la Doctora Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado; así como al Doctor Fernando Enrique Mayans Canabal, Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), para que en el marco de sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia, realicen las acciones que sean necesarias para abastecer de medicamentos,

vacunas, medicinas para el cáncer para niños y adultos, material para curación y para cirugías, camillas y demás bienes que se requieran en los diversos hospitales del sector salud y del ISSET; a fin de hacer efectivo y garantizar el derecho humano a la salud que tenemos las y los tabasqueños. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios. Señores diputados nos urge que los hospitales, centros de salud, hospitales regionales y los hospitales de alta especialidad del Estado de Tabasco, tengan que aumentar el código que tienen en medicamentos. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: Minerva Santos García, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Carlos Mario Ramos Hernández y Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los puntos VIII.I y VIII.II, del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez,

José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún Artículo del Dictamen en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO. Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de
2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 10 de octubre de 2019, la diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco.

II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la iniciativa en estudio, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la diputada Odette Carolina Lastra García propone reformar la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, a fin de armonizarla con las reformas sustanciales que en los últimos años ha sufrido la Ley General de Víctimas, para brindar una mayor protección en materia de derechos de las víctimas.

QUINTO. Que desde hace varios años, el Estado mexicano se ha colocado a la vanguardia en el reconocimiento de la preeminencia de los derechos de las personas por encima de cualquier ente, órgano o institución, producto de un renovador estilo de pensamiento, orientado e influenciado sin duda por las tendencias provenientes de las experiencias del derecho en el plano nacional e internacional.

En ese sentido, el reconocimiento de los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos o víctimas del delito, previsto en los artículos 17 y 20 de la Constitución General de la República, constituye la prueba palpable de esa evolución de las tendencias normativas garantistas referentes a los derechos de las víctimas, especialmente en lo que se refiere a la reparación del daño.

SEXTO. Que el 09 de enero de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, ordenamiento de observancia general en toda la República, que obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de los 3 poderes constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

Dicha Ley, es de naturaleza general y establece obligaciones y facultades en cada uno de los niveles de gobierno, conforme a sus respectivas competencias, en aras de proteger a las víctimas por la afectación de algún derecho humano o bien, por haber sufrido afectaciones derivadas de la comisión de algún ilícito.

Por lo que respecta a las disposiciones transitorias, el citado ordenamiento estableció, en su artículo séptimo transitorio, que los congresos locales debían armonizar todos los ordenamientos locales relacionados con dicha Ley General, esto es debían armonizar sus legislaciones locales para efectos de contar con ordenamientos similares en el orden estatal, que sirvan como mecanismos e instrumentos de apoyo a las víctimas.

Esta Ley General, a la fecha ya ha sufrido dos grandes reformas, una publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2013, y otra publicada en el mismo Órgano de Difusión Gubernamental el 03 de enero de 2017.

SÉPTIMO. Que el 02 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7642 C, la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, cuyas disposiciones son de orden público y de aplicación en el ámbito local, en el marco del modelo establecido en la Ley General de Víctimas.

Dicha Ley local, al día de hoy, no ha sido modificada o reformada en ninguna de sus disposiciones; sin embargo, la Ley General de Víctimas ya ha sufrido reformas sustanciales para brindar una mayor protección en la aplicación de la legislación en materia de los derechos de las víctimas. De ahí que es incuestionable que la progresividad con la que se ha ido instrumentando la Ley General en favor de las víctimas a nivel nacional, ha puesto de manifiesto que nuestra legislación local se ha quedado al margen de esos cambios trascendentales, ya que si bien la reforma de 2015 a la Ley General fue antes de la emisión de la Ley local, lo cierto es que la reforma de 2017 fue posterior, y modificó sustancialmente gran parte de su contenido y articulado.

OCTAVO. Que en razón de lo anterior, la propuesta que pone a consideración la diputada promovente, tiene por objeto armonizar nuestra legislación local con las reformas a las disposiciones de la Ley General de Víctimas; de ahí la importancia que para el debido ejercicio de los derechos de las víctimas, se realicen estos cambios que permitan establecer mecanismos y procedimientos más ágiles y eficientes para el acceso real y efectivos de las víctimas a las medidas reguladas por la ley, y es esta la razón que origina la coincidencia de este Órgano Legislativo con el contenido de la iniciativa, por lo que se considera susceptible de ser dictaminada en sentido positivo.

NOVENO. Que dentro de las modificaciones sustanciales a la Ley Local, se resalta la reforma a su denominación para hacerla homogénea con la Ley General de Víctimas, además de volverla acorde con la tendencia análoga que han adoptado la mayoría de las legislaciones locales por considerar ese título más integral, por lo que se modifica para quedar como “Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco”.

También se clarifica la obligación que tienen las autoridades de todos los ámbitos de gobierno de actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas; se incluyen en el glosario de la ley definiciones que se emplean en la Ley General y se suprime en el cuerpo de la Ley local el término de “u ofendido”, pues origina confusiones con lo dispuesto en las definiciones de víctimas.

En el mismo sentido, también se inserta el desplazamiento interno como un hecho victimizante, que representa o se deriva generalmente de una violación grave, continuada o múltiple de diversos derechos; y que, en consecuencia, amerita un tratamiento diferenciado, que permita a esta población contar con medidas de ayuda y asistencia particulares que coadyuven a garantizar el ejercicio de los derechos que le hayan sido vulnerados.

Cabe precisar, que las personas desplazadas internas son aquellas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos, de proyectos desarrollo a gran escala o megaproyectos que no estén justificados por un interés público superior o primordial, de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacionalmente reconocida.

Por otro lado, se establece que cuando la ayuda, asistencia o atención que prevé la Ley le sean proporcionadas a las víctimas por una institución que haya estado involucrada en el hecho victimizante, éstas puedan solicitar que le sean proporcionadas por una institución distinta, a fin de evitar la revictimización o la doble victimización. Esto significa que si la institución que le está brindando la ayuda, atención o asistencia, participó en el acto u omisión que dañaron, menoscabaron o pusieron en peligro sus bienes jurídicos o violaron sus derechos humanos convirtiéndola en víctima, la persona podrá requerir las asistencia de una institución distinta.

En el mismo sentido, también se incluye que toda comparecencia de la víctima ante un órgano investigador, juez, tribunal, organismo público de protección de los derechos humanos, o cualquier otra autoridad o perito, se considerará justificada para los

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

efectos laborales y escolares, teniendo ella derecho a gozar del total de los emolumentos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, se reestructura la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo que permitirá un mejor desempeño en su tarea de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial, los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia; de esta manera la Comisión Ejecutiva prevé la integración de un Comité Interdisciplinario Evaluador encargado de elaborar los proyectos de dictamen para tener acceso a los recursos del Fondo Estatal para el otorgamiento de los recursos de ayuda, así como los proyectos de dictamen de reparación integral y, en su caso, la compensación, previstas en la Ley, entre otras.

Al mismo tiempo, se adecua el marco jurídico en lo que se refiere a la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas y la operatividad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, a efectos de lograr también la armonización en aspectos como la administración y procedimiento para el acceso al Fondo Estatal; además de otras adecuaciones acordes con el modelo previsto en la Ley General.

DÉCIMO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman la denominación de la Ley, para quedar como “LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TABASCO”; los artículos 1; 2; 3; 5, fracciones I, VI; XI, XII, XIV y XVII; 6; 7; la denominación del Título Segundo y de su Capítulo I; 8, párrafos primero y segundo, y sus fracciones IV, VII, XIX, XXI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII; 9; 10; 11; 12; la denominación del Capítulo IV, del Título Segundo; 13; 14; 15; 16; 18; 19, párrafos primero, segundo, y sus fracciones III y IV, y párrafos cuarto y quinto; 20; 21, párrafo primero; 22; 23; 24, párrafo primero, y sus fracciones I y III, y párrafos segundo y tercero; 26, párrafo tercero; 27; 28; 30; 31, párrafo primero, y su fracción III, y párrafo segundo; 32, párrafo primero; 34, párrafo primero; 35; 36; 37, fracciones II, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXI; 39; 40, fracciones VI, VIII y IX; 41, párrafo primero; 42, fracciones I, II, VII y los párrafos segundo y tercero; 43; 44, fracción VII; 45, párrafos tercero, cuarto, y quinto, fracciones III y IV;

47; 48, párrafos primero y tercero; 50; 51;52; 53; 54; 55, fracciones I, IV, V y el último párrafo; 56, párrafo primero; 57, párrafos primero y segundo; 58; 59, fracciones I, II, V y VI; 60; 61. **Se adicionan** un párrafo segundo al artículo 1; las fracciones VIII Bis y XIV Bis al artículo 5; las fracciones XIII Bis, XXXI Bis, XXXII Bis y XXXII Ter al artículo 8; las fracciones IX Bis, XI Bis, XI Ter, XI Quáter, XI Quinquies y XI Sexies al artículo 40; los artículos 40 Bis; 40 Ter; 45 Bis; 56 Bis; 56 Ter; 60 Bis; 60 Ter; 60 Quater; y 60 Quinquies. **Se derogan** los artículos 17; 29; las fracciones XIII, XIV, XXIV y XXV del artículo 37; 38; las fracciones II y IV del artículo 40; 62; y 63; todos de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tabasco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo tercero, 17, 20 y **73 fracción XXIX-X** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado; con los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano; y demás códigos y leyes generales o locales aplicables.

La presente Ley obliga a los poderes del Estado, municipios, órganos autónomos e instituciones privadas que velen por la protección de las víctimas a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, los cuales deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas, así como brindar atención inmediata; en especial, en materias de salud, educación y asistencia social; en caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Artículo 2. Esta Ley se aplicará en beneficio de todas las víctimas del delito o por la violación de derechos humanos, sin distinción alguna motivada por razones de origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, religión, opinión, orientación o identidad sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la **Víctima** teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del

hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características, en ambos casos.

Artículo 3. El objeto de la presente Ley es identificar, establecer, reconocer y garantizar los derechos, medidas de atención y protección a las **Víctimas** por las conductas tipificadas como delitos o violatorias de derechos humanos en el fuero local, de acuerdo a la legislación vigente en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella deriven, permitiendo el acceso a la justicia, a los servicios de asesoría jurídica, asistencia médica y psicológica, y buscando siempre la reparación integral de los daños causados por dichas conductas.

Artículo 5. ...

I. Asesor jurídico: Asesor Jurídico Estatal de Atención a Víctimas **adsritos a la Comisión Ejecutiva Estatal;**

II. a V. ...

VI. Compensación: Prestación económica a que la **Víctima** tenga derecho en los términos de esta Ley;

VII y VIII. ...

VIII Bis. Daño: Muerte o lesiones corporales, daños o perjuicios morales y materiales, salvo a los bienes de propiedad de la persona responsable de los daños; pérdidas de ingresos directamente derivadas de un interés económico; pérdidas de ingresos directamente derivadas del uso del medio ambiente incurridas como resultado de un deterioro significativo del medio ambiente, teniendo en cuenta los ahorros y los costos; costo de las medidas de restablecimiento, limitado al costo de las medidas efectivamente adoptadas o que vayan a adoptarse; y costo de las medidas preventivas, incluidas cualesquiera pérdidas o daños causados por esas medidas, en la medida en que los daños deriven o resulten;

IX. y X. ...

XI. Hecho victimizante: Actos u omisiones que dañan, menoscaban o ponen en peligro los bienes jurídicos o derechos de una persona convirtiéndola en **Víctima**. Éstos

pueden estar tipificados como delito o constituir una violación a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México forme parte;

XII. Ley: Ley de Atención a Víctimas **del** Estado de Tabasco;

XIII ...

XIV. Programa Estatal: Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas;

XIV Bis. Recursos de Ayuda: Gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco;

XV. y XVI. ...

XVII. Víctima: Persona física que, directa o indirectamente, ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito; **y**

XVIII. ...

Artículo 6. La denominación de **Víctimas** se entenderá de conformidad a lo siguiente:

I. Víctimas directas: Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II. Víctimas indirectas: Son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella; **y**

III. Víctimas potenciales: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de **Víctimas** se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley General o en la presente Ley, con

independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la **Víctima** participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Las autoridades presumirán la buena fe de las **Víctimas**. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las **Víctimas** no deberán criminalizarlos o responsabilizarlos por su situación y les brindarán los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requieran; así mismo, respetarán, permitirán y promoverán el ejercicio efectivo de sus derechos.

Son **Víctimas** los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos humanos.

Artículo 7. La atención, apoyo y protección a las **Víctimas** de los delitos y por violaciones a **derechos humanos** en el Estado de Tabasco, así como todos los mecanismos diseñados y aplicados a lograr estos objetivos estarán regidos por los principios que establece el artículo 5 de la Ley General y correlativos del Código Nacional.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y LAS MEDIDAS DE APOYO Y
REPARACIÓN

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO O POR VIOLACIONES A
DERECHOS HUMANOS

Artículo 8. Los derechos de las **Víctimas** que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y no limitativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esta Ley.

En todo momento y sin perjuicio de cualquier otro derecho establecido por esta Ley, la Ley General, el Código Nacional u otros ordenamientos aplicables, las **Víctimas** contarán con los derechos siguientes:

I. a III. ...

IV. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos de cualquier ente público del Estado y, en general,

por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las **Víctimas**;

V. y VI. ...

VII. A la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico y la seguridad de su entorno, con respeto a la dignidad y privacidad, con independencia de que se encuentren dentro de un proceso penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como el derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad, libertad personal o el pleno ejercicio de sus derechos sean amenazados o se hallen en riesgo en razón de su condición de **Víctimas**;

VIII. a XIII. ...

XIII Bis. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de Víctimas extranjeras;

XIV. a XVIII. ...

XIX. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial; particularmente en atención a **la infancia**, los adultos mayores, la población indígena **y las personas en situación de desplazamiento interno**;

XX. ...

XXI. A recibir tratamiento especializado que les permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad;

XXII. a XXVII. ...

XXVIII. A que se les otorgue **la ayuda provisional de los Recursos de Ayuda en términos de la presente Ley**;

XXIX. ...

XXX. A trabajar de forma colectiva con otras **Víctimas** para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad;

XXXI. A participar en espacios **colectivos** donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras **Víctimas**;

XXXI Bis. Toda comparecencia ante el órgano investigador, el juez o tribunal, organismo público de protección de los derechos humanos, o cualquier otra autoridad o perito que requiera la presencia de la Víctima, se considerará justificada para los efectos laborales y escolares, teniendo ella derecho a gozar del total de los emolumentos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo;

XXXII. A recibir la protección de su identidad, datos personales y confidencialidad en los casos que proceda conforme a la normatividad en la materia;

XXXII Bis. La protección de las Víctimas del delito de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la Ley, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de los intervinientes o colaboradores en un procedimiento penal, así como de las personas o familiares cercanas a todos ellos, se otorgará además de lo dispuesto por esta Ley en términos de la legislación aplicable;

XXXII Ter. Tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda en términos de esta Ley; y

XXXIII. Los demás señalados por **los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Víctimas, esta Ley y cualquier otra disposición en la materia o legislación especial.**

Artículo 9. Las **Víctimas** recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida **de los Recursos de Ayuda** de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos, o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito, o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la **Víctima** supere las condiciones de necesidad inmediata.

Las **Víctimas** de delitos o de violaciones de derechos **que atenten contra la vida**, **contra la libertad o la integridad, así como de desplazamiento interno** recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente Ley.

Los servidores públicos deberán brindar información clara, precisa y accesible a las **Víctimas**, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permitan el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en la presente Ley.

Las medidas de ayuda **inmediata, ayuda**, asistencia, atención y demás establecidas en **la Ley General y esta Ley**, se brindarán por las instituciones públicas del Estado y los municipios, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad, en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.

Las **Víctimas** podrán requerir que las medidas materia de esta Ley le sean proporcionadas por una institución distinta a aquella o aquellas que hayan estado involucradas en el hecho victimizante, ya sea de carácter público o privado, a fin de evitar un nuevo proceso de victimización.

La Comisión Ejecutiva Estatal deberá otorgar, con cargo a sus Recursos de Ayuda, medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera la Víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante.

En casos urgentes, de extrema necesidad o aquellos en que las instituciones de carácter público no cuenten con la capacidad de brindar la atención que requiere, la Comisión Ejecutiva Estatal podrá autorizar que la Víctima acuda a una institución de carácter privado con cargo al Fondo Estatal.

La Comisión Ejecutiva Estatal deberá otorgar, con cargo al Fondo Estatal, los Recursos de Ayuda que requiera la Víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante.

La Comisión Ejecutiva Estatal requerirá a la Víctima, en un plazo de treinta días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con los criterios de comprobación que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.

En caso que la Comisión Ejecutiva Estatal no cuente con disponibilidad de recursos, podrá solicitarlos por escrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en términos de lo previsto en la fracción XVII del artículo 81 de la Ley General.

Artículo 10. Las **Víctimas** tendrán derecho a la asistencia y a la atención, los cuales se garantizarán incluyendo siempre un enfoque transversal de género y diferencial.

Se entiende por asistencia el conjunto integrado de mecanismos, procedimientos, programas, medidas y recursos de orden político, económico, social y cultural, entre otros, a cargo del Estado, orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las **Víctimas**, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Entre estas medidas, las **Víctimas** contarán con asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica, según corresponda.

Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las **Víctimas**, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos.

Las medidas de asistencia y atención no sustituyen ni reemplazan a las medidas de reparación integral; por lo tanto, el costo o las erogaciones en que incurra el Estado en la prestación de los servicios de atención y asistencia, en ningún caso, serán descontados de la compensación a que tuvieran derecho las **Víctimas**.

El Estado deberá cubrir las erogaciones derivadas de las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que brinde la Comisión Ejecutiva Estatal a través de sus respectivos Recursos de Ayuda.

Artículo 11. El Estado ofrecerá y prestará ayuda, asistencia y atención, independientemente de que la **Víctima** presente o no denuncia por los hechos que la motivan.

Artículo 12. Las **Víctimas** tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos

humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos humanos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos.

Las **Víctimas** tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación.

**CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL**

Artículo 13. En todo procedimiento de orden penal, en cualquiera de sus etapas, las **Víctimas** por la comisión de un delito tendrán los derechos que en esa condición les reconoce el Código Nacional, la Ley General y la presente Ley.

En términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Ejecutiva Estatal podrá cubrir los gastos que se originen con motivo de la contratación de expertos independientes o peritos, con cargo al Fondo Estatal.

Artículo 14. Cuando el imputado se sustraiga de la acción de la justicia, deje de presentarse ante la autoridad jurisdiccional competente que conozca de su caso los días que se hubieran señalado para tal efecto u omita comunicar a dicha autoridad los cambios de domicilio que tuviere o se ausentase del lugar del juicio sin autorización de la propia autoridad, esta última ordenará, sin demora alguna, que entregue la suma que garantiza la reparación del daño a la **Víctima**, dejando constancia en el expediente del pago definitivo de la cantidad depositada, lo que no implica que se haya efectuado la reparación integral del daño correspondiente.

En los casos en que la garantía fuese hecha por hipoteca o prenda, la autoridad jurisdiccional competente remitirá dichos bienes a la autoridad fiscal correspondiente para su cobro, el cual deberá entregarse sin dilación a la **Víctima**. En los mismos términos los fiadores están obligados a pagar en forma inmediata la reparación del daño, aplicándose para su cobro, en todo caso, el procedimiento económico coactivo que las leyes fiscales señalen.

Artículo 15. Las **Víctimas** tienen derecho a intervenir en el proceso penal y deberán ser reconocidas como sujetos procesales en los términos de **los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte,**

la Constitución, el Código Nacional y la Constitución local, pero si no se apersonaran en el proceso, serán representadas por un asesor jurídico o, en su caso, por el Ministerio Público. Serán notificadas personalmente de todos los actos y resoluciones que pongan fin al proceso, de los recursos interpuestos ya sean ordinarios o extraordinarios, así como de las modificaciones en las medidas cautelares que se hayan adoptado por la existencia de un riesgo para su seguridad, vida o integridad física o modificaciones a la sentencia.

Artículo 16. Las **Víctimas** tienen derecho a que se les explique el alcance y trascendencia de los exámenes periciales a los que podrán someterse dependiendo de la naturaleza del caso y, de aceptar su realización, a ser acompañadas en todo momento por su asesor jurídico o la persona que designen para ello.

La Comisión Ejecutiva Estatal podrá cubrir los costos de los exámenes a que se refiere el párrafo anterior, con cargo al Fondo Estatal.

Artículo 17. **Se deroga.**

Artículo 18. Las **Víctimas** tendrán derecho a optar por la solución de conflictos conforme a las reglas de la justicia alternativa, en los términos que ésta proceda, a través de instituciones como la conciliación y la mediación, a fin de facilitar la reparación del daño, la reconciliación de las partes y las medidas de no repetición.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de justicia alternativa. No podrán celebrarse ni la conciliación ni la mediación a menos de que quede acreditado, a través de los medios idóneos, que la **Víctima está** en condiciones de tomar las decisiones que ello implica; así como tampoco en los casos en que la ley lo prohíba.

La Fiscalía General del Estado llevará un registro y una auditoría puntual sobre los casos en que la **Víctima haya** optado por alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias, notificando en su caso a las instancias de protección a la mujer y para la defensa del menor y la familia, a fin de que se verifique que la **Víctima tuvo** la asesoría necesaria para la toma de dicha decisión.

Los servidores públicos que conduzcan a las **Víctimas** a tomar tales decisiones sin que dichas **Víctimas** sean conscientes de las consecuencias que conllevan, serán

sancionados conforme a lo previsto en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Artículo 19. La Fiscalía General del Estado elaborará una estrategia especial para el trato de casos de delitos en contra de la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad, en la cual se debe prever la asistencia diferenciada a las **Víctimas** de tales delitos, informar a la **Víctima** y a su asesor jurídico de todos los aspectos jurídicos, asistenciales, terapéuticos u otros relevantes relacionados con su caso, desde que se tenga conocimiento del hecho delictivo.

...

I. y II. ...

III. El consentimiento de la **Víctima** respecto del hecho victimizante no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la misma cuando la violencia, la amenaza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre; y

IV. La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la **Víctima** o de un testigo, no podrán inferirse de la naturaleza del compromiso anterior o posterior de los mismos.

...

En cada una de las entidades públicas que brinden servicios, asistencia y atención a las **Víctimas**, se dispondrá de personal capacitado en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género.

Las instituciones hospitalarias públicas del Gobierno del Estado y las de los municipios tienen la obligación de dar atención de emergencia de manera inmediata a las **Víctimas** que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad, sin exigir condición previa para su admisión.

Artículo 20. Las **Víctimas** y la sociedad en general tienen el derecho de conocer los hechos constitutivos de delito y de las violaciones a derechos humanos de que hayan sido objeto aquéllas, la identidad de los responsables y las circunstancias que hayan propiciado su comisión; así como al acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Artículo 21. Las **Víctimas** tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad y a recibir información específica sobre las violaciones de derechos o los delitos que les afectaron directamente, incluidas las circunstancias en que ocurrieron los hechos y, en los casos de personas desaparecidas, ausentes, no localizadas, extraviadas o fallecidas, a conocer su destino y paradero o el de sus restos.

...

Artículo 22. Las **Víctimas** y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos.

Las **Víctimas** tienen derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los diferentes mecanismos previstos en los ordenamientos legales en los cuales se les permitirá expresar sus opiniones y preocupaciones cuando sus intereses sean afectados. Las **Víctimas** deberán decidir libremente su participación y tener la información suficiente sobre las implicaciones de cada uno de estos mecanismos.

Artículo 23. El Estado, a través de las autoridades respectivas, tiene la obligación de iniciar, de inmediato y tan pronto como se haga de su conocimiento, todas las diligencias a su alcance para determinar el paradero de las personas desaparecidas. Toda **Víctima** de desaparición tiene derecho a que las autoridades desplieguen las acciones pertinentes para su protección con el objetivo de preservar, al máximo posible, su vida y su integridad física y psicológica.

Esto incluye la instrumentación de protocolos de búsqueda conforme a la legislación aplicable y los Tratados Internacionales de los que México sea Parte.

La obligación antes señalada incluye la realización de las exhumaciones en cementerios, fosas clandestinas u otros sitios en los que se encuentren, o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran, cuerpos u osamentas de las **Víctimas**. Las exhumaciones deberán realizarse con la debida diligencia y competencia y conforme a las normas y protocolos internacionales sobre la materia, buscando garantizar siempre la correcta ubicación, recuperación y posterior identificación de los restos bajo estándares científicos reconocidos internacionalmente.

Los familiares de las **Víctimas** tienen el derecho a estar presentes en las exhumaciones, por sí y/o a través de sus asesores jurídicos o representantes legales;

a ser informadas sobre los protocolos y procedimientos que serán aplicados; y a designar peritos independientes, acreditados ante los organismos de orden local, nacional o internacional de protección a los derechos humanos, que contribuyan al mejor desarrollo de las mismas.

La Comisión Ejecutiva Estatal podrá cubrir los costos de los protocolos y procedimientos a que se refiere el párrafo anterior con cargo al Fondo Estatal. Sólo se podrán contratar servicios de expertos independientes o peritos internacionales cuando no se cuente con personal nacional capacitado en la materia.

Una vez identificados plenamente y realizadas las pruebas técnicas y científicas a las que está obligado el Estado referidas en esta Ley y en el Código Nacional **y demás normatividad aplicable**, la entrega de los cuerpos u osamentas de las **Víctimas** a sus familiares deberá hacerse respetando su dignidad y sus tradiciones religiosas y culturales. **Las autoridades competentes, a solicitud de los familiares, generarán los mecanismos necesarios para repatriar los restos de las Víctimas ya identificados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

Con independencia de los derechos previstos en esta Ley, el reconocimiento de la personalidad jurídica de las **Víctimas de** desaparición de personas y el procedimiento para conocer y resolver de las acciones judiciales de declaración especial de ausencia por desaparición se sujetarán a lo que dispongan las leyes aplicables, a fin de que **las Víctimas indirectas** ejerzan, de manera expedita, los derechos patrimoniales y familiares del ausente para salvaguardar los intereses esenciales del núcleo familiar.

Artículo 24. Para garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Verdad de las **Víctimas** y de la sociedad, el Estado podrá generar mecanismos para la investigación independiente, imparcial y competente, que cumpla, entre otros, con los siguientes objetivos:

I. El esclarecimiento histórico preciso de las violaciones de derechos humanos, la dignificación de las **Víctimas** y la recuperación de la memoria histórica;

II. ...

III. El debate sobre la historia oficial donde las **Víctimas** de esas violaciones puedan ser reconocidas y escuchadas;

IV y V. ...

Para el cumplimiento de estos objetivos, deberán realizarse consultas que incluyan la participación y la opinión de las **Víctimas** y grupos de **Víctimas**.

La investigación deberá garantizar los derechos de las **Víctimas** y de los testigos, asegurándose su presencia y declaración voluntarias. Se deberá garantizar la confidencialidad de las **Víctimas** y testigos cuando ésta sea una medida necesaria para proteger su dignidad e integridad y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su seguridad. Asimismo, en los casos de las personas que se vean afectadas por una acusación, deberá proporcionárseles la oportunidad de ser escuchadas y de confrontar o refutar las pruebas ofrecidas en su contra, ya sea de manera personal, por escrito o por medio de representantes designados

...

Artículo 26. ...

...

Los tribunales nacionales e internacionales, los organismos estatales, nacionales e internacionales de derechos humanos, así como los investigadores especializados, podrán consultar libremente los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos. Este acceso será garantizado cumpliendo los requisitos pertinentes para proteger la vida privada, cuidando en particular garantizar las medidas de seguridad y confidencialidad proporcionadas a las **Víctimas** y a otros testigos, como condición previa de su testimonio.

...

Artículo 27. Toda persona tendrá derecho a saber si sus datos personales se encuentran en los archivos o registros estatales y, en ese caso, después de ejercer su derecho de consulta, a impugnar su ingreso o inscripción en los mismos, o bien la legitimidad de las informaciones y contenidos que le conciernan. La autoridad garantizará que el documento modificado después de la impugnación incluya una referencia clara a las informaciones y contenidos del documento cuya validez se impugna y ambos se entregarán juntos cuando se solicite el primero. Para casos de personas fallecidas, este derecho podrá ser ejercido por **las Víctimas**.

Artículo 28. Las **Víctimas** tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Para los efectos de la presente Ley, la reparación integral comprenderá:

I. La restitución busca devolver a la **Víctima** a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;

II. La rehabilitación tiene como objeto facilitar a la **Víctima** el hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;

III. La compensación deberá otorgarse a la **Víctima** de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;

IV. La satisfacción busca reconocer y restablecer la dignidad de las **Víctimas**;

V. Las medidas de no repetición se orientan a impedir que el hecho punible o la violación de derechos humanos sufrida por la víctima, no vuelvan a ocurrir; y

VI. Para los efectos de la presente Ley, la reparación colectiva se entenderá como un derecho del que son titulares los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hayan sido afectados por la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o cuando el daño comporte un impacto colectivo. La restitución de los derechos afectados estará orientada a la reconstrucción del tejido social y cultural colectivo que reconozca la afectación en la capacidad institucional de garantizar el goce, la protección y la promoción de los derechos en las comunidades, grupos y pueblos afectados.

Las medidas colectivas que deberán implementarse tenderán al reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo y el tejido social y cultural; la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos en las comunidades y colectivos afectados.

Las medidas de reparación integral previstas en el presente artículo podrán cubrirse con cargo al Fondo Estatal.

Artículo 29. **Se deroga.**

Artículo 30. Para la determinación e implementación de medidas objeto de reparación integral, la Comisión Ejecutiva Estatal **establecerá** una metodología que permita **crear** para cada **Víctima** un esquema individual de reparación, donde se determinen los derechos vulnerados, el daño producido y las medidas necesarias para garantizar la reparación integral. Las personas colectivas con derecho a ello, también deberán ser objeto de esquemas de reparación.

Las medidas determinadas e implementadas en el marco del Programa Estatal **podrán desarrollarse** con cargo al Fondo Estatal.

Artículo 31. De conformidad con la distribución de competencias que señala la Ley General, las Instituciones Públicas del Estado de Tabasco y sus municipios en materia de salud, educación desarrollo social, asistencia social, desarrollo integral de la familia, protección civil, seguridad pública y procuración e impartición de justicia, en el ámbito de sus respectivas facultades, se coordinarán en el marco del Sistema Nacional a efecto de coadyuvar con la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** y la **Comisión Ejecutiva** Estatal para garantizar a las **Víctimas** del delito o por violaciones de derechos humanos, el acceso a las medidas de ayuda, asistencia y atención que legalmente procedan, bajo los siguientes rubros:

I. a II. ...

III. Medidas en Materia de **Traslado**;

IV. a VIII. ...

Todas las medidas de ayuda, asistencia y atención **a que refiere el presente Capítulo serán otorgadas por las instituciones públicas del Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las Víctimas, en los términos que establecen los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General.**

Artículo 32. Las **Víctimas** tendrán derecho al beneficio de medidas para la reparación integral por los daños y afectaciones causados por delitos cometidos en su contra o

por la violación de sus derechos humanos. Las medidas de reparación integral son las siguientes:

...

I. a V. ...

Artículo 34. A las **Víctimas** les corresponde:

I. a IV. ...

Artículo 35. Se crea la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como un órgano operativo desconcentrado **de** la Secretaría de Gobierno, dotado de autonomía técnica y de gestión, que forma parte del Sistema Nacional establecido en la Ley General.

Artículo 36. En términos de la Ley General y del presente ordenamiento, la Comisión Ejecutiva Estatal tiene la obligación de atender a las **Víctimas** de delitos del fuero común o de violaciones a derechos **humanos** cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal en Tabasco.

Artículo 37. ...

I. ...

II. Garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las **Víctimas** de delitos o por violación a sus derechos humanos, para lograr su reincorporación a la vida social;

III. a VI. ...

VII. Realizar las acciones necesarias para la adecuada operación del Registro Estatal;

VIII. Administrar y vigilar el adecuado ejercicio del Fondo Estatal y emitir los lineamientos pertinentes a fin de garantizar su óptimo y eficaz funcionamiento, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, así como autorizar las erogaciones procedentes en favor de **Víctimas**;

IX. a XII. ...

XIII. **Se deroga.**

XIV. **Se deroga.**

XV. Formular propuestas de política integral de prevención de violaciones a derechos humanos, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las **Víctimas** de acuerdo con los principios establecidos en esta Ley;

XVI. Proponer medidas, lineamientos o directrices de carácter obligatorio que faciliten condiciones dignas, integrales y efectivas para la atención y asistencia de las **Víctimas**, que permitan su recuperación y restablecimiento para lograr el pleno ejercicio de su derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación integral;

XVII. Establecer medidas que contribuyan a garantizar la reparación integral, efectiva y eficaz de las **Víctimas** que hayan sufrido un daño como consecuencia de la comisión de un delito o de la violación de sus derechos humanos;

XVIII. Adoptar las acciones necesarias para garantizar el ingreso de las **Víctimas** al Registro Estatal;

XIX. y XX. ...

XXI. Realizar estudios y diagnósticos en el ámbito local, que permitan evaluar las problemáticas concretas que enfrentan las **Víctimas** en términos de prevención del delito o de violaciones a los derechos humanos, atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral del daño;

XXII. a XXIII. ...

XXIV. **Se deroga.**

XXV. **Se deroga.**

XXVI. ...

Artículo 38. **Se deroga.**

Artículo 39. Al frente de la Comisión Ejecutiva Estatal estará un Director General, el cual será nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

Para ser Director General se requiere reunir los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

Artículo 40. ...

I. ...

II. **Se deroga.**

III. ...

IV. **Se deroga.**

V. ...

VI. Presentar al Sistema Nacional y al Congreso del Estado los informes que se requieran sobre el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, el Registro Estatal y el Fondo Estatal;

VII. ...

VIII. Garantizar una adecuada y oportuna atención a las **Víctimas** que acudan directamente ante la Comisión Ejecutiva a solicitar su ingreso en el Registro Estatal, así como asesorarlas, orientarlas y auxiliarlas en el acceso a los servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, acceso a la verdad y reparación integral que soliciten a través de las instancias competentes, dando seguimiento a sus casos hasta la etapa final, para vigilar el cumplimiento eficaz de las funciones de las instituciones respectivas;

IX. **Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con las entidades e instituciones federales o estatales, incluidos los organismos autónomos de protección de los derechos humanos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los fines del Sistema Nacional en la entidad;**

IX Bis. Autorizarla contratación, con cargo al Fondo Estatal, de expertos independientes en términos de lo dispuesto por esta Ley;

X. y XI. ...

XI Bis. Nombrar y remover, previo acuerdo con el Secretario de Gobierno, a los servidores públicos de nivel jerárquico inferior inmediato;

XI Ter. Proponer el proyecto de Reglamento de la presente Ley;

XI Quater. Recibir y evaluar los informes rendidos por los titulares del Fondo Estatal, de la Asesoría Jurídica y del Programa Estatal y emitir las recomendaciones pertinentes a fin de garantizar el óptimo y eficaz funcionamiento de dichas unidades, siguiendo los principios de publicidad y transparencia;

XI Quinquies. Determinar, conforme a los dictámenes correspondientes, el acceso de las víctimas a los recursos del Fondo Estatal y medidas de reparación integral;

XI Sexies. Autorizar, en casos urgentes o de extrema necesidad, la participación de instituciones privadas en la prestación de medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral;

XII y XIII. ...

Artículo 40 Bis. La Comisión Ejecutiva Estatal contará con las Unidades Administrativas que determine su estructura orgánica, y contarán con las atribuciones señaladas en su Reglamento Interior y Manual de Organización.

Artículo 40 Ter. La Comisión Ejecutiva Estatal contará con un comité interdisciplinario evaluador con las siguientes facultades:

I. Elaborar los proyectos de dictamen de acceso a los recursos del Fondo para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda;

II. Elaborar los proyectos de dictamen de reparación integral y, en su caso, la compensación, previstas en la Ley y el Reglamento;

III. Elaborar los proyectos de dictamen para la creación de fondos de emergencia; y

IV. Las demás establecidas en la Ley y el Reglamento.

El reglamento de la presente Ley definirá la integración y el procedimiento del comité interdisciplinario evaluador a que refiere el presente artículo.

Artículo 41. El Registro Estatal de Víctimas es la unidad administrativa dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal, encargada del proceso de ingreso y registro de las **Víctimas** de delito o por violaciones de derechos humanos en el Estado de Tabasco.

...

Artículo 42. ...

I. Los datos de identificación de cada una de las **Víctimas** que solicitan su ingreso o en cuyo nombre se solicita. Para garantizar su seguridad, los datos personales de las **Víctimas** serán confidenciales, salvo que las **Víctimas** autoricen expresamente su divulgación. De no hacer expresión alguna, se presumirá la no autorización y se garantizará su confidencialidad;

II. De contar con alguna identificación o documento oficial que acredite la personalidad de la **Víctima**, se presentará original acompañado de copia simple, para su cotejo e inclusión en el expediente;

III. a VI. ...

VII. La información del parentesco o relación afectiva de la persona que solicita el ingreso con la **Víctima**, cuando no sea ésta quien lo haga directamente. En caso que el ingreso lo solicite un servidor público, deberá detallarse su nombre, cargo y dependencia o institución a la que pertenece.

En el caso de faltar información, la Comisión Ejecutiva requerirá a la entidad que tramitó inicialmente la inscripción de datos, para que la complemente en un plazo no mayor a diez días hábiles. Lo anterior no afecta, en ningún sentido, la garantía de los derechos de las **Víctimas** que solicitaron en forma directa su ingreso al Registro o en cuyo nombre el ingreso fue solicitado.

Los registros se realizarán en forma individual para cada **Víctima**. Cuando las solicitudes o registros guarden relación con un mismo hecho delictivo o procedimiento penal que involucre a otras **Víctimas** solicitantes de ingreso, se registrarán los datos de los expedientes y las causas que los vinculen. Cuando las **Víctimas** sean grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos, el registro se realizará asentando tal circunstancia, con la expresión de los representantes de dichos colectivos y de los listados de sus integrantes, de contarse con ellos.

...

Artículo 43. La información que acompaña la incorporación de datos al **Registro Estatal** se consignará en el formato único de declaración diseñado por la Comisión Ejecutiva Estatal y su utilización será obligatoria por parte de las autoridades responsables de garantizar el ingreso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y esta Ley. El formato único de incorporación al registro deberá ser accesible a toda persona y de uso simplificado y buscará recoger la información necesaria para que la **Víctima** pueda acceder plenamente a todos sus derechos, incluidos los que se le reconocen en la presente Ley.

La solicitud de la **Víctima** no implica de oficio su ingreso al Registro Estatal. Para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral previstos en esta Ley, deberá realizarse la valoración por parte de la autoridad correspondiente en cumplimiento de las disposiciones aplicables para tal caso y previstas en este ordenamiento o lineamientos.

El ingreso al Registro Estatal podrá solicitarse y tramitarse de manera personal y directa por la **Víctima**, o a través de representante que, además de cumplir con las disposiciones aplicables, esté debidamente inscrito en el padrón de representantes que al efecto establezca la Comisión Ejecutiva Estatal.

Artículo 44. ...

I. a VI. ...

VII. Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de **diligenciamiento** para obtener provecho, para sí o para terceros, o por cualquier uso ajeno a lo previsto en esta Ley y a las relativas a la protección de datos personales;

VIII. a X. ...

Artículo 45. ...

...

Si hubiera una duda razonable sobre los hechos, se escuchará a la **Víctima** o a quien haya solicitado el ingreso en el Registro Estatal, quien podrá acudir ante la Comisión Ejecutiva Estatal para tales efectos. En caso de hechos probados o de naturaleza pública se aplicará el principio de buena fe.

La realización del proceso de valoración al que se hace referencia en los párrafos anteriores, no suspende, en ningún caso, las medidas de ayuda de emergencia a las que tenga derecho la **Víctima**.

...

I. y II. ...

III. La **Víctima** haya sido **reconocida** como **tal** por el Fiscal del Ministerio Público, por una autoridad judicial, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aun cuando no se haya dictado sentencia o resolución;

IV. Cuando la **Víctima** cuente con informe que le reconozca tal carácter, emitido por algún organismo internacional de protección de derechos humanos al cual el Estado Mexicano le reconozca competencia; y

V. ...

Artículo 45 Bis. Se podrá cancelar la inscripción en el Registro Estatal cuando, después de realizada la valoración contemplada en el artículo 45 de la presente Ley, incluido haber escuchado a la Víctima o a quien haya solicitado la inscripción, cuando la Comisión Ejecutiva Estatal encuentre que la solicitud de registro es contraria a la verdad respecto de los hechos victimizantes de tal forma que sea posible colegir que la persona no es víctima. La negación se hará en relación con cada uno de los hechos y no podrá hacerse de manera global o general.

La decisión que cancela el ingreso en el Registro Estatal deberá ser fundada y motivada. Deberá notificarse personalmente y por escrito a la Víctima, a su representante legal, a la persona debidamente autorizada por ella para notificarse, o a quien haya solicitado la inscripción con el fin de que la Víctima pueda interponer, si lo desea, recurso de reconsideración de la decisión ante la Comisión Ejecutiva Estatal para que ésta sea aclarada, modificada, adicionada o revocada de acuerdo al procedimiento que establezca el reglamento de la presente Ley.

La notificación se hará en forma directa. En el caso de no existir otro medio más eficaz para hacer la notificación personal se le enviará a la Víctima una citación a la dirección o al correo electrónico que figuren en el formato único de declaración o en los demás sistemas de información a fin de que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco días siguientes a la adopción de la decisión de no inclusión y de la diligencia de notificación se dejará constancia en el expediente.

Artículo 47. El ingreso de la **Víctima** al Registro Estatal se hará por la denuncia, la queja o el conocimiento de los hechos que podrán realizar la **Víctima**, su representante, la autoridad competente, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o un tercero que tenga conocimiento sobre los hechos.

Artículo 48. Toda autoridad competente que tenga contacto con la **Víctima** estará obligada a recibir su declaración, la cual consistirá en una narración de los hechos con los detalles y elementos de prueba que la misma ofrezca, la cual se hará constar en el formato único de declaración.

...

Cuando las autoridades citadas no se encuentren accesibles, disponibles o se nieguen a recibir la declaración, la **Víctima** podrá acudir a cualquier otra autoridad federal, estatal o municipal para realizar su declaración, en términos de lo que establecen al respecto la Ley General y la presente Ley.

Artículo 50. Cualquier autoridad, así como los particulares que tengan conocimiento de un delito o violación a derechos humanos, tendrán la obligación de ingresar el nombre de la **Víctima** al Registro Estatal, aportando con ello los elementos que tengan.

Cuando la **Víctima** sea mayor de 12 años, podrá solicitar su ingreso al Registro Estatal por sí misma o a través de sus representantes. En los casos de **Víctimas** menores de 12 años, se podrá solicitar su ingreso por medio de quien ejerza la patria potestad, de su representante legal o a través de las autoridades mencionadas en esta Ley.

Artículo 51. Para efectos de esta Ley, el reconocimiento de la condición de **Víctima** se realiza por la determinación de cualquiera de las siguientes autoridades:

- I. El juzgador penal mediante sentencia ejecutoriada;
- II. El juzgador penal que tiene conocimiento de la causa;
- III. El juzgador en materia de amparo, civil o familiar que tenga los elementos para acreditar que el sujeto es **Víctima**;
- IV. **Los organismos públicos de protección de los derechos humanos;**
- V. **Los organismos internacionales de protección de derechos humanos a los que México les reconozca competencia;**
- VI. **La autoridad responsable de la violación a los derechos humanos que le reconozca tal carácter;**
- VII. **La Comisión Ejecutiva Estatal; y**
- VIII. **El Ministerio Público.**

Artículo 52. El reconocimiento de la condición de **Víctima** tendrá como efecto:

- I. a III. ...

Artículo 53. Se crea el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco o Fondo Estatal con objeto de obtener, administrar y brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las **Víctimas** del delito y de violaciones a los derechos humanos en el Estado.

Las **Víctimas** podrán acceder, de manera subsidiaria, al Fondo Estatal en los términos de esta Ley y **su reglamento** sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas, penales y civiles que resulten.

El titular de la Comisión Ejecutiva Estatal será el encargado de administrar los recursos del Fondo Estatal, incluida la entrega de las erogaciones procedentes a las **Víctimas**.

El reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento para acceder a los recursos del Fondo Estatal.

Artículo 54. Para ser beneficiarias del apoyo del Fondo Estatal, además de los requisitos que al efecto establecen esta Ley, su Reglamento y, en su caso, los lineamientos correspondientes, las **Víctimas** deberán estar inscritos en el Registro Estatal a efecto de que la Comisión Ejecutiva realice una evaluación integral de su entorno familiar y social con el objeto de contar con los elementos suficientes para determinar las medidas de ayuda, asistencia, protección, reparación integral y, en su caso, la compensación.

Artículo 55. ...

I. Los recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos en el rubro correspondiente, sin que pueda disponerse de los mismos para un fin diverso;

II. y III. ...

IV. El monto de las reparaciones de daños no reclamadas por las **Víctimas**;

V. Las aportaciones que hagan en efectivo o en especie las personas físicas o **jurídicas colectivas** de carácter público, privado o social, nacionales o del extranjero;

VI. a VIII. ...

La constitución del Fondo Estatal se hará con independencia de la existencia de otros ya establecidos para la atención a **Víctimas**. La aplicación de recursos establecidos en otros mecanismos a favor de la **Víctima** y los de esta Ley se hará de manera complementaria, a fin de evitar su duplicidad. El acceso a los recursos a favor de cada

Víctima no podrá ser superior a los límites establecidos en esta Ley y las disposiciones correspondientes.

Artículo 56. La Comisión Ejecutiva Estatal deberá emitir **las reglas de operación** para el funcionamiento del Fondo Estatal, **las** cuales se regirán por lo establecido en esta Ley, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por la Ley General.

...

...

...

Artículo 56 Bis. Para los efectos del presente Capítulo se observará en lo conducente lo dispuesto en el Capítulo V del Título Octavo de la Ley General.

Artículo 56 Ter. Cuando la situación lo amerite, en términos de lo establecido en el reglamento de la presente Ley, el Director General, previo dictamen a que se refiere el artículo 40 Ter, fracción III de la presente Ley, podrá crear un fondo de emergencia para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda, el cual tendrá adjudicado parte de los recursos del Fondo Estatal por un tiempo determinado. El ejercicio de los recursos del fondo de emergencia no estará supeditado al dictamen a que se refiere el artículo 40 Ter, fracción I de la Ley.

Artículo 57. La Asesoría Jurídica es el área de la Comisión Ejecutiva Estatal especializada en la asesoría jurídica para **Víctimas**, creada conforme a lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley General. Su titular será designado por el Director General, debiendo reunir los requisitos que para tal caso señale el Reglamento de la presente Ley.

La Asesoría Jurídica se coordinará, en su caso, con las áreas o unidades de asesoría jurídica y apoyo a **Víctimas** que existan en el ámbito de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que presten dichos servicios en términos de las leyes que los regulan. Lo anterior, a efecto de evitar duplicidades, aprovechar de mejor manera los recursos disponibles y optimizar los esfuerzos institucionales en la materia.

...

Artículo 58. La Asesoría Jurídica estará integrada por asesores jurídicos de atención a **Víctimas** que se requieran para la defensa de los derechos de las mismas. Dichos asesores deberán cumplir los requisitos personales y tendrán las obligaciones y derechos que señalan la Ley General y el Código Nacional.

La estructura orgánica, operación y funcionamiento de la Asesoría Jurídica se establecerán en el **Reglamento Interior de la Comisión Estatal Ejecutiva**.

Artículo 59. ...

I. Coordinar el servicio de Asesoría Jurídica para víctimas en asuntos del fuero local, a fin de garantizar los derechos de las **Víctimas** contenidos en esta Ley, en tratados internacionales y demás disposiciones aplicables;

II. Coordinar el servicio de representación y asesoría jurídica de las **Víctimas del** fuero local a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral;

III. y IV. ...

V. Celebrar convenios de coordinación con todos aquellos que pueden coadyuvar en la defensa de los derechos de las **Víctimas**; y

VI. Las demás que se requiera para la defensa de los derechos de las **Víctimas**.

Artículo 60. El Asesor Jurídico Estatal, deberá:

I. Procurar hacer efectivos cada uno de los derechos y garantías de la **Víctima**, de conformidad a las disposiciones previstas en esta Ley;

II. Formular denuncias o querellas;

III. Asistir y asesorar a la **Víctima** desde el primer momento en que tenga contacto con la autoridad;

IV. Representar a la **Víctima**, de manera integral, en todos los procedimientos y juicios en los que sean parte, para lo cual deberá realizar todas las acciones legales y

administrativas tendientes a su defensa, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos;

V. Proporcionar a la **Víctima** de forma clara, accesible, oportuna y detallada la información y la asesoría legal que requieran en materia penal;

VI. Informar a la **Víctima** del fuero local respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral y, en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales y administrativas;

VII. Dar el seguimiento a todos los trámites de medidas de protección, ayuda, asistencia y atención que sean necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de las **Víctimas**, así como su plena recuperación;

VIII. Informar y asesorar al entorno familiar de la **Víctima** o a las personas que ésta decida, sobre los servicios con que cuenta el Estado para brindarles ayuda, asistencia, asesoría, representación legal y demás derechos establecidos en esta Ley, en los tratados internacionales de los que México sea parte y demás leyes aplicables;

IX. Llevar un registro puntual de las acciones realizadas y formar un expediente del caso;

X. Tramitar y entregar copias de su expediente a la **Víctima**, en caso de que ésta las requiera;

XI. Informar y asesorar a la **Víctima** sobre los mecanismos alternativos de solución de controversias y velar por que las mismas se realicen en estricto respeto de los principios que sustentan la justicia restaurativa; en especial, la voluntariedad; y

XII. Las demás que se requieran para la defensa integral de los derechos de las **Víctimas**.

Artículo 60 Bis. La Víctima tendrá derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva Estatal que le proporcione un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular, el cual elegirá libremente desde el momento de su ingreso al Registro Estatal. En este caso, la Comisión Ejecutiva Estatal deberá nombrarle uno a través de la Unidad de Asesoría Jurídica Estatal.

La Víctima tendrá el derecho de que su abogado comparezca a todos los actos en los que ésta sea requerida.

El servicio de la Unidad de Asesoría Jurídica Estatal será gratuito y se prestará a todas las Víctimas que no quieran o no puedan contratar a un abogado particular y, en especial, a:

- I. Las personas que estén desempleadas y no perciban ingresos;**
- II. Los trabajadores jubilados o pensionados, así como sus cónyuges;**
- III. Los trabajadores eventuales o subempleados;**
- IV. Los indígenas; y**
- V. Las personas que, por cualquier razón social o económica, tengan la necesidad de estos servicios.**

Artículo 60 Ter. La Comisión Ejecutiva Estatal contará con asesores jurídicos de atención a Víctimas los cuales tendrán las funciones que establece el artículo 169 de la Ley General.

Artículo 60 Quater. Para ingresar y permanecer como Asesor Jurídico se requiere:

- I. Ser mexicano o extranjero con calidad migratoria de inmigrado en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;**
- II. Ser licenciado en derecho con cédula profesional expedida por la autoridad competente;**
- III. Aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes; y**
- IV. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año.**

Artículo 60 Quinquies. El Asesor Jurídico será asignado inmediatamente por la Comisión Ejecutiva Estatal sin más requisitos que la solicitud formulada por la Víctima o a petición de alguna institución, organismo de derechos humanos u organización de la sociedad civil.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Artículo 61. El personal que labore en la Comisión Ejecutiva Estatal y sus unidades dependientes, será considerado de confianza **y se regularán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

Artículo 62. **Se deroga.**

Artículo 63. **Se deroga.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal deberá realizar las adecuaciones al reglamento de la presente Ley.

CUARTO. En un término que no exceda a los 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal deberá realizar las adecuaciones que correspondan al Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal.

QUINTO. En un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal deberá realizar las adecuaciones pertinentes al marco normativo del Fondo Estatal, en los términos dispuesto en la presente Ley.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 34 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cebrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	Sepúlveda del Valle José Manuel	X	
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	34	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente Rafael Elías Sánchez Cabrales, con fundamento en los artículos 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 39, párrafo tercero, y 43, párrafo tercero del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó a la Diputada Vicepresidenta Patricia Hernández Calderón, ocupara su lugar en la Presidencia de la Mesa Directiva, para continuar con el desarrollo de la presente sesión, en razón de que tendría que ausentarse para cumplir con un compromiso en su calidad de Presidente del Congreso del Estado.

Acto seguido, la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se

anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún Artículo del Dictamen en lo particular. En atención a ello, la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 11 de octubre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 19 de septiembre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

II. El 24 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Pleno Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria, dio cuenta de la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar sobre las iniciativas en materia de tránsito y vialidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que la iniciativa propuesta por el Gobernador del Estado propone reformar diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado, con el objetivo de disminuir la incidencia de accidentes de tránsito y lograr el uso adecuado de las vías públicas, permitiendo además el diseño e implementación de políticas públicas eficaces y eficientes a fin de salvaguardar la vida e integridad física de la población.

QUINTO. Que el derecho a la movilidad es definido como “*el derecho de toda persona*

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo".¹

Así, mejorar la seguridad vial es un elemento esencial para garantizar el ejercicio del derecho al libre desplazamiento de la población.

SEXTO. Que en marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/64/255 declaró el decenio 2011-2020 como *Decenio de Acción para la Seguridad Vial*, con la finalidad general de "estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo antes de 2020".² En virtud de ello, se elaboró el *Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020*, documento orientador para los países, mediante el cual se pretende facilitar la aplicación de medidas coordinadas y concertadas destinadas al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en materia de seguridad vial.³

En este documento se exhorta a los países para que dentro del marco jurídico local y nacional realicen actividades en materia de seguridad vial, teniendo como base cinco pilares fundamentales: 1. Gestión de la seguridad vial, 2. Vías de tránsito y movilidad más seguras, 3. Vehículos más seguros, 4. Usuarios de vías de tránsito más seguros y 5. Respuesta tras los accidentes.⁴

SÉPTIMO. Que de acuerdo con el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2013* presentado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el número anual de muertes por accidentes de tránsito no incrementó durante el periodo 2010-2012, manteniéndose en 1,24 millones.⁵ Para el informe de 2015, los datos obtenidos muestran un incremento llegando a 1,25 millones,⁶ sin embargo, en el informe de 2018, se observa un recrudecimiento, debido a que en 2016 se registraron 1,35 millones de muertes por esta causa, es decir, 10 millones de muertes más en comparación con el 2013, lo que significa casi 3,700 personas muriendo en el mundo

¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012*, México, p. 34, consultable en:

https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/Informe_especial/2013_Informe_esp_Movilidad.pdf.

² Organización Mundial de la Salud, *Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020*, p. 11, consultable en: https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf.

³ *Ibidem*, p. 3.

⁴ *Ibidem*, p. 12.

⁵ Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2013*, p. 3, consultable en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2013/report/esl

⁶ Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015*, p. 2, consultable en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2015/Summary_GSRRS2015_SPA.pdf?ua=1

todos los días, y decenas de millones con lesiones permanentes.⁷

A nivel regional, la Organización Panamericana de la Salud, en 2015 presentó el *Informe sobre la situación de la seguridad vial en la Región de las Américas*, en 2016 el informe *La seguridad vial en la Región de las Américas*, y recientemente en 2019 presentó el informe *Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas*; de estos informes se advierte que durante el año 2010, las lesiones derivadas de accidentes de tránsito provocaron casi 150,000 defunciones en la Región de las Américas⁸ y para 2016 esta cifra aumentó a 154,997 muertes.⁹

En el plano nacional, conforme a los *Informes sobre la Situación de la Seguridad Vial, México* en sus ediciones 2015, 2016, y 2017, durante el 2014, se registraron 15,886 defunciones derivadas de accidentes de tránsito,¹⁰ en 2015, la suma ascendió a 16,039¹¹ y para 2016, fue de 16,185.¹² Ello, deja en evidencia que las muertes originadas por accidentes de tránsito en México van en aumento.

Por lo cual, queda de manifiesto que ni las campañas en materia de educación y concientización vial, ni las normas actuales han sido suficientes para reducir el número de accidentes viales, tal como se señala en el informe *Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas 2019*, porque “*Si bien en algunos países ha habido progresos en las medidas relativas a la seguridad vial, el desafío sigue siendo adoptar y hacer cumplir una legislación más firme por medio de las cinco medidas de control eficaces (uso del cinturón de seguridad, uso del casco, límites de velocidad, uso del casco de motociclista y dispositivos de retención para niños), mejorar las normas de seguridad de los vehículos y de las infraestructuras viales, y aumentar el acceso a la atención de urgencia de calidad*”.¹³

OCTAVO. Que el Gobernador del Estado señala en su iniciativa, que en aras de garantizar el derecho a la movilidad y mejorar la seguridad vial con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población tabasqueña, la presente administración en el *Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2019-2024* en el eje rector 3. Desarrollo Económico,

⁷ World Health Organization, *Global Status Report on Road Safety 2018*, p. vii y xi, consultable en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/2018/en/

⁸ Organización Panamericana de la Salud, *Informe sobre la situación de la seguridad vial en la Región de las Américas*, 2015, p. 2, consultable en: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2015/Road-safety-Paho-manual-spanish-0408-2015.pdf>

⁹ Organización Panamericana de la Salud, *Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas*, 2019, p. 6, consultable en: http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/51100/9789275320877_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁰ Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2015*, p. 14, consultable en: <http://conapra.salud.gob.mx/Interior/Documentos/Informe2015.pdf>

¹¹ Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2016*, p. 9, consultable en: <https://drive.google.com/file/d/1VFwPRfgGiiBh1LGewyfsNiiJHPkX9rkm/view>

¹² Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2017*, p. 9, consultable en: http://mapasin.org/wp-content/uploads/2018/10/Informe_SV_2017.pdf

¹³ Organización Panamericana de la Salud, *Estado de la seguridad vial en la Región de las Américas*, 2019, p. 7, http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/51100/9789275320877_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3.7. Movilidad sostenible, se planteó como visión que: “En Tabasco se ejercerá el derecho humano a la movilidad incluyente, moderna y centrada en la sostenibilidad, con apego al marco jurídico normativo, a través de la educación y la seguridad vial, se procurará un servicio de transporte de personas y carga eficiente y eficaz, y el equilibrio de los factores sociales, económicos y ambientales”.

NOVENO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con todos y cada uno de los planteamientos expuestos por el promovente, pues para alcanzar los objetivos señalados en el considerando cuarto del presente Decreto, la reforma busca de manera esencial elevar a rango de ley, que para los casos de expedición de una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante el requisito de contar con la constancia de educación vial expedida por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial de la Policía Estatal de Caminos o la Dirección de Tránsito Municipal de su residencia; así como adicionar que la autoridad en la materia deberá retener la licencia de conducir en los casos en que hayan sido falsificadas o cuando el titular cometa alguna de las faltas graves en materia de tránsito y vialidad a que se refiere la fracción XII del artículo 74 de la propia Ley, en cuyo caso la devolución estará supeditada al cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad correspondiente, y que el procedimiento para la retención y en su caso, la devolución de la licencia se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento.

Además de que también propone adicionar que la autoridad en la materia deberá retener la documentación de los vehículos particulares, de transporte de pasajeros público o privado o de carga, cuando hayan sido falsificados, así como reformar diversos artículos, ya sea para corregir errores de redacción al texto vigente o para darle mayor claridad y exactitud.

De ahí que este Órgano Legislativo considere que se trata de una iniciativa susceptible de ser dictaminada en sentido positivo, pues propone el fortalecimiento del marco jurídico local con el objeto de disminuir la incidencia de accidentes de tránsito, así como lograr el uso adecuado de las vías públicas con apego irrestricto al estado de derecho.

DÉCIMO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** las fracciones III y IV, y se **adiciona** la fracción V al artículo 20; y se **reforma** el artículo 68 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- ...

I. a la II. ...

III. Que el solicitante sepa leer y escribir, que apruebe los exámenes físicos, (aptitud visual, auditiva y motriz), psicológicos, de manejo en tres modalidades (conducción en circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo, conducción en área urbana de tránsito medio y conducción nocturna); y de conocimiento sobre las disposiciones normativas de circulación en la vía pública y carreteras, prevención de accidentes de tránsito y naturaleza de las señales viales;

IV. Una declaración bajo protesta de decir verdad sobre el padecimiento de afecciones a su salud; y

V. La constancia de educación vial expedida por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial de la Policía Estatal de Caminos o la Dirección de Tránsito Municipal de su residencia.

ARTÍCULO 68.- La autoridad en la materia deberá detener o retener según corresponda, en términos de **esta Ley, haciendo de conocimiento inmediato** a la autoridad competente **federal, estatal o municipal**, en los siguientes casos:

I. ...

a) Sean sorprendidos en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales. **Ante la presunción de alguno de los estados anteriormente mencionados, al momento de la retención se requiere comprobante médico o de dispositivo instrumento analizador de aliento o medidor etílico que acredite tal estado.** La retención será por el tiempo necesario para recuperar el estado normal, misma que no deberá exceder de treinta y seis horas;

b) ...

c) Se den a la fuga habiendo **participado** en un accidente o habiendo cometido alguna infracción, por el tiempo necesario para llevar a cabo las actuaciones policiales correspondientes.

II. ...

a) y b) ...

c) Hayan sido alteradas, **falsificadas** o surja una evidente violación a los requisitos exigidos en **esta** Ley y su Reglamento;

d) Sea evidente la disminución de las condiciones **físicas o mentales** del titular, con relación a la exigible al serle otorgada;

e) El titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir; y

f) El titular haya cometido alguna de las faltas graves en materia de tránsito y vialidad a las que se refiere la fracción XII del artículo 74 de esta Ley, en cuyo caso la devolución estará supeditada al cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad correspondiente.

El procedimiento para la retención y en su caso, la devolución de la licencia se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

III. ...

a) a la f) ...

g) Cuando no acrediten haber cumplido con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que regulan el uso del gas L. P. como combustible, emitidas por las autoridades competentes en la materia.

IV. ...

V. ...

a) ...

b) Esté alterada, **falsificada** o no haya congruencia entre lo declarado y las condiciones reales del automotor;

c) y d) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO. El titular del Poder Ejecutivo deberá emitir dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones conducentes al Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD**

**DIP. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ÍNGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA
SECRETARIA**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
VOCAL**

**DIP. ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
INTEGRANTE**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Posteriormente, la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Gerald Washington Herrera Castellanos, Jaqueline Villaverde Acevedo, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Charlie Valentino León Flores Vera y José Concepción García González.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con la venía de mis compañeras de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, asesores y personal de apoyo parlamentario, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de los diversos medios digitales; buenas tardes. Solicité el uso de la palabra en este punto del orden del día para exponer lo siguiente: El pasado viernes 11 de agosto, en el marco de la inspección que realizamos las y los diputados integrantes de la Comisión Inspector de Hacienda Tercera a los proyectos de inversión y obra pública en el Municipio de Centro, corroboramos el estado de la maquina recicladora de carpeta asfáltica con precalentador mejor conocida como “El Dragón”, la cual se encontró localizada a un costado del estacionamiento del Parque La Choca. Sin lugar a dudas esta maquinaria representa una herramienta importante para que el Ayuntamiento de Centro responda a la exigencia ciudadana de contar en la ciudad capital con calles y avenidas en buenas y óptimas condiciones. Sin embargo y resalta de manera significativa el dato proporcionado por el Director de Obras Públicas del Municipio, en relación a que desde el pasado 16 de agosto “El Dragón” ha estado detenido en sus operaciones por falta de recursos, esto es, por no contar con los insumos necesarios como son el suministro de asfalto y el combustible para poder operar. Destaco esto, ya que una de las demandas principales de los habitantes de Villahermosa y lugares circunvecinos que tienen necesidad de circular por esta ciudad, es el mal estado de las calles y avenidas, así como el daño que sufren los automóviles al caer en los muchos baches u hoyancos que existen en diversos puntos de la misma, toda vez de que aún no se ha dictaminado la reciente propuesta que realicé respecto a la responsabilidad que tendría que asumir el Municipio en el pago de la indemnización correspondiente para la reparación de la unidad automotriz. Sobre esto, una servidora a favor de los ciudadanos, presentó el pasado 8 de octubre en sesión ordinaria de este Pleno, una Iniciativa con proyecto de Decreto, que propone se adicionen dos párrafos al Artículo 166 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de que los automovilistas afectados en sus unidades por causa de caer en baches u hoyancos, puedan de manera directa exigir al Ayuntamiento asuma la responsabilidad en el pago de la indemnización que corresponde por el daño causado, a partir de que el Municipio tiene como una de sus obligaciones y tareas fundamentales el mantener transitables y en buen estado, las calles y avenidas. De acuerdo a la información proporcionada a la Comisión Inspector de Hacienda Tercera, el Ayuntamiento de Centro erogó la cantidad de 43 millones 744 mil 754 pesos con 65 centavos, en la adquisición de esta maquinaria en ejercicios anteriores y, la cual hoy conforma parte del patrimonio del municipio de Centro, pudiendo constatar la comisión que el

equipo se encuentra físicamente en resguardo del ayuntamiento pero sin uso, no obstante de haber destinado un presupuesto de 17 millones y medio para reemplazo de piezas de dicha maquinaria, de los cuales, 4 millones 108 mil 536 pesos fueron utilizados para mantenimiento y conservación de este equipo. Que luego de pasar 2 trienios fuera de operación y que, habiendo sido reparada con una inversión importante, encontrándose en condiciones de hacerlo, no es posible que, por falta de insumos importantes como el combustible y el asfalto, se encuentre la misma resguardada y detenida en su operación. Por tal razón, y siendo que se aproxima el tiempo en donde las lluvias nos azotarán con mayor fuerza, y que más que nunca se requiere que las calles y avenidas en la Ciudad de Villahermosa estén en buenas condiciones para no causar daños a los automóviles de los ciudadanos, así también, para hacer productiva la inversión hasta ahora realizada por el Ayuntamiento de Centro en la reparación y mantenimiento para la funcionalidad y operatividad de “El Dragón”. Desde esta tribuna hago un respetuoso exhorto y un llamado urgente al Ciudadano Presidente de la República, al Gobernador del Estado y a la Empresa Productiva Petróleos Mexicanos “PEMEX”, cuyo Director General es también un paisano nuestro, el Ingeniero Octavio Romero Oropeza, para que dentro de los convenios de donación de asfalto y combustible establecidos entre nuestro Estado y PEMEX, se contemple de manera emergente recursos adicionales para que el Ayuntamiento de Centro pueda poner en operaciones la máquina recicladora de carpeta asfáltica con precalentador conocida como “El Dragón”, y no esperar hasta que en el presupuesto 2020 se autoricen nuevos recursos, garantizando con ello hacia el último tercio del año calles y vialidades en óptimo estado, así como la disminución del posible daño que pudiesen sufrir los vehículos tomando en cuenta que tenemos encima la temporada de lluvias fuertes, y en donde muchas veces el mal estado de las calles y avenidas abona al colapso de la vialidad cuando los eventos meteorológicos tienen lugar en nuestra entidad. Ya lo confirmó el Gobernador en declaraciones recientes realizadas a diversos medios de comunicación, que el asfalto donado por PEMEX a Tabasco dentro del convenio firmado para 2019, se traerá desde la refinería de Cadereyta, Nuevo León, y que los gastos de traslado que serán costeados por el Gobierno Estatal, al igual que la aportación de gasolina y diésel que de acuerdo a lo declarado por el titular del ejecutivo sería en esta semana cuando llegue la dotación del hidrocarburo correspondiente al presente ejercicio 2019. Ojalá a quienes les corresponda actuar no hagan oídos sordos de este llamado, que es a su vez, la voz de las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Centro, que en razón de las contribuciones e impuestos que pagan, demandan calles y vialidades en buen estado, a la altura de la ciudad capital de nuestro Estado. Esta, sin lugar a dudas, es una de las tantas demandas y necesidades que requieren de la gestión, apoyo urgente y decisión de los tabasqueños que ocupan ahora puestos claves en la administración

pública federal y estatal. Aquí es donde debe verse que realmente le echan la mano a Tabasco. Es cuanto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña, señoras y señores. En Tabasco no hay ni seguridad ni inversión; esto no lo afirma un servidor, lo dice el Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco. En Tabasco no hay suficiente participación de los constructores en obra pública ni privada; tampoco lo decimos nosotros, así lo indica el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en Tabasco. En Tabasco no hay generación de empleo; nuevamente no lo decimos nosotros, sino los resultados de agosto del INEGI, al aumentar dos décimas la tasa de desocupación en nuestro Estado, para quedar prácticamente igual que el año pasado. ¿Y en materia de seguridad? Si, adivinaron, tampoco hay buenos resultados en Tabasco. ¿Quién lo dijo?, el propio Dirigente Estatal de MORENA como parte de una entrevista a un medio local. Los hoteleros, los constructores, el INEGI y el propio dirigente estatal del partido gobernante, contradicen a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, Mayra Elena Jacobo Priego, quien afirma que la inseguridad en nuestro Estado no ha frenado el crecimiento económico. Con todo respeto para la Secretaria, ella se ubica dentro de los funcionarios del gabinete estatal que no saben dónde están parados, y que además se mantienen alejados de la realidad. Lo primero que hay que aclararle a la responsable de la economía de Tabasco, es que no es lo mismo crecimiento que desarrollo económico. En términos generales, el crecimiento económico es la expansión de la producción y la productividad, mientras que el desarrollo económico implica justicia en el reparto de ese crecimiento y mejor calidad de vida para la población. Una de las formas de medir el crecimiento es a través del Producto Interno Bruto. En este sentido, el Índice Trimestral de Actividad Económica Estatal del INEGI, es un parámetro confiable para saber cómo se encuentran los estados. De acuerdo con los resultados de dicho estudio, durante el tercer trimestre del año en curso, Tabasco registró una disminución de su crecimiento económico en -3.6%. Todos sabemos que la industria de la construcción es un importante motor de la economía, al impactar positivamente en por lo menos 40 sectores productivos. Al ser esto así, es un hecho que si la industria de la construcción está mal, el resto de las actividades económicas también se ven afectadas. Precisamente un estudio elaborado por el Centro de Estudios Económicos del Sector de la Construcción da cuenta que durante el primer semestre de 2019, Campeche fue el Estado que registró mayor participación de obra pública, y Baja California, la

Entidad que más contrató obra privada. ¿Y Tabasco? El mismo estudio da cuenta que en el caso de nuestro Estado, el sector de la construcción se ubica en un 28% de su participación en la obra pública, prácticamente igual que en 2018. Esta baja participación de los constructores en la poca obra pública que se genera en el Estado, lo confirma el propio Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en Tabasco, al informar que, de 400 empresas afiliadas a ese organismo, sólo 110 tienen algún trabajo. Señor Gobernador, usted sabe muy bien que para que haya justicia social debe haber empleo; que para que haya empleo debe haber condiciones para invertir; que para invertir debe haber paz; y, que para que haya paz debe haber seguridad. En Tabasco no queremos un “michoacanazo” como el ocurrido ayer en el Estado de Michoacán, donde 13 policías fueron emboscados y asesinados. Tampoco queremos más ejecuciones. Los tabasqueños no estamos dispuestos a acostumbrarnos a permanentes baños de sangre. No merecemos vivir con el miedo a ser víctimas de una bala perdida, no queremos ese tipo de eventos, porque generan temor y ahuyentan a la inversión. Los tabasqueños tampoco queremos funcionarios ajenos a la realidad que sólo se dedican a justificar lo injustificable. Tabasco exige seguridad. Tabasco necesita inversión, desarrollo y crecimiento. Tabasco exige empleos y vivir sin miedo; sin excusas ni pretextos. Es cuanto Diputada Presidenta.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes a todos. Entre más lees, más cosas sabrás, cuantas más cosas aprendas, a más lugares viajarás”. Doctor Seuss. Con su venia Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, a todas las personas que nos siguen a través de los medios electrónicos, amigos de los medios de comunicación. Muy buenas tardes. De la investigación de Rigoberto Lasso Tiscareno, podemos retomar que actualmente la mayoría de los habitantes del país en su etapa adulta, saben leer y escribir. Eso arroja una cifra de decenas de millones de personas; tan solo en educación superior existen actualmente casi 2 millones de estudiantes. Sin embargo, los tirajes de las principales publicaciones son de unos cuantos miles de ejemplares, ya que se estima que 12 millones de personas en el país compran diarios, revistas, fotonovelas o historietas, en cambio existe apenas un aproximado de 500 mil compradores de libros, y las ediciones de las obras de nuestros autores más consagrados suman unos cuantos miles de ejemplares, de ello se estima que el número de lectores habituales en el país, son una cifra muy reducida. Y es importante precisar que definimos como lector habitual, a aquel que tiene la costumbre de leer un texto más o menos largo, de páginas completas, en lugar de las frases elementales de los globitos, donde no hay

espacio para profundizar en las ideas, en la información o naturaleza de los personajes. Por ello es necesario acrecentar el número de lectores habituales, enseñar a leer por voluntad propia, permitirles saber que leyendo pueden encontrar respuestas a sus necesidades de información, de capacitación, de formación, y también por el puro gusto, por el simple placer de leer. Ya que la lectura es una parte importante de la vida, como una fuente de experiencias, emociones y aficiones; que puede consolarnos e inspirarnos. Además, se ha descubierto el enorme poder de evocación que tiene la lectura. Que alguien lea por puro gusto, por el placer de leer, es la prueba definitiva de que realmente es un buen lector, de que tiene la afición de leer. Porque creemos en la frase que en un principio he dicho, nos hemos reunido con los presidentes municipales de los ayuntamientos del Estado, para crear una estrategia que pueda dar la oportunidad a nuestros niños y jóvenes tabasqueños; la oportunidad de aprender y viajar a través de la lectura, a esos lugares maravillosos de cuentos, como el de “Las mil y una noche”. Tomo la tribuna para agradecer el entusiasmo que han puesto los funcionarios antes mencionados, quienes comprenden que la educación es más que ciencias y materias básicas; quienes tienen la esperanza que en el fomento a la lectura se encuentra la posibilidad de fomentar los valores, como bien lo ha señalado, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado. Y de las palabras de Harold Bloom, podemos entender que leer importa y sirve a los individuos para incrementar su capacidad de juzgar y opinar por sí mismos. Por ello es necesario promover la lectura, para que descubran ese mundo maravilloso de ideas y sueños. No podemos esperar simplemente que lean por su cuenta. En definitiva, debemos fomentar en nuestros niños y jóvenes la lectura para fortalecer su personalidad y animar sus intereses sociales. Es cuanto, Diputada Presidenta. “Por un Gobierno del pueblo y para el pueblo”. Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo. Distrito VIII. Gracias.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Presidenta, compañeras integrantes de la Mesa Directiva; que bien se ve esa mesa. Compañeras y compañeros legisladores integrantes del Congreso, personas que nos acompañan en esta sesión. Dos hechos de sangre han cimbrado a Comalcalco en las últimas horas, por cierto, me hubiera gustado Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, que te subieras en este tema en asuntos generales, parece que no te importa. La ejecución, el domingo en Jalpa de Méndez, de un estimado taxista oriundo de la Ranchería Sur, Primera Sección, Don Alicia Guzmán Olivera, propietario de una unidad, con número económico 20. Y el artero asesinato de Leonardo de la Cruz Domínguez, un joven que murió a mano de policías municipales de Comalcalco en la Ranchería Miguel

Hidalgo. Se pretendido enlodar el nombre del hoy occiso por lo que su familia exige a la alcaldesa de Comalcalco; y también por supuesto a las autoridades estatales, aclaren que el joven no era un delincuente si no que su asesinato fue un error y un claro abuso de autoridad; toda vez que según videos que circulan en redes sociales, el joven fue acribillado por la espalda. Por cierto, Leonardo era hijo único de una discapacitada y estudiaba en el Colegio de Bachilleres. Casos como los referidos exhiben el nivel de inseguridad y la escasa capacitación de los guardianes del orden en Tabasco; en manos de este tipo de policías estamos, está toda la población. Por ello, los datos del ENVIPE 2019, confirman que el 90.2% de los tabasqueños se sienten más inseguros, le siguen la Ciudad de México, el Estado de México, Guanajuato y Morelos. Tabasco, Guanajuato y Morelos, son los estados donde 9 de cada 10 mujeres nos sentimos inseguras, al igual que los adultos mayores. El 89.1% de los hombres encuestado para hacer esta encuesta del ENVIPE, se dijo inseguro en Tabasco, mientras que el 91.2% de las mujeres tabasqueñas encuestadas respondieron que se sienten inseguras en el Estado. Sin respuestas oportunas, sin un plan de acción en materia de seguridad, lo único que les queda a quien mal gobierna a Tabasco es tomarse la foto, sí para tomarse la foto para eso únicamente están, sino miren ustedes, el sábado. Pero no hay una respuesta a los problemas en materia de inseguridad y a todos los asesinatos que han recorrido, eso sí, se van y se toman la foto, y dicen que van a fortalecer el tridente en materia de seguridad. Los cuates, el cuate mayor, el que le sigue, el que está en la Fiscalía y el que está en la Secretaría de Seguridad Pública. Y mientras la incertidumbre y el miedo carcome la confianza local y de los inversionistas; aunque diga lo contrario como ya lo señaló el compañero Gerald Washington, la Secretaria de la SEDEC, incluso los propios empresarios del ramo hotelero, le corrigen la plana al afirmar que en Tabasco no hay ni inversión, tampoco hay seguridad. Eso es lo que estamos padeciendo y eso es lo que estamos enfrentando de un compromiso que se dijo, que se iba a resolver en 6 meses. Aprovecho también la tribuna en esta ocasión para referirme al Dictamen que acabamos de aprobar referente a la Ley General de Víctimas. Voté a favor, y estoy convencida que así debió de ser; sin embargo, este Dictamen que fue presentado aquí para su análisis y votación trae un problema de fondo, de origen, y no lo tomaron en cuenta, además de la celeridad con la que fue aprobado. En días pasados se recibió una solicitud de información de transparencia en la Secretaría de Gobierno, en esta solicitud de transparencia una señora, una persona de apellido Monsiváis, le solicita a la Secretaría de Gobierno que informe de conformidad con la Ley General de Víctimas, y con sustento con el derecho fundamental a la información respaldado en el Artículo 6 de la Carta Magna, que por ese medio se dé información de los diversos puntos, solamente cito el 4, de lo que ella solicita de información. ¿A cuánto asciende el fondo designado para el 2018 y 2019, para reparación del daño de víctimas y ofendidos? La respuesta que dá la Secretaría de Gobierno en el Estado, dice así: Esta

Comisión no tuvo fondos designados en 2018, ni actualmente en 2019, debido a que la creación del fondo de ayuda aún se encuentra en proceso de conformación. Esto derivado de diferentes situaciones, entre otras, la armonización de la ley local con la Ley General de Víctimas. La propuesta de reforma a la ley local se encuentra en proceso de análisis y revisión; y además de la adecuación presupuestal se incluyen los procedimientos y directrices para el establecimiento de fideicomisos que administrará el citado fondo. Es decir, aunque hoy hayamos aprobado de manera mayoritaria esta reforma, no se garantiza que haya reparación del daño a una víctima en lo que resta del año del 2019. Y este es el caso por ejemplo de Ana, la señora que fue acuchillada por su expareja en un Juzgado de Conciliación. No hay dinero, lo que nosotros acabamos de aprobar es letra muerta, y así va a seguir. Es lamentable, que esto es lo que nosotros en el Congreso estemos aprobando, que no se vaya al fondo de la materia, que no se les den los dientes necesarios a las instancias, tomando en cuenta la cantidad del índice que va creciendo de violencia intrafamiliar en Tabasco. Ahí están las estadísticas y nosotros estemos haciendo reformas, pero simple y sencillamente sin los recursos para que haya manera de reparar el daño. Ana, si es que recupera, y ojalá lo haga, la salud; pues simple y sencillamente seguirá un proceso demasiado largo, porque no hay recursos para este fondo; y hoy pudieron haberlo hecho, y no lo hicieron. Seguimos entrampados en este aspecto. Entonces es eso lo que quería comentar. Muchísimas gracias.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Charlie Valentino León Flores Vera, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días Honorable Congreso. Quiero hacer un comentario, sobre el 12 de octubre que acaba de pasar. Quiero antes que nada, hacerles un reconocimiento a todos nuestros pueblos indígenas. Todos tenemos errores, definitivamente, y cometimos alguna vez en la vida errores letales, como menospreciar a nuestra raza; quienes fueron indiscutiblemente nuestros orígenes. Y hoy, son denostados, humillados, sobajados, menospreciados. Desgraciadamente casi todos los mexicanos que salen al extranjero, en tan solo dos meses regresan con modismos raros. Cuando ellos llegan a un país de habla hispana, es difícil, pero lo peor es cuando ellos llegan a un país donde se habla otra lengua; porque definitivamente se olvidan, hasta que hablan español. Y es difícil señores, porque tenemos un problema que es la falta de identidad. Sé que es difícil decir estas palabras, pero es la verdad. Te encuentras en otro país, un amigo que por suerte o por trabajo, se fue a residir en ese país. Y te acaban de decir; ese señor es mexicano. Entonces, tu llegas; qué tal hermano, cómo estás, mexicano que gusto. Y vaya sorpresa que el señor, te responde: legal been. Qué me dijo este señor; es ruso o alemán. Oye amigo, pero me

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

acaban de decir que tú eres mexicano. Y te mueve la cabeza y dice: I say for loven. Bueno, este qué comió, qué mosca le picó. Te vas a otro país, le dices lo mismo. El señor que acaba de salir, hasta su mamá te dice; el señor es mexicano. Qué pasó compadre, eres mexicano. El señor te dice: I don't understand, I don't speak spanish. Your speak very fast. It's difficult for me. Qué pasa; tiene toda la pinta de paisano. Este señor ya se siente gringo. Y es muy difícil, señores. Hace unos días un deplorable acontecimiento se suscitó, y no acostumbro estas palabras como la prensa nacional ocupa; un imbécil, porque no hay otra palabra, de Yucatán, hizo unos comentarios totalmente dañinos, agresivos, en contra de una hermana nativa, que es un ejemplo para México, y ha sido la primera indígena en ser nominada al Óscar, y este señor, sus comentarios fueron muy agresivos, que no los repito, porque yo soy todo un caballero. Pero definitivamente señores, fueron comentarios muy feos ante la apariencia de esta persona. Y yo le digo a este señor, que no sé ni cómo se llama; "con qué ojos hablas, divino tuerto, si no te has visto en un espejo"; que estás horrible. Pero el señor de extracción panista, le hace honor a su partido; despectivo y arrogante, como lo son. Definitivamente señores, miles de voces envidiosas ante esta princesa, y hoy es nombrada embajadora de la UNESCO, representante de toda nuestra raza indígena, Yalitza Aparicio. Y yo desde aquí, le digo a esa reina, que es una mujer completamente hermosa, por dentro y por fuera, y que estoy orgulloso de que esté donde está; llegar hasta donde ha llegado. Hay otro caso señores, un personaje al que debemos de sentirnos orgullosos, ese joven nacido en California, hoy campeón mundial, primer campeón de peso pesado en la historia de México, nacido en California. El Presidente de los Estados Unidos, estaba esperando que este personaje llevara un triunfo más para esa gran patria, y este señor sin embargo, orgullosamente, esto que les voy a decir, se lo trajo a México, y dijo; este triunfo es para México, es para nuestra patria. Es un ejemplo de las personas, que realmente se identifican con nuestros principios. Quiero decirles que, humildemente, orgulloso de todas las personas que tienen acciones así, necesitamos más personas que se identifiquen con México, porque nosotros estamos orgullosos de tener personas que se sienten 100% mexicanos. Quiero comentarles, que hace cinco días el "Columbus day", no sé si alguna persona sabe; qué cosas es el "Columbus day"; es el día que festejaban en la unión norteamericana, el arribo de los europeos hacia nuestro continente. Hoy, hace cinco días, el Alcalde de Washington determinó unirse, a lo que hoy ya son más de 100 ciudades que han determinado eliminar el "Columbus day", porque realmente no tenemos, hermanos, que sentirnos orgullosos, ni que festejar, cuando estos señores lo que crearon fue un genocidio. Hace algunos años, un presidente de un país hermano de Latinoamérica, mandó a quitar todas las estatuas que personifican a la conquista. Y le pedimos al Congreso, al Gobierno del Estado, que seamos el primer estado en sumarnos a esta iniciativa. Pues aquí no había nada que descubrir. Cuando en esos momentos se llevaba a cabo las construcciones de

un imperio monstruoso, que futuramente proyectaran una gran potencia, y quizás la más grandiosa que nunca existió. Pero ustedes europeos, acabaron con este sueño. Señores y señoras, habemos muchos que tenemos la desdicha, que la tez que cubre nuestro cuerpo es distinta; pero algo que nunca vamos a poder cambiar, que nuestro corazón y nuestra piel, indiscutiblemente serán morena para siempre. Yo, ya no más hipocresía, ya no más falsedades, lo que pasó, pasó. Somos un pueblo dichoso, y no podemos más, seguir reconociendo personajes, como Cristóbal Colón, que solo esclavizó, mutiló a miles de indígenas, que son nuestros representantes. Continuar preservando estas festividades es un insulto a nuestros orígenes, como fueron sometidos nuestros pueblos. Sin embargo, tenemos claro que somos un pueblo que valora la igualdad, la diversidad y la inclusión. Pero seguiremos siendo un pueblo digno; que perdona, pero no olvida. Y hoy estamos levantándonos de los escombros, gracias a la destrucción de sus países nos hicieron. Quiero que sepan, el mundo desde el Río Bravo hasta El Estrecho de Magallanes somos la misma raza, pues nos estamos encontrando cada vez más, todas nuestras etnias, nuestras culturas se están fusionando, pues somos todos hermanos. Nuestro continente despertó, cada día más estamos cerca, cuando se levanten entre nosotros las fronteras ficticias, desigualdad sin prejuicios, sin limitantes, alcanzaremos la esperanza que nunca llegó. Ante tanta destrucción hoy el pueblo despertó. El paso de una nueva generación imparables; moviendo a México, moviendo la historia, hacia un nuevo amanecer para la humanidad, orgullosos de ser lo que somos. Muchas gracias Honorable Congreso.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Concepción García González, quien en uso de la tribuna señaló:

Honorable Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, y público asistente. Buenas tardes. Hago uso de la voz para fijar mi posicionamiento en relación a la reforma que acabamos de aprobar hace un momento diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Comienzo destacando, que de acuerdo con los informes sobre la situación de la Seguridad Vial en México, en sus ediciones 2015, 2016, y 2017, durante el 2014, se registraron 15 mil 886 defunciones derivadas de accidentes de tránsito; en 2015, la suma ascendió a 16 mil 39 y para 2016, fue de 16 mil 185 accidente de tránsito. Ello pone en evidencia que las tendencias de muertes originadas por accidentes de tránsito en México han ido en aumento. Compañeras y compañeros diputados, con esta reforma a la Ley General de Tránsito se busca disminuir esta incidencia de accidentes de tránsito y lograr un uso adecuado de las vías públicas, que sumado con otras acciones de este mismo Congreso, como la regulación de las motos, motonetas y motocarros, permitirá el diseño e implementación de políticas públicas más

eficaces y eficientes en pro de salvaguarda de la vida e integridad física de la población. En MORENA, estamos decididos a no ser omisos con las obligaciones que tenemos con el pueblo de Tabasco, por eso celebramos que con este Dictamen se eleve a rango de ley, que para los casos de expedición de una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante el requisito de contar con la constancia de educación vial; así como la adición para que la autoridad en la materia pueda retener las licencias de conducir en los casos en que hayan sido falsificadas o cuando el titular cometa alguna de las faltas graves señaladas en la propia Ley, además de solo la retención de la documentación de los vehículos cuando se encuentre que fueron falsificados. Compañeras y compañeros legisladores, en MORENA estamos decididos a actuar con responsabilidad y compromiso en la ardua labor legislativa. Por eso coincidimos con el presente dictamen, confiando en que será una herramienta más en pro del Pueblo de Tabasco. Y como presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, aprovecho la ocasión para extender un agradecimiento público a mis compañeras diputadas: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Karla María Rabelo Estrada, Elsy Lydia Izquierdo Morales, María Esther Zapata Zapata. Por el trabajo que de manera conjunta hemos realzado dentro de la comisión que me han dado el honor de presidir. En política, la voluntad es una cuestión fundamental. Celebramos que después de un importante esfuerzo organizativo, logramos trascender intereses particulares y de grupo; dejar a un lado el contexto de los colores y las ideologías para poder impulsar trabajos conjuntos que nos fortalecen como poder y nos dan identidad como legislatura. Una legislatura, señoras y señores, en donde valoramos el diálogo, la palabra y la cortesía para hacer la buena política, la buena política que necesita nuestro Estado. Logramos en esfuerzo conjunto dictaminar una iniciativa y cinco puntos de acuerdo, todos presentados por los diferentes institutos políticos representados ante esta honorable cámara. Reconozco a los grupos parlamentarios, a sus coordinadores, su disposición para ser partícipes de legislar por la ciudadanía sin distinciones, siempre en busca de los acuerdos que agilicen el trabajo parlamentario. Respetuosamente expresamos un exhorto a los partidos políticos a que sigamos contribuyendo al fortalecimiento de nuestra institución. Esta suma de voluntades será de gran utilidad para el fin más importante el bienestar de los tabasqueños. Una vez más muchas gracias por su apoyo y prometemos seguir trabajando así por una verdadera transformación. Es cuanto. Muchas gracias

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, la Diputada Presidenta Patricia Hernández Calderón, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 17 de octubre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.